

FÉLIX VACAS FERNÁNDEZ
JOSÉ PARDO DE SANTAYANA

EL CONFLICTO DE LOS GRANDES LAGOS



INSTITUTO DE ESTUDIOS
INTERNACIONALES Y EUROPEOS
-FRANCISCO DE VITORIA-



MINISTERIO DE DEFENSA



ESCUELA DE GUERRA
DEL EJÉRCITO
MINISTERIO DE DEFENSA

LOS AUTORES

FÉLIX VACAS FERNÁNDEZ es Doctor en Derecho, especialidad Derechos Fundamentales, y Profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad Carlos III de Madrid. Es especialista en organizaciones internacionales, Naciones Unidas, seguridad colectiva y operaciones de mantenimiento de la paz; cuestiones sobre las que ha realizado diversas monografías y artículos. Colaborador con la Escuela de Guerra del Ejército y el Instituto Español de Estudios Estratégicos, ambos del Ministerio de Defensa y con el Instituto Universitario "General Gutiérrez Mellado" de la UNED. Se le concedió el Premio Extraordinario de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid del Curso 2001-2002 y el Premio de Defensa 2004.

JOSÉ PARDO DE SANTAYANA es Teniente Coronel de Artillería Diplomado de Estado Mayor. Está destinado como jefe de área de Estrategia del departamento de Estrategia y Organización de la Escuela de Guerra del Ejército. Es colaborador del Instituto Español de Estudios Estratégicos y de la Universidad Carlos III de Madrid en diversas publicaciones, cursos y conferencias. Es colaborador habitual de la Revista de Política Exterior. Es 2.º Premio Revista Ejército en 2001 y 2002.

EL PROLOGUISTA

FERNANDO M. MARIÑO MENÉNDEZ es Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Carlos III de Madrid. Ha sido profesor en las Universidades de Córdoba y Zaragoza. Es Director del Instituto «Francisco de Vitoria» de Estudios Internacionales y Europeos y Catedrático Jean Monnet de Derecho e Instituciones Europeas. Es miembro del Comité contra la Tortura de Naciones Unidas. Ha dirigido más de 15 Tesis Doctorales y escrito varios libros y más de 70 artículos sobre Derecho Internacional y Derecho Europeo.

FÉLIX VACAS FERNÁNDEZ
JOSÉ PARDO DE SANTAYANA

EL CONFLICTO DE LOS GRANDES LAGOS



INSTITUTO DE ESTUDIOS
INTERNACIONALES Y EUROPEOS
«FRANCISCO DE VITORIA»

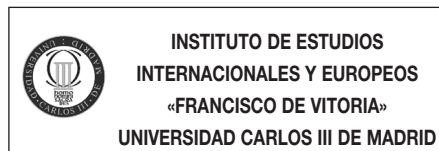


ESCUELA DE GUERRA
DEL EJÉRCITO
MINISTERIO DE DEFENSA



MINISTERIO DE DEFENSA

Edita:



© Autor y editor 2005
NIPO: 076-05-164- (edición en papel)
ISBN: 84-9781-202-6
Depósito Legal: M-
Imprime: Imprenta Ministerio de Defensa
Tirada: 800 ejemplares
Fecha de edición: diciembre 2005

NIPO: 076-05-165-9 (edición en línea)



Las opiniones emitidas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad del autor.

Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del © Copyright.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN	7
PRÓLOGO.....	9
1. INTRODUCCIÓN.....	13
2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO	17
2.1. El conflicto en Ruanda y Burundi	17
2.1.1. Factores del conflicto y desarrollo histórico	17
2.1.2. Guerra civil en Ruanda, 1990-1994	23
2.1.3. La conquista del poder por el FPR, abril-julio 1994..	29
2.1.4. Guerra civil en Burundi, 1993-2001.....	31
2.2. El conflicto en la República Democrática del Congo (anti- guo Zaire).....	36
2.2.1. Factores del conflicto y desarrollo histórico	36
2.2.2. Primera guerra de la República Democrática del Congo: guerra de liberación.....	42
2.2.3. Segunda guerra de la República Democrática del Congo: primera gran guerra africana.....	53
3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CON- FLICTO	71
3.1. Calificación jurídica de los distintos conflictos armados desarrollados en la región de los Grandes Lagos: ¿con- flictos internos o internacionales?	72
3.2. Análisis jurídico de las distintas operaciones e iniciativas internacionales de paz	77
3.2.1. El Grupo Neutral de Observadores Militares (NMOG I).....	77

ÍNDICE

3.2.2. La Misión de Observadores de Naciones Unidas en Ruanda y Uganda (UNOMUR).....	78
3.2.3. La Misión de Asistencia de Naciones Unidas a Ruanda (UNAMIR)	79
3.2.4. La Operación Turquesa	86
3.2.5. La Misión de Observadores de Naciones Unidas para el Congo (MONUC).....	88
3.2.6. La Operación Artemis de la Unión Europea	100
3.2.7. La Operación de Naciones Unidas en Burundi (ONUB).....	105
3.3. La acción de la justicia internacional contra la impunidad en los grandes lagos	110
3.3.1 La represión del genocidio por el Tribunal Penal Internacional <i>ad hoc</i> para Ruanda.	111
3.3.2. La represión de los crímenes de guerra y lesa humanidad por la Corte Penal Internacional; en especial, la utilización de niños-soldados.....	120
3.3.3. La actuación contra los abusos y la explotación sexual por parte de miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas.....	124
4. ¿QUIÉN ES QUIÉN?	129
5. CRONOLOGÍA	135
6. DOCUMENTACIÓN	137
7. BIBLIOGRAFÍA	141

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Para la Escuela de Guerra del Ejército, el proyecto de publicación de esta colección de libros sobre conflictos armados en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid tiene muchos aspectos de gran relevancia. En primer lugar, pone de manifiesto la extraordinaria relación que une a ambas instituciones y responde al desarrollo de los compromisos adquiridos en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y esta Universidad. En segundo lugar, permite ahondar en el mutuo conocimiento entre las Fuerzas Armadas y la sociedad española. En tercer lugar, pone a disposición de ambos centros de enseñanza unos libros que con un carácter de cierta brevedad presenta una visión de conjunto muy completa de los conflictos estudiados. Hemos querido que estos trabajos faciliten la comprensión de unos conflictos determinados y puedan servir como base de una investigación posterior más completa. El trabajo conjunto de profesores de ambas instituciones da a la obra un enfoque amplio y esclarecedor de unos problemas esencialmente complejos que nos preocupan a todos. Pensamos que sólo desde el estudio y el conocimiento profundo de las cuestiones que preocupan a nuestra sociedad podemos hacer una contribución positiva a un mundo más justo y pacífico. Esperamos que estas primeras publicaciones sean sólo el inicio de un fructífero esfuerzo común.

LUIS VILLANUEVA BARRIOS

General de Brigada,
Director de la Escuela de Guerra del Ejército

Siempre he sido un firme partidario de la colaboración entre las instituciones educativas del Ministerio de Defensa y la Universidad. La apertura de nuestras instituciones, a menudo ensimismadas, a la sociedad y el enriquecimiento mutuo que ello supone, me han empujado siempre a defender esta opción. Partiendo de estas certezas, desde hace años se viene produciendo una fructífera relación entre la Escuela de Guerra del Ejército, del Ministerio de Defensa, y el Instituto «Francisco de Vitoria» de Estudios Internacionales y Europeos, de la Universidad Carlos III de Madrid.

Esta relación da un paso más, decisivo y enriquecedor, con la publicación de la Serie sobre Conflictos Internacionales Contemporáneos. Se trata de una colección de monografías, realizada cada una de ellas en estrecha colaboración por un profesor de la Universidad y otro de la Escuela de Guerra; cuyo resultado, por su rigor científico y su visión multidisciplinar, es extraordinariamente valioso, y necesario, para que nuestros alumnos, y la sociedad en general, lleguen a comprender un poco mejor la complejidad del mundo en el que nos ha tocado vivir y los esfuerzos realizados para tratar de mantener, en la medida de lo posible, la paz y la seguridad internacionales.

GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ

Rector de la Universidad Carlos III de Madrid

PRÓLOGO

El éxito editorial de la serie editada conjuntamente por el Instituto «Francisco de Vitoria» de la Universidad Carlos III de Madrid y la Escuela de Guerra del Ejército de Tierra, sobre los principales conflictos armados de nuestro tiempo, ha aconsejado una re-edición inmediata, esta vez a cargo del Ministerio de Defensa. Me satisface profundamente prologar la segunda edición de este primer volumen de la colección dedicado al que ha sido denominado tópicamente Conflicto de los Grandes Lagos.

Muchos años han transcurrido desde la independencia del Congo en 1960 y múltiples guerras y conflictos armados internos, regionales e internacionales han devastado la zona de los Grandes Lagos y de todos o la mayor parte de los Estados vecinos. La ambición de este volumen, como la de los demás que integran la serie, es la de ofrecer una introducción al estudio de cada conflicto (o conjunto de conflictos) en su perspectiva estratégico-militar, así como a los esfuerzos realizados para su solución en la perspectiva más propiamente jurídica internacional.

El caso es que la larga crisis internacional de los Grandes Lagos integra una serie de conflictos de diferente naturaleza, interrelacionados entre sí, que, ni el sistema regional africano, ni la Organización de Naciones Unidas han sido capaces, por el momento, de pacificar completamente. Sólo en casos o circunstancias especiales ha sido relevante la mediación de determinados Estados africanos, como Tanzania, cuyo presidente Julius Nyerere, muerto en octubre de 1999, obtuvo en los años 90 ciertos éxitos en el proceso hacia la paz; y como la Unión Sudafricana, a cuya intervención se debió en gran medida el logro del Acuerdo de Lusaka (10 de julio de 1999).

El caso es que sobre esa desdichada parte del continente africano se ha proyectado desde la descolonización un conjunto de agudas contradiccio-

PRÓLOGO

nes ya regionales ya propias del sistema global de la comunidad internacional, de modo tal que sangrientas guerras y espantosos genocidios han puesto de manifiesto la impotencia de la propia comunidad internacional organizada para establecer las bases de una paz regional definitiva (el fracaso de la «Operación Turquesa» es especialmente revelador a ese respecto). En el lugar más destacado se encuentran las enormes dificultades existentes para consolidar en los países subsaharianos las estructuras de Estados multinacionales/étnicos dotados, por lo menos, de un cierto modelo de Estado de Derecho; pero la ausencia de tradiciones «de republicanismo africano» ha implicado la deriva hacia enfrentamientos tribales sin fin, manipulados por jefecillos locales o por Potencias exteriores.

De otra parte, en efecto, la pugna de las grandes potencias y de sus diferentes empresas transnacionales, por el dominio de zonas de influencia y los beneficios de las grandes riquezas naturales de toda esa zona, se ha realizado de modo todavía más descarnado que en otras zonas del mundo. Si a eso añadimos el desastre humanitario de los cientos de miles de desplazados y la mortandad derivada de grandes epidemias podremos apreciar en toda su dimensión el peligro de la marginalización definitiva de los países africanos subsaharianos de las decisiones que les afectan en el seno de la comunidad internacional y, más allá todavía, de la imposibilidad de hacerse cargo de su propio destino a través del ejercicio de la libre determinación.

Tras el acuerdo de Lusaka, Naciones Unidas envió una Misión para garantizar el alto el fuego (diciembre de 2000). Por otro lado, la llegada al poder de Joseph Kabila el 16 de enero de 2001 junto con la muerte del jefe de UNITA, Jonás Savimbi, han posibilitado el encauzamiento hacia una cierta solución de la segunda guerra civil congoleña que incluyó la conclusión del Acuerdo de Pretoria de 17 de diciembre de 2002 y la promulgación, el 4 de abril de 2003, de una nueva Constitución de la RDC.

Pero el caso es que diferentes operaciones armadas carentes de control continuaron y aún continúan. Los esfuerzos de Naciones Unidas para la pacificación han incluido actividades tan complejas como la creación de la MONUC (1999), la designación de un Representante Especial para los Grandes Lagos por el Secretario General, la creación de la ONUB (2004) y la autorización de operaciones de paz de la Unión Europea (2003 y 2005). Otras actividades han sido emprendidas coordinadamente por líderes africanos y por la propia Unión Africana, incluyendo la Iniciativa Regional.

PRÓLOGO

Sin duda se están dando serios esfuerzos para la pacificación y la democratización de los países de la zona, incluyendo la opción de Constituciones nuevas. El fin del proceso de transición en Burundi con las elecciones parlamentarias de julio y agosto es, en ese sentido, un acontecimiento de gran importancia. Pero lo cierto es que existen todavía enormes riesgos de que la manipulación política de los enfrentamientos étnicos, la ausencia de tradiciones democráticas y la falta de estructuras eficaces de gobierno sigan constituyendo un caldo de cultivo para la persistencia de conflictos que ya han conmovido la conciencia jurídica de la humanidad hasta el punto de que están sirviendo como una especie de laboratorio de ensayo de nuevos instrumentos jurídicos incluyendo la creación del Tribunal Penal Internacional para Ruanda y la más reciente del Tribunal Penal Internacional para Sierra Leona.

No quiero dejar de destacar también el recurso que la República Democrática del Congo ha realizado al Tribunal Internacional de Justicia para solucionar sobre la base del Derecho internacional controversias surgidas con países occidentales (Bélgica, Francia) y con países africanos. Esa muestra de confianza en el máximo órgano judicial de la Comunidad Internacional es un buen augurio para cuantos defendemos la necesidad de que el orden jurídico internacional se dote de una jurisdicción permanente y obligatoria, por lo menos para los conflictos más graves.

Doy de nuevo la bienvenida a la re-edición de este trabajo del Teniente Coronel José Pardo de Santayana y del Dr. D. Félix Vacas, que auguró en su día y confirmó luego una digna colección de estudios destinados a defender los mejores valores de la humanidad: la paz y la dignidad de la persona. Que la colección re-editada haya obtenido en 2004 el Premio Defensa constituyó una confirmación del interés y calidad de éste y de los demás trabajos.

Getafe, 3 de noviembre de 2005.

Fernando M. Mariño Menéndez
Director del Instituto de Estudios Internacionales
y Europeos «Francisco de Vitoria»

1. INTRODUCCIÓN

La conocida como Región de los Grandes Lagos, en África, es una extensa zona dividida entre varios Estados, con importantes rasgos comunes, pero también diferencias históricas, geográficas, sociales y políticas, que, sin embargo, en la década de los 90 han visto entrelazados sus destinos en un conflicto armado continuado, o, si se quiere, en varios conflictos sucesivos y extraordinariamente conectados entre sí, en el que se han visto involucrados con mayor o menor intensidad buena parte de los Estados africanos, algunos occidentales y la Comunidad internacional organizada a través de operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas, de la Organización para la Unidad Africana —O.U.A., hoy ya Unión Africana (U.A.)— o, incluso, de la Unión Europea (U.E.) en lo que se ha venido a llamar la *Primera Guerra Mundial Africana*.

Burundi, Ruanda y la República del Congo —después llamada Zaire y hoy denominada República Democrática del Congo (R.D.C.)— accedieron a la independencia en los años 60, en el marco del proceso de descolonización posibilitado por la labor de Naciones Unidas a partir, fundamentalmente, de ese año. Con anterioridad, los territorios de los tres Estados habían sido colonias con historias algo diferentes, al menos hasta 1918. Así, en el reparto de África que se llevó a cabo en el Congreso de Berlín de 1885, el Congo correspondió al Rey Leopoldo II de Bélgica —no al Estado de Bélgica, sino al Rey personalmente—, mientras que Ruanda y Burundi pasaron a ser territorios coloniales de Alemania.

Al pasar de los años, sin embargo, los destinos de estos tres territorios se unirían al ceder el Rey Leopoldo II el suyo a su país, Bélgica, pasando a conocerse como Congo belga, y al perder Alemania la I Guerra Mundial, una de cuyas consecuencias fue la entrega, en forma de mandatos, de los antiguos territorios coloniales de los países vencidos a las potencias

1. INTRODUCCION

ganadoras, de acuerdo con el Pacto de la Sociedad de Naciones: Ruanda y Burundi correspondieron a Bélgica. De este modo, y hasta la descolonización de los territorios, Bélgica pasó a ser la potencia colonial del Congo belga y la potencia mandataria de Ruanda y Burundi. Pero de nuevo el transcurso de la historia volvería a separar sus caminos: aunque en 1960 accedía a la independencia la República del Congo y en 1962 lo hacían Ruanda y Burundi, los primeros años de independencia serían bien diferentes en cada uno de ellos.

La República del Congo se sumió, casi inmediatamente, en una terrible guerra civil que estuvo a punto de desintegrar el país y en la que los intereses de las grandes potencias, de acuerdo con la lógica de la Guerra Fría, se dejaron sentir con fuerza. Sin embargo, la intervención decidida del entonces Secretario General de Naciones Unidas, Dag Hammarskjöld, desplegando todos los esfuerzos posibles, tanto en el seno de la ONU como ante las grandes potencias y, finalmente, sobre el terreno —lo que le costó la vida—, posibilitó la creación y despliegue de una de las más importantes operaciones de mantenimiento de la paz en la historia de la Organización —la Operación de Naciones Unidas en el Congo (ONUC)—, que en los cuatro años que estuvo desplegada en el país logró, no sin un enorme esfuerzo y coste, sobre todo humano, mantener unido al país y restaurar el orden en el mismo.

Mientras tanto, en las recién independizadas Ruanda y Burundi se erigió desde el primer momento como principal problema la convivencia de los distintos grupos étnicos que habitan ambos países: hutus, mayoritarios pero excluidos históricamente del poder político, económico y social y sometidos tradicionalmente a los tutsis, minoría que dominaba la vida en todos los sentidos en ambos países. Esta situación no sólo fue mantenida, sino incluso fomentada y ahondada, por la potencia mandataria —Bélgica— con el único objetivo de favorecer sus intereses de dominación y control de la zona; lejos de lo que se exigía de las potencias mandatarias en el Pacto de la Sociedad de Naciones, que era conducir a los pueblos que allí habitaban al autogobierno responsable y a la convivencia estable y respetuosa con los principios que caracterizan todo Estado de Derecho: imperio de e igualdad ante la ley, pluralismo político y respeto y garantía de los derechos humanos. Tras la llegada de la independencia, la mayoría hutu comenzó a presionar para obtener el poder, puesto que había tomado conciencia de su superioridad numérica y de su postración real.

1. INTRODUCCION

En definitiva, carencia de un Estado fuerte, tensiones independentistas e intereses de las grandes potencias, que hicieron del Zaire uno de sus zonas de confrontación durante la Guerra Fría, y conflictos étnicos en el caso de Ruanda y Burundi, vinieron a marcar los primeros años de vida de estos tres Estados, que desde la independencia separaron en buena medida sus caminos, pero que en los años 90, tras el final de la guerra fría, el destino; en realidad, su situación geográfica vecina, sus características políticas, sociales y demográficas, y la lógica de la guerra, como veremos, volverían a unirles fuertemente en una serie de conflictos armados, con terribles consecuencias humanitarias, a los que hoy, más de 15 años después de los primeros enfrentamientos, parece vislumbrarse su final.

En las páginas que siguen profundizaremos, en primer lugar, en la explicación de los factores subyacentes en los conflictos de Ruanda, Burundi y del Zaire-República Democrática del Congo, así como en la exposición de los hechos y de los múltiples y muy interesantes aspectos militares de estos conflictos armados. En segundo lugar, procederemos a analizar algunos de los problemas jurídicos que se han planteado en ellos; deteniéndonos en especial en el análisis de las distintas iniciativas y operaciones internacionales de paz desplegadas en la zona, así como de la respuesta de la Comunidad internacional contra la impunidad por los gravísimos crímenes cometidos en la región.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

2.1. El conflicto en Ruanda y Burundi

2.1.1. FACTORES DEL CONFLICTO Y DESARROLLO HISTÓRICO

Estos dos pequeños países se diferencian de la gran mayoría de los Estados africanos por tener unas fronteras que corresponden *grosso modo* con estructuras estatales precoloniales. No obstante, esta circunstancia no ha impedido que el complejo conflicto en ambos países, de naturaleza primordialmente étnica, haya sido uno de los más sangrientos y enconados que África ha conocido desde su descolonización. Lo que le ha dado especial relevancia ha sido que éste conflicto ha operado como epicentro de la peor serie de guerras y conflictos encadenados que el continente ha sufrido en las últimas décadas.

Ambos países, Ruanda y Burundi, de 7 y 6 millones de habitantes respectivamente, tenían hasta el genocidio de 1994 una composición étnica muy similar: una amplia mayoría hutu de un 80-85 por 100, una importante minoría tutsi de un 14-16 por 100 y un 1-3 por 100 de twa de etnia pigmea que apenas tiene relevancia en la vida de éstos países. (A lo largo del conflicto se han producido unos desplazamientos de población tan voluminosos que resulta imposible dar datos y cifras exactas en cada momento concreto). La otra característica determinante de estos países de superficie similar a una provincia extremeña (26.000 km² Ruanda, 27.000 Burundi) es su altísima densidad de población (280 h/km² Ruanda, 200 h/km² Burundi). Esta circunstancia ha producido una fuerte presión demográfica en el último siglo hacia los países vecinos, especialmente Zaire donde viven los banyaruandas y banyamulengues originarios de estos países y que han producido problemas de convivencia interétnica en la

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

región fronteriza del Kivu. La falta de espacio ha dificultado además políticas de retorno de exiliados y refugiados, esenciales para la resolución del conflicto.

La gran concentración de población en esta región del centro de África se debe a unas condiciones de vida favorables que combinan buen clima, buena tierra y agua abundante. Estos países se asientan sobre una meseta montañosa y boscosa de unos 1.500 metros de altura que atempera los rigores del clima ecuatorial y hace que la región sea propicia tanto para la agricultura como la ganadería. Toda la región interlacustre africana, que abarca Ruanda, Burundi, Uganda y la región fronteriza de la RDC con estos países así como una parte de Tanzania, produjo fascinación por su extraordinaria belleza en los primeros exploradores europeos que buscaban allí las míticas fuentes del Nilo.

El conflicto que aquí describimos se enmarca en la complejidad del paso de un sistema socio-político africano, arcaico y precolonial, a uno moderno y postcolonial, inevitablemente condicionado por el modelo occidental democrático. Proceso, que no hay que olvidar, transcurrió en menos de setenta años, frente al que la humanidad derrochó en exceso optimismo y donde el mundo occidental aplicó compromiso e indiferencia en una combinación que en estos países terminó siendo explosiva.

Desde el siglo VI a.C. aproximadamente, los twa, pigmeos cazadores, penetraron en lo que hoy son Ruanda y Burundi. Durante el siglo VI d.C. los agricultores hutu, de étnia bantú, comenzaron a llegar a la región. A partir del siglo VIII y hasta el s. XIII llegaron hasta allí ganaderos tutsi, un pueblo nilótico originario del actual Sudán. Hacia el siglo XIV, estos pastores comenzaron a instalarse pacíficamente entre los hutus, viviendo en simbiosis con ellos y dando lugar a una lengua y cultura comunes. A partir del siglo XVI, los principados tutsi comenzaron campañas militares contra los hutus, matando a sus príncipes y reduciendo a la población a la condición de súbditos. No obstante la organización vertical de la sociedad, existían relaciones de interdependencia con beneficios recíprocos que dieron lugar a un cierto pacto social aceptado por todos.

La oposición socioeconómica creció durante el siglo XIX cuando los reyes tutsi reforzaron su dominio. En Ruanda el clan real Nyiginya llegó a dominar todo el país. Los tutsis, aunque no pertenecieran a la aristocracia, fueron incorporados a las unidades militares del poder central, creando así una casta militar jerarquizada que abarcaba a todos los tutsis y excluía a los hutus. La relación que vinculaba a ambas etnias era de tipo feudal

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

señor/siervo-cliente y se regulaba por la «Ubugake» que vinculaba a los súbditos con su rey y la «Uburetwa», manifestación humillante de la sumisión, que obligaba a los hutus a realizar por un cierto tiempo trabajos no remunerados a sus señores tutsi indistintamente de las condiciones sociales y económicas de unos y otros.

En Burundi —a diferencia de Ruanda donde el mwami (rey) y la mayoría de los jefes tutsi pertenecían al mismo clan— había una gran rivalidad entre los distintos clanes tutsi. El mwami provenía del pequeño clan de los Baganwa y estaba en guerra con el clan Banyaruguru que era fuerte. Estos reyes Baganwa tuvieron que contar con el apoyo de la población hutu para no ser expulsados por los otros clanes tutsi, y en muchos hutus se fue creando la convicción de que el mwami era realmente su rey. Las condiciones de convivencia interétnica eran inicialmente mejores en este país.

Ya en el siglo XX, la colonización alemana y después belga tuvo un doble efecto sobre el sistema sociopolítico. Por una parte, el poder colonial se apoyó en la estructura feudal existente y en los clanes dominantes, manteniendo el peso socioeconómico de una minoría tutsi sobre la mayoría hutu. Por otra parte, los belgas, sostenidos por los misioneros que vivían entre la población, se esforzaron en humanizar el sistema con medidas que pretendían limitar la injusticia flagrante y la explotación excesiva. El principio cristiano de hermandad entre todos los hombres y los principios políticos de democracia y libertad ponían en entredicho los mismos fundamentos de la convivencia étnica tradicional en la región.

En 1958, después de que un grupo de intelectuales hutu —que había sido educado en los seminarios— redactara un manifiesto reclamando un cambio social en Ruanda, desde la corte real se respondió entre otras cosas: «Si nuestros reyes conquistaron el país de los hutu matando a sus reyezuelos, y sometiendo así a los hutus a la servidumbre, ¿cómo pueden ahora pretender ser nuestros hermanos?». Los viejos valores y los nuevos principios eran simplemente incompatibles. Fue en la fase final del periodo colonial, solo unos pocos años antes de la independencia, cuando se planteó con mayor claridad la necesidad de mayor justicia en la relación entre etnias, dejando a las jóvenes naciones frente a un enorme reto en un momento histórico ya de por sí complejo.

Las tres etnias, tutsi, hutu y twa se diferencian por sus rasgos físicos si bien no hay ninguna especificidad regional o cultural ligadas a ellas pues comparten una misma lengua y cultura. Los tutsi son altos, delgados y de

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

rasgos finos. Los hutu son de talla media y rasgos negroides. Los twa son pequeños con rasgos pigmoides. Desde los años sesenta, al convertirse en corrientes los matrimonios interétnicos, las diferencias ya no son tan marcadas. Los tutsis han desarrollado desde su posición de supremacía histórica una concepción de superioridad étnica y por tanto de autoridad política y cometido social. Su organización jerarquizada y la necesidad de mantenerse muy activos para permanecer en el poder frente a la mayoría hutu han desarrollado entre ellos un gran sentido de la iniciativa, disciplina y capacidad de organización. Sus cualidades, en contraste con las actitudes más pasivas —juzgadas desde los modelos occidentales— de los pueblos africanos en general, sorprendieron a los primeros exploradores europeos que fomentaron el mito de la superioridad intrínseca de esta élite natural. En el ámbito militar los tutsis ruandeses han demostrado ser los mejores soldados del África central.

Ruanda: El 1 de noviembre de 1959, un incidente entre jóvenes tutsi y uno de los líderes hutu encendió la chispa de una revuelta popular —la revolución social— que degeneró en matanzas y obligó a 150.000 tutsi a abandonar el país, inaugurando así una larga serie de matanzas interétnicas y desplazamientos de población que caracterizará a la conflictividad de la región. En 1961 se proclamó la República, de nuevo numerosos tutsi partieron al exilio. El 1 de julio de 1962 Ruanda alcanzó la independencia quedando el poder político en manos de la mayoría hutu. Los primeros años del presidente Kayibanda estuvieron llenos de esperanza y el país hizo importantes progresos. Hasta 1967, los tutsis exiliados lanzaron sin éxito ataques desde el exterior. Éstos generaron respuestas anti-tutsi en el interior del país creando un clima de desconfianza pero sin llegar a destruir la convivencia interétnica ni impedir el progreso económico y social de la minoría tutsi.

También se crearon tensiones entre los propios hutus. Poco a poco el poder político fue concentrándose en manos de los hutus del centro del país (Gitarama), región de origen del presidente. Las matanzas de más de 200.000 hutus en Burundi en 1972 desencadenaron una revuelta anti-tutsi en el interior de Ruanda. La violencia a un lado de la frontera ruando-burundesa inducía al temor y al odio al otro lado de ésta incrementando las tensiones ya existentes y creando un mecanismo de realimentación del conflicto entre ambos países. La situación de descontento y caos sirvió de pretexto al golpe de Estado del presidente Habyarimana (hutu del norte) en julio de 1973.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

El gobierno de Habyarimana realizó una buena gestión y los tutsis, no obstante la serie de matanzas sufridas, consiguieron prosperar hasta dominar importantes sectores de la economía nacional. En 1988, al inicio del periodo de conflictos del que el país ya no se recuperaría, el Banco Mundial presentaba a Ruanda como ejemplo de desarrollo. Sin embargo, la rivalidad entre los hutus del norte y del sur había ido socavando los cimientos del régimen mucho más que el antagonismo étnico, por entonces muy mitigado. El Presidente Habyarimana originario de Gisenyi en el noroeste favorecía en los puestos de la administración a los procedentes de esta ciudad y zonas próximas como la ciudad de Ruhengeri, permitiendo cada vez mayores abusos y corrupción. La política se radicalizó, dificultando aun más una cuestión importante que seguía sin resolverse: la vuelta a Ruanda de buena parte de los tutsis del exilio. El presidente argumentaba que, a pesar de los acuerdos alcanzados en los que se reconocía el derecho de todos los ruandeses a volver a su país, el país no disponía de espacio para acoger a más ruandeses procedentes del exilio, en su inmensa mayoría tutsis. En 1990 los tutsi exiliados en Uganda decidieron volver por la vía de las armas.

Burundi: el acceso al poder de la mayoría hutu en Ruanda durante los años de la independencia y las matanzas que de aquella situación se derivaron hicieron que la minoría tutsi de Burundi, ante el temor de que ocurriera lo mismo en su país, iniciara una estrategia represiva y antimonárquica que destruyó las bases de una convivencia interétnica más sólida y mejor asentada que la de Ruanda. La serie de matanzas que se derivaron como consecuencia de aquella situación ha mantenido a Burundi en estado de conflicto civil crónico con un inestable dominio político, militar y económico de la minoría tutsi. Para comprender toda la complejidad del conflicto, a las tensiones y divisiones étnicas hay que añadir las rivalidades entra las zonas urbanas y el campo, viejas rivalidades entre las distintas regiones y las ambiciones personales en la lucha por el poder. Todo ello ha dado lugar a un estado de violencia e inseguridad que ha arruinado por mucho tiempo el desarrollo y la convivencia en el país.

Cuatro años después de la independencia, en 1966 —con un rey tutsi a la cabeza de la monarquía e importante participación hutu tanto en el poder político como en el Ejército— en una situación de grandes tensiones y tras un intento fallido de golpe de Estado por parte de una facción hutu, el coronel Micombero, tutsi de la región de Bururi, dio un golpe de Estado y proclamó la República. Este inicia una purga de los oficiales hutu dentro

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

del Ejército. El control de los puestos de la administración, de las empresas públicas, del Ejército y del aparato del Estado se interpretará como un imperativo de supervivencia.

Hasta aquel momento las divisiones políticas en Burundi no habían estado basadas tanto en la división étnica como en el posicionamiento frente a la influencia de la antigua potencia colonial belga. A partir de entonces, con la etnia hutu prácticamente excluida del poder, se producirán sucesivas matanzas étnicas que harán de la seguridad una prioridad política obsesiva. Dentro de la etnia tutsi la lucha política se materializará entre la región del sur Bururi y del centro Muramva.

En 1972 los tutsis de Bururi llevaron a cabo una campaña de represión brutal que costó la vida de más de 200.000 personas en su mayoría hutus. Aquella matanza terminó condicionando tanto la vida política de Burundi —donde el Ejército dominado por tutsis de Bururi se hizo con el control del país— como de Ruanda tal como hemos visto en párrafos anteriores. Las matanzas étnicas hicieron también que cientos de miles de hutus se vieran obligados a vivir en el exilio, muchos de ellos en el país vecino de Ruanda. Otra ola de violencia interétnica se desencadenó en agosto de 1988 en respuesta a las masacres de dos comunas tutsis llevadas a cabo por un grupo de rebeldes hutus que se infiltró en el norte de Burundi procedentes de Ruanda.

Bajo fuertes presiones internacionales vinculadas a la entrega de ayuda internacional, y como consecuencia de los nuevos bríos que la caída del muro de Berlín había propiciado, Burundi inició un proceso de democratización que transformó su panorama político. En marzo de 1992 se adoptó una nueva constitución pluralista y en junio de 1993 se celebraron elecciones democráticas. El hasta entonces presidente tutsi del sur, Pierre Buyoya, fue derrotado por Melchor Ndadaye, hutu del centro, dando lugar no solo a un cambio étnico sino también de localización geográfica del poder.

En tres meses los funcionarios y todos los puestos de responsabilidad del aparato civil del Estado pasaron a manos del partido Frodebu, esencialmente hutu. Los 150.000 hutus huidos del país desde 1972 reclamaban la devolución de sus tierras mientras la cuestión de la composición del Ejército elevaba aún más las tensiones, convirtiendo esta última cuestión en tema central. Para los hutus la reforma del Ejército era esencial para evitar otro 1972. Para los tutsis la reforma del Ejército abría la puerta a una revancha como las ya conocidas tanto en Burundi como en Ruanda.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

La incapacidad de resolver el dilema y las enormes tensiones acumuladas desencadenaron un golpe de Estado y el asesinato del presidente Ndadaye que solo llevaba cuatro meses en el poder. Aquellos sucesos degeneraron a su vez en una guerra civil.

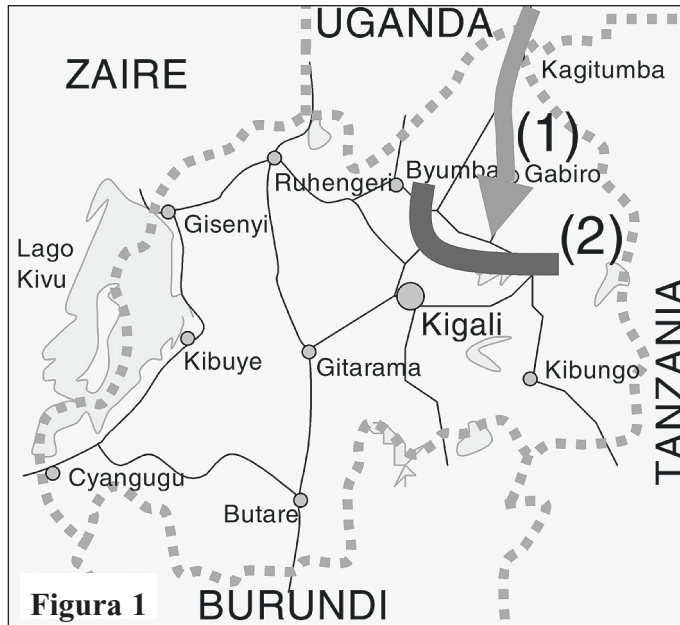
Tanto Ruanda como Burundi, en unos años de grandes tensiones internas y crisis generalizada, eran presionados desde finales de los 80 por la comunidad internacional para que democratizaran sus sistemas políticos. Intentar la experiencia del multipartidismo durante lo que llegarían a ser unas sangrientas guerras civiles fue un gran error político impuesto por las potencias extranjeras que después no respaldaron suficientemente a estos países cuando la situación se fue degenerando. La experiencia posterior ha demostrado que para llegar a buen puerto un proceso democratizador se necesita previamente la pacificación de dichas sociedades.

2.1.2. GUERRA CIVIL EN RUANDA, 1990-1994

El país vecino de Uganda conoció una serie de guerras civiles e inestabilidad desde 1967 a 1986. La comunidad tutsi ruandesa en el exilio que vivía en este país apoyó en gran medida a Yoweri Museveni y su Movimiento de Resistencia Nacional (NRM) que terminó haciéndose con el poder en Uganda. Museveni tenía ahora dos razones para ayudar a sus aliados ruandeses a tomar el poder en su país de origen: primero, agradecer los servicios prestados y contar con un aliado en el sur. En segundo lugar, librarse de la presencia de sus antiguos amigos en las esferas de poder ugandés ya que al ser extranjeros producían rechazo en importantes sectores del país. Tanto Fred Rwigyema como Paul Kagame tenían puestos de alto rango en el Gobierno y las Fuerzas Armadas de Uganda.

El Frente Patriótico Ruandés (FPR), constituido en Uganda con apoyo de su Gobierno y de la comunidad tutsi ruandesa en el exilio, pasó a la ofensiva el 1 de octubre de 1990. Partiendo desde Uganda, con una operación relámpago (Figura 1), el FPR pretendía hacerse con el poder de Kigali en 5 días. Mientras un comando se hacía con el control del puesto fronterizo de Kagitumba en el noreste del país, una fuerza perfectamente equipada con vehículos todo terreno y buenas comunicaciones se infiltraba desde Uganda. El 3 de octubre, sin haber encontrado gran resistencia tomaron la localidad de Gabiro (1) a solo 70 Km. de la capital. A partir de ese momento la situación se deterioró para los intereses del FPR.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO



El día anterior había muerto en combate el jefe de la fuerza, general Rwigyema, y las Fuerzas Armadas Ruandesas (FAR) fueron capaces de establecer una línea de defensa (2) lo suficientemente sólida para permitir la llegada de tropas francesas y belgas a Kigali, así como una fuerza zaireña de 500 hombres de la división especial presidencial. Superado el pánico inicial, y con la capital asegurada gracias a la fuerza internacional, la FAR contraatacó con éxito y retomó Kagitumba el 30 de octubre. El FPR renunció a tomar el poder por medio de una operación militar convencional y cambió a la táctica de guerrillas.

Entró en juego una nueva estrategia. El FPR comenzó a dar prioridad a la guerra mediática y se presentó ante la opinión pública internacional como un movimiento multiétnico que pretendía liberar a Ruanda de un régimen totalitario y sanguinario. El FPR contaba con el apoyo más o menos explícito de EEUU y Gran Bretaña, firmes aliados de Uganda, su mentor principal. El gobierno de Ruanda tenía el apoyo de Francia, Bélgica y Zaire que gracias al envío de fuerzas habían decidido la suerte de las operaciones. La guerra reforzó el perfil autoritario del gobierno de Ruanda contribuyendo a dañar su imagen. A lo largo de todo el conflicto la intervención exterior estuvo condicionada por la guerra de ideas que tuvo

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

una gran resonancia global y ha hecho muy difícil conocer la verdadera realidad de los hechos.

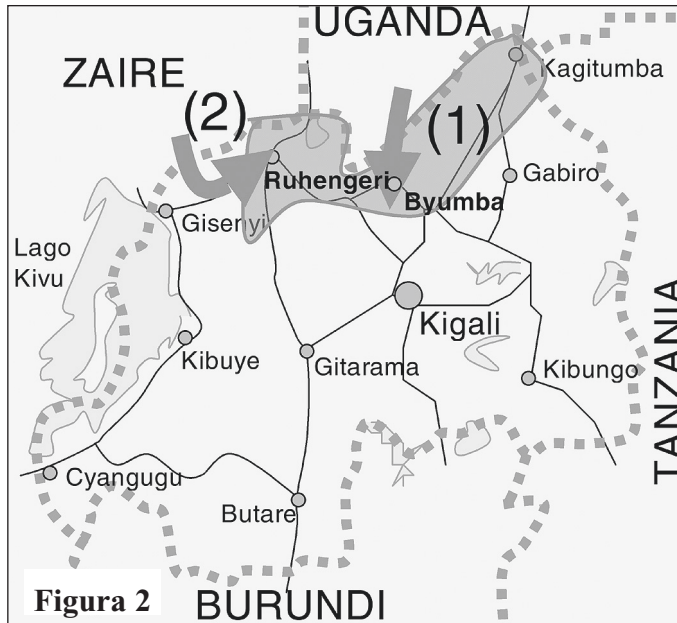
El FPR empezó a reclutar por todo el país numerosos jóvenes tutsi para constituir brigadas clandestinas. La búsqueda de una quinta columna tutsi en las zonas controladas por el gobierno llevó a parte de la población de esta etnia a una situación límite. Muchos otros tutsis empezaron a apoyar al FPR. En las zonas del norte dominadas por su guerrilla el FPR impuso una política de terror contra la población hutu. Muchos hutus que habían llegado a creer en la convivencia interétnica se sintieron traicionados: «¡no se decía que eran nuestros hermanos!». El pillaje y la violencia incontrolada se generalizaron. El Ejército ruandés, FAR, fue aumentando sus efectivos hasta alcanzar los 40.000 hombres y se volvió políticamente incontrolable. En círculos de poder próximos a la mujer del presidente, «Clan de Madame», se empezó a concebir una política planificada de masacres étnicas.

En los sectores políticos moderados todavía se creía en una solución posible. El presidente Habyarimana, presionado por sus aliados internacionales y los donantes de fondos, se vio obligado a impulsar una política de democratización. El MRND perdió la condición de partido único, en abril de 1992 se constituyó un gobierno de coalición y al mismo tiempo en Arusha (Tanzania) se llevaron a cabo negociaciones entre el gobierno y el FPR. La vida política ruandesa se articulaba en tres grandes bloques poco homogéneos: el presidencial, la oposición legal —principalmente hutu— y la oposición armada del FPR, todos ellos subdivididos entre facciones moderadas y duras. Los positivos avances hacia la reconciliación y la democratización fueron obstaculizados por los radicales de cada una de las partes que empezaron a practicar la violencia política.

El FPR (Figura 2), para mejorar sus posiciones de cara a las negociaciones de Arusha, desencadenó en mayo una gran ofensiva que le permitió ocupar temporalmente la ciudad de Byumba (1) y produjo el desplazamiento de 350.000 personas. De nuevo, en febrero de 1993, el FPR pasó a la ofensiva, ocupó una parte de la ciudad de Ruhengeri (2) y elevó el número de desplazados internos a casi un millón. El FPR dominaba ya amplias zonas del norte del país (destacado en rojo). La complejidad de la situación política en Kigali y la imposibilidad aparente para las partes de una solución militar incitó a los principales actores a buscar una solución política de reparto de poder.

El primer semestre de 1993 conoció unas largas negociaciones que tras el alto el fuego acordado en marzo en Dar-es-Salaam concluyeron con los

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO



acuerdos de Arusha V firmados en agosto. Estos acuerdos preveían la constitución de un Gobierno de transición de amplia base, la participación del FPR en el poder y la integración de una parte de sus combatientes en la FAR y la gendarmería —600 hombres del FPR debían instalarse en Kigali, en la práctica el número fue mucho mayor— todo ello supervisado por una fuerza internacional neutral, la UNAMIR.

Los frágiles equilibrios de la paz se rompieron de nuevo en octubre como consecuencia del asesinato del presidente electo de Burundi y las matanzas de población hutu que se desencadenaron en el país vecino. En Ruanda se acentuó la división étnica hutu/tutsi mitigando la división regional norte/sur, la violencia se dirigió también contra los partidarios de compartir el poder con la minoría tutsi, independientemente de su pertenencia étnica. Los nuevos enfrentamientos fueron aprovechados por el entorno presidencial para anular la oposición hutu y crear el «Hutu Power» que organizaría primero y ejecutaría después el genocidio ruandés.

El proceso que llevó hasta el genocidio contó con un grupo de intelectuales que proclamaban la eliminación de la etnia tutsi como la única solución posible para la existencia pacífica de los hutus ruandeses. En ello estaba directamente implicada la FAR —especialmente la Guardia Presi-

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

dencial—. Se preparó un plan de acción que incluía la participación y el entrenamiento de las milicias del partido presidencial, los tristemente conocidos «interhamwe». En el FPR (tutsi) también había un sector que propugnaba una ofensiva a gran escala para decidir la guerra por la vía militar.

En un ambiente de gran tensión, donde los partidarios en ambos bandos de una solución violenta estaban ganando posiciones, el 6 de abril de 1994, se produjo el atentado contra el avión Falcon 50 que traía de Tanzania hasta el aeropuerto de Kigali a los Presidentes de Ruanda, Juvenal Habyarimana, y de Burundi, Cyprien Ntaryamira. No se sabe con certeza quién fue el responsable de tal ataque debido a la intoxicación deliberada por medio de la propaganda de ambas partes, entonces y a lo largo de toda la guerra. Además, el atentado respondía a la lógica tanto de los radicales hutus como tutsis que buscaban la oportunidad para pasar a la acción por medio del genocidio unos y de una ofensiva militar los otros.

Una hora después de ser derribado el avión presidencial se erigieron barricadas en muchas calles de Kigali y comenzó a desencadenarse la matanza. El 7 de abril se difundió por la tristemente famosa desde entonces Radio-Télévision Libre de Mille Collines que «el FPR y un contingente de las Naciones Unidas eran responsables del accidente del avión presidencial»¹. Esa misma mañana, la Primera Ministra, hutu moderada y partidaria de la convivencia interétnica, se refugió en el complejo de Voluntarios de las Naciones Unidas en Kigali, bajo la protección de los cascos azules belgas. Miembros de la Guardia Presidencial irrumpieron en el centro y la asesinaron, matando también a los 10 soldados belgas de la UNAMIR encargados de su seguridad. El 14 de abril el contingente belga de la UNAMIR se retiraba de Rwanda. Así se inició el genocidio que costó la vida a unas 800.000 personas en escasos 100 días de matanzas indiscriminadas, en las que se utilizó los medios más brutales y primarios: fundamentalmente machetes y objetos contundentes.

Las fuerzas ruandesas en conflicto

Además de los dos ejércitos enfrentados se crearon milicias de carácter local o vinculadas a los partidos políticos que tuvieron importante

¹ Doc. S/1999/1257, de 16 de diciembre, p. 70.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

protagonismo tanto para generar violencia y, como en algunos casos, para impedirlo. El principal de estos grupos, los «interahamwe», de feroz actuación en el genocidio, estaba vinculado al partido del poder. El miedo, el odio y la crueldad que brota con las orgías de sangre dictaron la lógica en una guerra despiadada, de intensidad muy cambiante y distinta según las regiones. Las armas más empleadas en las matanzas fueron el machete y otros útiles de la vida cotidiana que pueden ser empleados para golpear. En las unidades militares dominaron las armas ligeras: fusiles, granadas, morteros y minas.

Fuerzas Armadas Ruandesas (FAR)

Al desencadenarse la guerra en octubre de 1990 el Ejército regular ruandés solo contaba con 5.200 hombres sin experiencia de combate y con una organización condicionada por las tensiones políticas norte/sur y la fidelidad al régimen. A lo largo de la guerra civil el ejército alcanzó una fuerza de 40.000 hombres en gran parte indisciplinados y poco motivados. La Guardia Presidencial toda ella constituida por militares de la región del presidente era la unidad mejor equipada y más fiable. Ésta tuvo además una participación importante en el posterior genocidio. Los esfuerzos franceses para hacer de la FAR una fuerza operativa fueron esenciales para contrarrestar las acciones del FPR. Solo la retirada francesa hizo posible los éxitos militares posteriores del FPR.

Ejército Patriótico Ruandés (APR)

En 1987, en el exilio ugandés, con el apoyo de la diáspora tutsi, nació el FPR como un movimiento político-militar con el objetivo de retomar el poder tutsi en Ruanda. Su brazo armado el APR se fue organizando progresivamente en la semiclandestinidad. La mayor parte de sus miembros tenían una larga experiencia de combate en las guerrillas ugandesas y en el Ejército ugandés de Museveni, muchos de ellos, ruandeses de segunda generación, eran anglófonos —en Ruanda, Burundi y Zaire se habla francés, en Uganda inglés—. Desde su creación el FPR procuró tener una apariencia pluriétnica e integró en su fuerza a personalidades hutu opuestas al presidente Habyarimana y con ambición de poder. El APR será desde su nacimiento una notable organización militar, muy buena en el combate de infantería, disciplinada, cohesionada y bien diri-

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

gida por oficiales competentes. Sus miembros se hacían llamar «inkotanyi», los rudos guerreros.

Inicialmente, al lanzar la ofensiva de octubre de 1990, era una fuerza pequeña y perfectamente equipada de unos 3.000 hombres. Posteriormente fue creciendo hasta unos 20.000, reclutando a jóvenes tutsi del propio Ruanda así como refugiados de Tanzania, Burundi, Zaire y banyarundas ugandeses.

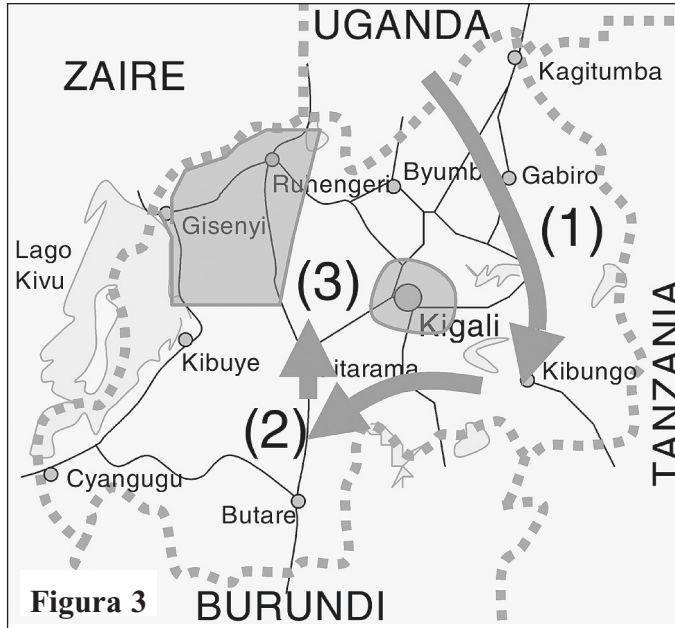
La intervención francesa

En 1975, en el contexto de la política francesa de reforzamiento de su influencia en la región, Francia y Ruanda firmaron un acuerdo de cooperación militar que preveía la entrega de equipo militar y el envío de instructores para la FAR y la gendarmería. A lo largo de los años 80 esta relación se estrechó. Como consecuencia del ataque del FPR de octubre de 1990 Francia y Bélgica enviaron tropas para proteger la expatriación de sus connacionales y dar apoyo militar a su aliado. El contingente belga se retiró a los pocos días pero las tropas francesas se quedaron, constituyendo un dispositivo permanente en Kigali de unos 600 hombres con el nombre de operación Noroît. La fuerza militar francesa protegía Kigali y sus alrededores permitiendo a la FAR emplear la mayor parte de sus unidades en el norte para combatir a la guerrilla del FPR. La decisión de mantener tropas francesas en Ruanda fue duramente criticada por el FPR y algunas ONG's que acusaban al gobierno de Habyarimana de atentar contra los derechos humanos. En los acuerdos de Arusha V, de agosto de 1993, el FPR consiguió la retirada de las fuerzas francesas y su sustitución por los cascos azules de UNAMIR. Los últimos soldados franceses salieron de Ruanda en diciembre de ese año, no quedando más que unos pocos cooperantes militares.

2.1.3. LA CONQUISTA DEL PODER POR EL FPR, ABRIL-JULIO 1994

Durante el genocidio, la FAR se desarticuló y se desdibujaron las estructuras de poder. La facción hutu de Bagasora —que ostentaba el poder— se concentró en la defensa de Kigali y del noroeste, su región de origen (Figura 3, zonas destacadas en rojo).

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO



El FPR se reorganizó para la toma del poder en todo el país. Duplicó sus fuerzas rápidamente hasta 40.000 hombres, reclutando las nuevas tropas por la fuerza. La estrategia consistía en atacar al «Hutu Power» allí donde había menor resistencia y no dirigirse contra sus posiciones más fuertes hasta haberlas aislado. No se trataba de controlar mucho territorio, sino solo los ejes de comunicación. Tal estrategia necesitaba acciones rápidas y resolutivas para aturdir la capacidad de respuesta enemiga y no quedar expuestos a contraataques. Una vez controlada una zona se practicaba una implacable política de terror para reducir toda resistencia. Envolviendo el dispositivo de defensa de la FAR el APR atacó en el este (1)

El 30 de abril ya controlaba toda la frontera con Tanzania. Continuando el ataque envolvente al sur de la capital (2), el 29 de mayo alcanzaron Nyanza, aislando Kigali del suroeste del país. El 13 de junio (3) conquistaron Gitarama, 3ª ciudad en habitantes del país y sede del gobierno interino. El 4 de julio, rodeada por todos los lados menos uno, cayó Kigali y el 17 del mismo mes el FPR conquistó el noroeste del país, último bastión del gobierno legítimo. En tres meses Ruanda había caído en su poder. La FAR, las milicias responsables del genocidio, y numerosos refugiados se vieron obligados a huir de Ruanda: 1.300.000 a Zaire y 580.000 a Tanzania. Las

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

milicias hutu ruandesas y los militares de la ex-FAR en Zaire serían la causa principal de la siguiente guerra.

Hubo intentos de buscar un alto el fuego y una intervención internacional por parte del gobierno interino desde finales de abril. El FPR rechazó todas las propuestas, seguros de sus posibilidades de éxito, considerándolas maniobras dilatorias destinadas a frenar su impulso militar.

Francia intervino tarde y confusamente con la «operación Turquesa». El 21 de junio obtuvo la aprobación de las Naciones Unidas con la resolución 929 (1994) y el 23 de junio aterrizaron los primeros elementos en el aeropuerto zaireño de Goma, junto a la frontera de Gisenyi. En total llegaron 2.500 hombres encargados de garantizar una zona humanitaria segura en el suroeste de Ruanda. Allí permanecieron hasta el 30 de septiembre. Su actuación fue criticada tanto por los hutu, que esperaban que apoyaran su causa como en ocasiones anteriores, como por el FPR, que veía en ello un obstáculo para perseguir a sus enemigos. La eficacia de aquella operación fue, en cualquier caso, muy dudosa.

2.1.4. GUERRA CIVIL EN BURUNDI, 1993-2001

El Golpe de Estado y el asesinato del presidente Ndadaye llevados a cabo por militares tutsi desencadenaron la guerra civil. Los hutu reaccionaron con un plan de autodefensa previsto y el ejército masacró a la población tutsi. Con más de 700.000 desplazados, se produjo la mayor oleada que hasta entonces había conocido Burundi.

El país se debatía entre intentos de negociación y la amenaza del resurgimiento de la violencia. En enero de 1994, el representante de las Naciones Unidas, Ahmedou Ould Abdallah, consiguió impulsar unos acuerdos para compartir el poder político, que debían servir de base para la pacificación del país. La elección de un nuevo presidente hutu del centro y un nuevo primer ministro tutsi del norte permitía contemplar la situación con un cierto optimismo, pero la muerte del presidente Ntaryamira en abril de 1994, en el mismo atentado en que murió el presidente de Ruanda y que desencadenó el genocidio ruandés, desbarató toda posibilidad de avanzar por la vía negociadora. La violencia y el caos se generalizaron y las guerrillas hutu se multiplicaron tanto en el interior como en el exterior del país. A partir de entonces dos movimientos rebeldes hutu, las Fuerzas para la Defensa de la Democracia (FDD) y las Fuerzas Nacionales de Liberación (FNL), empezaron a jugar un papel importante en la guerra.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

La acción de estas guerrillas y la violencia generalizada terminaron desestabilizando al gobierno del presidente Ntibantuganya que fue derrocado por un golpe de estado en julio de 1996 que situó de nuevo al tutsi Pierre Buyoya en el poder. El nuevo régimen debía enfrentarse a la debilidad de su base, no solo entre los hutus, a una situación de inseguridad agravada por el refuerzo de las guerrillas hutu y a un embargo internacional.

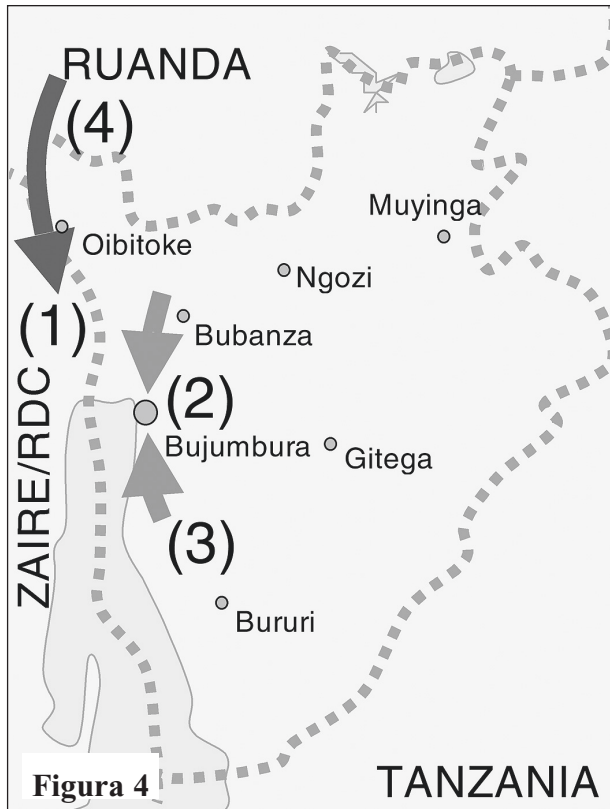
La economía de Burundi descansaba sobre la exportación de café y la ayuda internacional, ambas amenazadas por el embargo que había sido propuesto por el presidente de Tanzania Julius Nyerere. Esta situación obligó a Buyoya a aceptar el proceso negociador de Arusha que se basaba en la búsqueda de un modelo de poder compartido para acabar con la guerra civil.

No obstante, la guerra que Ruanda y Uganda (regímenes protutsis) desencadenaron contra el Zaire de Mobutu en otoño de 1996 debilitó a las guerrillas hutu que perdieron sus santuarios en este país. Esto dio un cierto respiro al nuevo gobierno de Burundi. El Ejército inició entonces una política de reagrupamiento forzado de la población hutu a finales de 1996 con el fin de aislar a la guerrilla.

En 1998 parecía que Buyoya estaba obteniendo resultados positivos en su estrategia de aniquilación de la guerrilla combinada con una relativa apertura del gobierno a ciertos líderes hutu, cuando la nueva rebelión en la República Democrática del Congo (RDC) de agosto de aquel año permitió el resurgimiento de las guerrillas hutu. En esta nueva guerra que enfrentó a Ruanda y Uganda con su antiguo aliado Laurent Kabila convertido en presidente de la RDC, la guerrilla del FDD no solo recuperó las (1) bases de retaguardia (figura 4) perdidas en la guerra anterior de 1996, sino que empezó a recibir ayuda militar de Kinshasa y sus aliados. Al mismo tiempo las dos guerrillas hutu habían mejorado su imagen política al renunciar a las masacres contra los desplazados tutsi para centrarse en objetivos de carácter militar como fue la toma del aeropuerto de Bujumbura (2) en enero de 1998. Las guerrillas fueron mejorando como fuerzas militares disciplinadas y capaces.

Otro cambio de actitud que favoreció a las guerrillas fue el hecho de que renunciaron también a las levas forzosas de jóvenes en las zonas rurales, con lo cual consiguieron por primera vez desde el comienzo de la guerra una verdadera adhesión de aquella población hutu a favor de la rebelión, reduciéndose también las rivalidades entre las dos guerrillas el FDD y el FNL. En adelante se repartirían las zonas de acción: el FDD el sur y el sudeste del país y el FNL la capital Bujumbura y la región al norte de ésta.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO



El cansancio de la guerra llevó de nuevo hacia una línea negociadora. Pierre Buyoya tenía dificultades tanto con los partidos tutsi como en el seno del Ejército. Los partidos hutu también debilitados y divididos estaban sometidos a la presión de las guerrillas. Las negociaciones de Arusha habían progresado poco a pesar de los importantes esfuerzos de los diferentes mediadores internacionales (ONU, UE, Bélgica, EEUU). Cada una de las facciones burundesas intentaba utilizar Arusha como caja de resonancia de sus reivindicaciones. En febrero de 1997, Sudáfrica se implicó en el proceso y su expresidente, Nelson Mandela, sustituyó a Nyerere como gran impulsor de las negociaciones. Éstas culminaron en agosto de 2000 con la firma de un acuerdo para el establecimiento de un régimen de transición. Sin embargo, las diferentes facciones solo eran capaces de establecer un cierto consenso sobre la base del restablecimiento de la ayuda internacional. Las principales divergencias eran el futuro sistema electoral y la reforma del Ejército.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

Los combates continuaron. En diciembre de ese año una ofensiva coordinada sobre la capital (3) fue detenida *in extremis* gracias a la intervención masiva del ejército ruandés (4) sobre las posiciones de la guerrilla en la RDC. En febrero-marzo de 2001 una parte de la capital de Burundi fue incluso ocupada durante tres semanas. Tras intensas negociación entre las diferentes partes en conflicto, el acuerdo de paz para Burundi entró finalmente en vigor el 1 de noviembre de 2001. La puesta en marcha de un gobierno de transición había sido precedida, en el mes de octubre, por el envío de un contingente de 700 militares sudafricanos, encargados de la seguridad de personalidades de la oposición en su retorno a Burundi.

El 30 de abril de 2003 accedió a la presidencia del país Domitién Ndayizeye de la etnia hutu y jerarca del partido Frodebu. Éste sucedió pacíficamente a Pierre Buyoya de la etnia contraria que llevaba en el poder desde 1996. Este traspaso de poder tan simbólico para el país se efectuó paralelamente al despliegue de una fuerza de mantenimiento de la paz de la Unión Africana integrada por unos 2.800 soldados.

Si bien los Acuerdos de Arusha no han sido plenamente respetados y la paz no está aun afianzada hay elementos moderados de esperanza: las Naciones Unidas desplegaron una fuerza de mantenimiento de la paz (ONUB) en junio de 2004, en septiembre se creó la Comisión Nacional Electoral Independiente responsable de organizar el proceso electoral, el 1 de noviembre se aprobó una nueva constitución, en diciembre se inició, si bien limitadamente, el proceso de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) y se promulgó la ley para la creación de unas nuevas Fuerzas de Defensa Nacional y nueva Policía, y al finalizar la redacción de este texto se avanza hacia unas elecciones presidenciales. El éxito de este complejo proceso de pacificación y reconstrucción nacional descansa sobre el esfuerzo generoso y responsable de la comunidad internacional y la estabilidad de los países vecinos.

Fuerzas burundesas en conflicto

Fuerzas Armadas de Burundi (FAB)

Después de las masacres de 1972 las FAB se convirtieron en el actor político principal del país. Las FAB quedaron dominadas por tutsis de Bururi (región del sur) de donde procedían tres cuartas partes de los

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

oficiales. Solo después de iniciada la guerra civil en 1993, se empezó a desregionalizar el Ejército burundés y no fue hasta el año 2000 cuando los reclutas de Bururi fueron superados en número por los de otras regiones.

Contando con 6.000 hombres antes de la guerra, durante la guerra civil el contingente humano de las FAB ascendió hasta los 40.000. Las unidades más antiguas demostraron ser disciplinadas y contar con grandes cualidades militares. La principal debilidad de esta fuerza residía no obstante en su armamento, basado principalmente en *el Kalashnikov*.

Las guerrillas hutu

Las Fuerzas Nacionales de liberación (FNL) se constituyeron como fuerza armada del Partido de Liberación del Pueblo hutu (Palipehutu) fundado en el campo de refugiados de Mishamo en Tanzania en 1979. Si bien desde su nacimiento fueron responsables de numerosos raids contra la población tutsi, no fue hasta el inicio de la guerra civil cuando el FNL alcanza un nivel de verdadera guerrilla distanciándose también las ramas militar y política.

Las Fuerzas para la Defensa de la Democracia (FDD) fueron creadas junto al brazo político Consejo Nacional para a Defensa de la Democracia en noviembre de 1993 por líderes del partido hutu Frodebu en respuesta al golpe de Estado del mes de octubre anterior. Aliada de las exfuerzas armadas ruandesas (expulsadas del país por el FPR tutsi tras el genocidio) esta fuerza rebelde, que contaba inicialmente con una importante base en el Zaire, intentó imponerse como única guerrilla hutu. La afluencia de refugiados burundeses al Zaire atrae a este nuevo santuario humanitario a la guerrilla del FNL. La rivalidad entre ambos movimientos rebeldes les llevó a enfrentamientos armados, llegando en 1995 a combates muy violentos al norte de Bujumbura.

La primera guerra en la RDC de 1996 dejó a las guerrillas, y especialmente al FDD, sin su base de retaguardia debilitando al movimiento rebelde armado. El FDD, sobrevivió implicándose en esta guerra frente a las fuerzas protutsis lideradas por Ruanda y Uganda. Esto contribuyó a convertir esta guerrilla en una fuerza aguerrida y le facilitó posteriormente el apoyo de Kinshasa cuando la RDC de Kabila invirtió sus alianzas y se enfrentó a los gobiernos de Uganda y Ruanda.

La segunda guerra del RDC de 1998 debilitó la posición de la Alianza tutsi ugando-ruandesa y permitió a las guerrillas hutu burundesas encontrar de nuevo en el Zaire (entonces ya RDC) una base de retaguardia.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

Ambas guerrillas adolecieron de una gran debilidad estructural que solo superaron en parte en los últimos años de la guerra civil. Además del enfrentamiento entre ellas, carecían de una base económica autónoma, cuadros militares competentes y de adhesión de la población hutu. A partir de 1996 establecen progresivamente administraciones paralelas. Pero no fue hasta la segunda guerra en la RDC en 1998 cuando los movimientos rebeldes empezaron a contar con el apoyo de la población hutu y a alcanzar eficiencia militar e influencia política.

Milicias tutsi

En esta guerra, y específicamente en el periodo 1994-1996, una nebulosa de milicias tutsi de carácter urbano y con especial repercusión en la capital Bujumbura se formaron como grupos de autodefensa. Tuvieron una gran influencia en la desestabilización del régimen del presidente hutu Ntibantuganya.

2.2. El conflicto en la República Democrática del Congo (antiguo Zaire)

2.2.1. FACTORES DEL CONFLICTO Y DESARROLLO HISTÓRICO

La República del Congo, después Zaire y hoy República Democrática del Congo es un país central del continente africano: central por su situación geográfica, localizado en el corazón mismo de África —corazón demasiado tiempo en tinieblas, parafraseando la genial, e imprescindible, novela de Joseph Conrad—; central por su extensión, con sus 2.345.000 m². ocupa una superficie igual a la de toda Europa occidental; central por sus enormes riquezas minerales, y también naturales, que lo han convertido en el Dorado de tantos —individuos, empresas transnacionales y Estados— con todo lo que ello conlleva; central, en fin, por su evolución histórica —política, social y económica—, en gran medida muestra de lo ocurrido en buena parte de África.

El Congo belga, propiedad personal del Rey de Bélgica, Leopoldo II, durante años, fue cedido por el monarca al Estado belga, que pasó a ejercer como potencia colonial de esta inmensa región africana. Bélgica siempre llevó a cabo una política paternalista con su colonia, con catastróficos efectos una vez que el país accedió a la independencia. Para hacerse una idea

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

de la falta de preparación de la población, responsabilidad fundamental de la potencia colonial, basten los siguientes datos: en 1960 el Congo belga tenía 14 millones de habitantes, de los cuales había en ese momento ¡17 licenciados universitarios y ni un solo médico, abogado o ingeniero!² La falta de preparación de cuadros que pudieran dirigir el país en una etapa tan compleja y difícil como los primeros años de independencia resultaba patente. Y las consecuencias no se hicieron esperar.

Tras los primeros disturbios a favor de la independencia producidos en 1959, a imagen de lo que estaba ocurriendo a lo largo y ancho de África, la respuesta de Bélgica fue la de iniciar un proceso rápido a la independencia, que tendría lugar el 26 de junio de 1960, con Joseph Kasa-Vubu como Presidente y Patrice Lumumba como Primer Ministro del flamante nuevo Estado. Sin embargo, la tragedia no estaba más que iniciándose. Menos de un mes después, el 12 de julio de 1960, Kasa-Vubu y Lumumba enviaron un telegrama al Secretario General de Naciones Unidas en el que solicitaban «el envío urgente de ayuda militar y de las Naciones Unidas»³.

Con base en esta petición y ante la amenaza creciente del desmembramiento del país y de que se convirtiera en un campo abierto de batalla entre las dos Grandes Potencias en plena Guerra Fría, Dag Hammarsköld consiguió convencer a los miembros del Consejo de Seguridad para crear una operación de mantenimiento de la paz —ONUC—⁴ que se desplegaría

² Vid. *The Blue Helmets*, United Nations Pub., 3ª ed., 1996, p. 175.

³ Doc. S/4382, de 13 de julio de 1960.

⁴ Sobre esta importante operación de mantenimiento de la paz, vid., entre la numerosa bibliografía existente, las siguientes obras: ABI-SAAB, G., *The United Nations Operation in the Congo*, Oxford University Press, Oxford, 1978; CASTELAZO, S. A., *Las Naciones Unidas en el Congo*, México, 1971; DRAPED, G. I., «The Legal Limitation upon the Employment of Weapons by the U.N. Force in the Congo», *12 International and Comparative Law Quarterly* 387 (1963); FRANCK, T. M., «United Nations Law in Africa: The Congo Operation as a Case Study», *27 Law and Contemporary Problems* 632 (1962); GROSS, L., «Domestic Jurisdiction, Enforcement Measures and the Congo», en *Essays on International Law and Organization*, L. Gross, vol. II, Martinus Nijhoff Publishers, The Hague-London-Boston, 1984, pp. 1173-1192; LANGENHOVE, F. van, *Le rôle prééminent du Secrétaire Général dans l'opération des Nations Unies au Congo*, Institut Royal des Relations Internationales, Bruxelles-La Haye, 1964; MILLER, E. M., «Legal Aspects of the United Nations Action in the Congo», *55 American Journal of International Law*. 1 (1961); RIKHYE, I. J., *Military Adviser to the Secretary-General: UN Peacekeeping and the Congo Crisis*, St. Martin's Press, London, 1993; SCHACHTER, O., «Pre-

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

en ese país con el objetivo de «proporcionar a ese Gobierno la ayuda militar que se requiera hasta que, por los esfuerzos del Gobierno congolés y la asistencia técnica de las Naciones Unidas, dicho Gobierno considere que las fuerzas nacionales de seguridad pueden desempeñar debidamente sus funciones»⁵. ONUC estuvo desplegada en el Congo entre julio de 1960 y junio de 1964. En esos cuatro largos años, y no sin enormes dificultades, logró mantener unido al país, acabar con la guerra civil y dotar al Estado de los principales instrumentos para poder funcionar y mantenerse como tal.

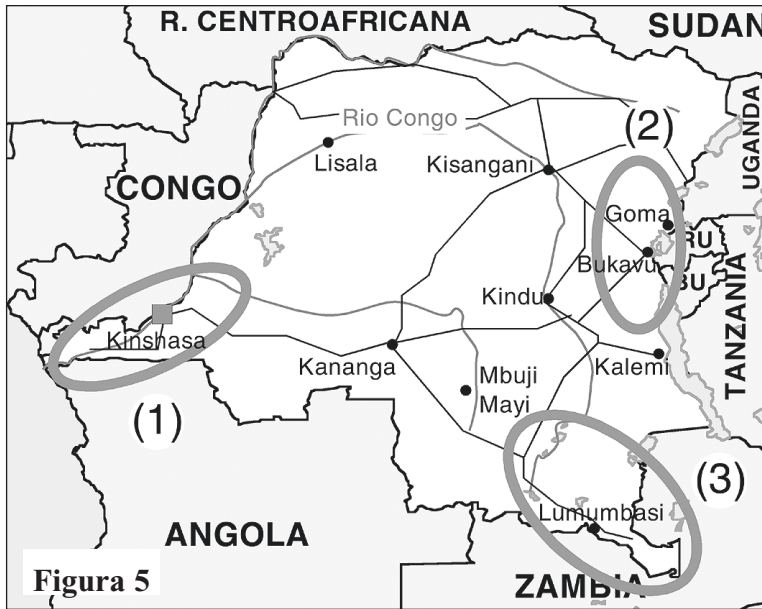
De todo ello, quizás la labor más difícil, y más significativa para comprender hoy la República Democrática del Congo, fuera la de mantener unido al país. Y es que una de sus características esenciales, que determinan en buena medida su estructura política, sus relaciones económicas y sociales y el transcurso de los acontecimientos históricos de todo tipo —también de las guerras, por supuesto—, es su peculiar estructura demográfica. Existe un inmenso centro muy escasamente poblado que separa tres regiones muy densamente pobladas pero, al mismo tiempo, alejadas entre sí (figura 5): la región de la capital —Kinshasa— al oeste (1), la región del Kivu en los Grandes Lagos (2), fronteriza con Ruanda y Burundi al este, y la riquísima región de Katanga al sur del país (3). Se trata de tres regiones con muy escasas conexiones entre ellas, lo cual dificultaba, y dificulta aún hoy, la cohesión del Estado y favorece enormemente las fuerzas centrífugas que, desde su independencia, siempre han existido en la República Democrática del Congo.

Pues bien, tras el asesinato del gran líder de la independencia, Lumumba, habiéndose abortado la proclamada independencia de Katanga, apoyada por Bélgica y por extensión, si bien de manera mas indirecta, por el bloque occidental, y tras alcanzar el poder a través de un golpe de estado Mobutu Sese Seko, el entonces Zaire se decantó por la influencia fran-

venting the Internationalization of an Internal Conflict: A Legal Analysis of the U.N. Congo Experience», 57 American Society of International Law Proceedings 216 (1963); SCHNEIDER, J. W., «Congo Force and Standing UN Force: Legal Experience with ONUC», 4 Indian Journal of International Law 269 (1964); SOBEYROL, J., «Aspects de la fonction interprétative du Secrétaire Général de l'ONU lors de l'affaire du Congo», 70 Revue Générale de Droit International Public 565 (1966); TONDEL, L. M. (ed.), The Legal Aspects of the United Nations in the Congo, Oceana Publications, Nueva York, 1963; VIRALLY, M., «Les Nations Unies et l'affaire du Congo en 1960: Aperçus sur le fonctionnement des institutions», 6 Annuaire Français de Droit International 557 (1960).

⁵ S/RES/143 (1960), de 14 de julio.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO



cesa y, por ende, de Occidente, frente al avance de la influencia soviética en África. Mobutu impuso una sangrienta, férrea y despótica dictadura militar que duró décadas y que no sería cuestionada hasta el final de la Guerra Fría. Sin embargo, finalizada aquélla, en los años 90 Mobutu vio como el apoyo incondicional de Occidente desaparecía y, con ello, una de las bases más sólidas de su poder.

Por otra parte, el conflicto armado en Ruanda de 1993-1994 no pudo por menos que afectar al Zaire, primero con la llegada masiva de refugiados a la región del Kivu, con las consecuencias desestabilizadoras que ello ocasionó en la frágil estructura social de la región; además, no hay que olvidar que con ellos, llegaron también el ejército y las milicias derrotadas de Ruanda, lo cual hacía indefectible el traslado del conflicto armado al interior del país. Y así fue: una vez terminada la guerra en Ruanda, el conflicto armado continuó en el interior del Estado que en aquel momento todavía se denominaba Zaire y que aún estaba gobernado por Mobutu Sese Seko.

La primera parte del conflicto desarrollado allí tuvo un carácter eminentemente interno, de guerra civil por el control del poder y que enfrentó, de una parte, al Gobierno establecido de Mobutu y, de otro, a una alianza que reunía a todos los grupos opositores bajo el nombre de Alianza de

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo —A.F.D.—, liderada por Laurent-Désiré Kabila. Desde luego, no fue casual que este conflicto interno se desarrollara entre 1996 y 1997, cuando el de Ruanda acabó en 1994, porque a consecuencia de éste, más de 1 millón de ruandeses de origen hutu, algunas decenas de miles de ellos muy fuertemente armados —los restos del ejército del derrotado gobierno de Habyarimana y de sus milicias *interahamwe*—, se refugiaron en la región del Kivu, provocando la inestabilidad en la región y, con ello, el caldo de cultivo necesario para el crecimiento rápido de una fuerza armada con importantes apoyos en los países vecinos —en especial, en Uganda y en el nuevo gobierno establecido en Ruanda—, para contrarrestarlos.

El conflicto se inició cuando el Gobierno de Mobutu decidió expulsar a las personas de origen tutsi que vivían desde generaciones en el Kivu, los llamados *banyamulenges*, con el argumento de que no eran ciudadanos zaireños. Éstos, apoyados por el nuevo Gobierno rwandés, iniciaron la rebelión, defendiéndose de los hutus ruandeses desplazados en el Kivu y de las milicias May May. Una vez iniciado el conflicto, las fuerzas rebeldes del A.F.D., apoyadas por Ruanda y Uganda, entraron en los campos de refugiados, propiciando el regreso a su país de buena parte de los desplazados; mientras que varias decenas de miles fueron empujados al interior del Zaire tanto por la propia presión de los *interahamwes*, que los utilizaban como escudos de protección, como por el empuje de las fuerzas rebeldes. En una rápida campaña militar triunfante, las fuerzas de Kabila llegaron a Kinshasa en mayo de 1997, alcanzando, en tan solo 7 meses, el poder en el país, que fue rebautizado como la República Democrática del Congo, provocando el exilio de Mobutu Sese Seko.

Sin embargo, el conflicto global no terminaría ahí. En 1998 se iniciaría una nueva fase, esta vez claramente internacionalizada, con la agravación de las desavenencias que estaban surgiendo tanto en el seno de la Alianza de Kabila como con los antiguos aliados que le ayudaron a alcanzar el poder; desavenencias que llevaron a un nuevo conflicto, exponencialmente más grave, que se iniciaría en julio de 1998 con una rebelión en el este del país, de nuevo en la región del Kivu, fronteriza con Ruanda y Uganda, quienes, abandonando a su antiguo aliado, apoyaban ahora, incluso directamente con presencia en el interior de la República Democrática del Congo de sus propias tropas, la rebelión contra el Presidente Kabila, protagonizada por el denominado *Rassemblement Congolais pour la Démocratie* —R.C.D.—.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

Las tropas de Ruanda y Uganda apoyaban la rebelión por motivos tanto estratégicos como económicos: de un lado, Ruanda pretendía establecer una zona de seguridad bajo su control más o menos directo en su frontera occidental y para ello, el control del Kivu por los bayamulengues resultaba fundamental; de otro, las riquezas minerales, fundamentalmente de diamantes y oro, eran una segunda razón de peso para la continuidad de las tropas ugandesas y ruandesas en la región. El avance de los rebeldes, apoyados por estas tropas extranjeras, fue rápido, tomando Kisangani en agosto de 1998; mientras que un mes después el R.C.D. había tomado ya el único puerto marítimo del país, Matadi, y se situaba a las puertas de la capital, Kinshasa. Fue en ese dramático momento cuando Angola, Namibia y Zimbabwe acudieron en apoyo del Gobierno de Kabila, quien poco antes había conseguido que la República Democrática del Congo pasara a formar parte de la Comunidad para el Desarrollo de África del Sur. La llamada por algunos *Primera Guerra Mundial Africana* estaba en pleno desarrollo.

A partir de ese momento los rebeldes se retiraron de su asedio a la capital, en el extremo occidental del país, para iniciar, a partir de octubre, una ofensiva en dirección sur, hacia Katanga, con el objetivo de controlar sus bastas riquezas minerales. Como respuesta, tropas de Angola, Namibia y Zimbabwe iniciaron una contraofensiva en el este de la República Democrática del Congo. Y, por si fuera poco, tropas de Sudán y Chad también comenzaron a apoyar al Presidente Kabila. Con la ayuda de todos estos Estados, la guerra sobre el terreno se estabilizó a lo largo de 1999, cuando cada una de las partes controlaba alrededor de la mitad del país. A todo ello hay que añadir la formación de un nuevo grupo opositor en el interior del país, el *Movimiento de Liberación Congolés* —M.L.C.— en noviembre de 1998, que pronto se hizo fuerte en el norte; si bien, la conexión entre el R.C.D. y el M.L.C. era muy débil, éstos tuvieron que aceptar la pujanza de los primeros en su objetivo común de derrocar a Kabila.

Mientras tanto, fueron numerosos los intentos de sentar a las partes en el conflicto a negociar un alto el fuego, que finalmente llegó con la firma del Acuerdo de Alto el Fuego de Lusaka, el 10 de julio de 1999, apadrinado por el Presidente de Zambia, Frederick Chiluba, y firmado, en primer lugar, por los Estados involucrados en el conflicto —República Democrática del Congo, Angola, Namibia, Zimbabwe, Ruanda y Uganda— y, poco después, por los dos grupos rebeldes —el M.L.C. el 1 de agosto y el R.C.D. el 31 de ese mismo mes—. El Acuerdo de Lusaka fue la base para el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz de Naciones

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

Unidas en el país con el mandato de comprobar y ayudar a la aplicación de lo acordado (cuestión que será analizada con posterioridad).

Pero, a pesar de ello, y junto al lento despliegue de la *Misión de Observadores de Naciones Unidas para el Congo* —MONUC—, la guerra continuó siendo muy cruenta a lo largo del año 2000, si bien las posiciones tanto del Gobierno como de los rebeldes apenas si sufrieron variaciones: el Gobierno de Kabila controlaba la mitad sur-oeste del país, mientras que los rebeldes hacían lo propio con la mitad noreste del mismo. Un acontecimiento especialmente relevante fue el asesinato del Presidente de la República Democrática del Congo, Laurent Kabila, el 16 de enero de 2001, quien fue inmediatamente remplazado por su hijo Joseph Kabila. A partir de ese momento, se produjeron ciertos avances en la puesta en práctica del Acuerdo de Lusaka y el alto el fuego se respetó la mayor parte de 2001. A pesar de todo, a finales de 2001, los muertos de la guerra se contaban por centenares de miles, 2 millones de personas seguían desplazadas en el interior del país y más de 350.000 personas habían tenido que refugiarse en países vecinos.

A lo largo de 2002 el curso de los acontecimientos continuó sin cambios relevantes hasta que el 30 de julio los Jefes de Estado de la República Democrática del Congo y de Ruanda firmaron el Acuerdo de Paz de Pretoria, sobre la retirada de las tropas ruandesas del país y el desmantelamiento de las antiguas Fuerzas Armadas de Ruanda y de las milicias *interahamwe*, y el 6 de septiembre los Jefes de Estado de la República Democrática del Congo y de Uganda firmaron el Acuerdo de Paz de Luanda, sobre el retiro de las tropas ugandesas y la cooperación y normalización de las relaciones entre los dos países. Como consecuencia de ello, MONUC ha visto ampliado su mandato y el número de sus efectivos para poder cumplirlo y parece que, por fin, la guerra se encamina, poco a poco, no sin sobresaltos y momentáneos retrocesos, a su término. No sin sobresaltos y retrocesos que han obligado en 2003 y 2004 a una implicación más profunda de la Comunidad internacional, como veremos seguidamente.

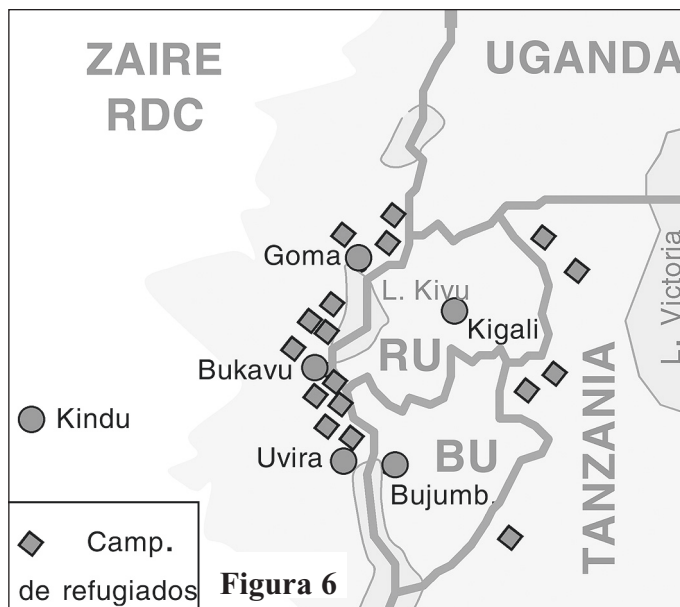
2.2.2. PRIMERA GUERRA DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO: GUERRA DE LIBERACIÓN

Tras el fin de la guerra civil de Ruanda, en julio de 1994, más de 2 millones de personas tuvieron que abandonar el país. Aunque la mayor parte eran civiles inocentes, entre ellos se encontraban unos 60.000 miembros de

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

la FAR y de las milicias interahamwe responsables del genocidio. Todos ellos, se sumaban a los refugiados también hutu del conflicto de Burundi que desde hacía más o menos tiempo habían tenido que abandonar su país. Las organizaciones humanitarias se vieron obligadas a organizar con gran emergencia y precariedad (Figura 6) decenas de nuevos campamentos de refugiados en Zaire y Tanzania junto a las fronteras de Ruanda y Burundi. Durante dos años ACNUR mantuvo a los refugiados al coste de un millón de dólares diarios, sin que éstos, amenazados por los extremistas hutu, pudieran volver a sus hogares. Estos campamentos de refugiados tuvieron un doble efecto desestabilizador en la vecina región zaireña del Kivu. En primer lugar, los más de 1.200.000 refugiados instalados en aquellos campos eran una población superior a la propia de la zona, capaz de modificar las condiciones económicas y los equilibrios de poder locales, en una región que conocía ya importantes tensiones y disputas entre sus etnias.

En segundo lugar, al servir de base logística y refugio para el «Hutu Power» que encontró en estos campamentos un lugar donde reorganizarse y desde donde atacar a los gobiernos tutsi de Ruanda y Burundi, se convirtieron en una preocupación de seguridad para los gobiernos de ambos países vecinos.



2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

Poco a poco Ruanda se había ido pacificando bajo el control férreo del FPR. El país acogió a unos 800.000 tutsi del exilio que llenaron el vacío de población de esta etnia que el genocidio había producido. El APR, la rama militar del FPR, fue haciéndose progresivamente con el control político del país dando primacía a una solución militar para los problemas de la región. Paul Kagame, jefe del Estado Mayor del APR, se convirtió en el verdadero hombre fuerte en Ruanda. Una vez consolidado el poder y reorganizada en lo básico la administración del Estado, el FPR se planteó eliminar la amenaza que procedía de aquellos campos de refugiados. Contaba para ello con el apoyo de Burundi y Uganda así como con el consentimiento de EEUU.

Burundi tenía el mismo problema que Ruanda y estaba dispuesto a sumar sus fuerzas para alejar de su frontera a las guerrillas hutu burundesas que actuaban desde del Zaire. Uganda, aliado y protector del FPR, tenía sus diferencias con el Zaire de Mobutu, que permitía que las guerrillas contrarias al gobierno ugandés de Museveni, tanto ugandesas como sudanesas, empleasen el territorio zaireño para atacar Uganda desde el oeste. EEUU tenía en Museveni, un político poco democrático pero muy hábil y eficaz, uno de sus principales aliados en el África subsahariana. Este país, que tenía magníficos índices de crecimiento, era presentado como ejemplo para el futuro del continente. Washington esperaba que el nuevo gobierno de Ruanda, tan capaz militarmente, siguiendo el modelo ugandés, trajera también desarrollo y de paso influencia americana a la región.

Ruanda presentaba la operación militar de ataque a los campos de refugiados como una acción legítima para evitar un nuevo genocidio, al mismo tiempo, hizo lo posible por desacreditar el régimen corrupto de Mobutu. De nuevo la guerra de la información —y la desinformación— alcanzó un gran protagonismo. Lo que nadie podía prever al iniciarse la guerra era un alcance tan espectacular y unos éxitos tan rápidos que en solo 6 meses llevarían a la «alianza tutsi» a tomar el poder en Kinshasa, capital del Zaire. Las dos guerras que se sucedieron produjeron unas consecuencias humanitarias desastrosas: 2.500.000 muertos, 1/3 de la población del Zaire (actual RDC), 16.000.000 de habitantes, se vio directamente afectada por la guerra, 1.500.000 de ellos desplazados de sus hogares.

No se puede afirmar que los acontecimientos respondieran siempre a planes perfectamente definidos y que los actores fueran plenamente conscientes del alcance de sus decisiones. En muchos casos éstos actuaron en función de la evolución de los acontecimientos estando incluso en juego su propia supervivencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

Inicialmente la estrategia ruandesa consistía en combinar una rebelión interna en la región del Kivu, impulsada y apoyada desde Ruanda y sus aliados, con un ataque militar encubierto una vez que ésta ya estuviera en marcha. Para presentar un movimiento político a la cabeza de la rebelión que integrara a todas las fuerzas zaireñas favorables se creó también un frente político de oposición a Mobutu, la Alianza de Fuerzas Democráticas de Liberación (AFDL), liderado por Laurent-Désiré Kabila, un hombre carismático que desarrollaría posteriormente sus propios designios.

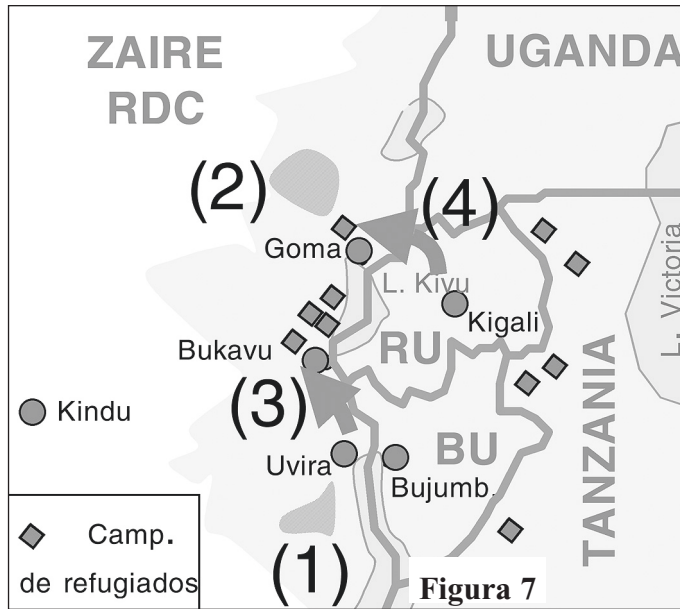
1ª Parte: guerra en el Kivu, octubre-noviembre 1996

Antes de iniciar la ofensiva en el verano de 1996, las intenciones más o menos ocultas de Ruanda eran también ganar el control sobre la zona vecina del Kivu (Figura 6), una región alta, con buen clima, rica en recursos y aislada geográficamente del resto del Zaire por un extenso territorio bajo, selvático, en gran parte pantanoso y muy poco poblado. Esta región, sin vínculos étnicos, culturales o lingüísticos con el resto del país, fácilmente defendible una vez segregada, permitiría a Ruanda ganar un espacio vital importante debido a lo constreñido de su territorio y la presión demográfica —agudizada aun más tras la guerra con el fenómeno masivo de refugiados y desplazados—. Las riquezas de la región debían, además, financiar los gastos de la guerra.

La rebelión de fuerzas zaireñas jugaba un papel fundamental. Permitía legitimar en cierta medida la operación ante la opinión pública mundial y la propia población de la región. Una vez ganado el control del territorio en oposición a Kinshasa, el nuevo poder establecido necesitaría el respaldo militar de Ruanda y sus aliados para sostenerse frente al poder militar del Zaire.

Desde la primavera de 1996 se había ido fraguando la rebelión de la comunidad banyamulenge (Figura 7), habitantes tutsi llegados a la región de Kivu sur, montañas mulenge (1), hacía un siglo y a quienes el Zaire negaba la nacionalidad desde 1981. La situación se tensó aun más como consecuencia de las guerras civiles de Ruanda y Burundi de principios de los 90 y la consiguiente tutsi-fobia que, atizada con la llegada de los refugiados hutu, éstas produjeron. El acoso del Ejército del Zaire y la violencia entre población banyamulenge y refugiados hutu (en su mayoría burundeses) se hizo frecuente llevando a la creación de grupos locales de autodefensa.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO



La vuelta a su tierra de jóvenes que se habían unido al FPR durante la guerra civil de Ruanda aportó a la comunidad banyamulenge experiencia militar. La participación en la guerra ruandesa también facilitó el establecimiento de vínculos personales y el fortalecimiento de la identidad tutsi común. En julio de 1996 la tensión en la región creció considerablemente debido al golpe de Estado del general Buyoya en Burundi y los estallidos de violencia en la región de Masisi (2), Kivu norte, donde viven los banyaruandas, en su mayoría tutsi de origen ruandés y llegados a la región a lo largo del siglo XX. Algunas autoridades zaireñas, entre ellas el vicegobernador del Kivu, Lwasi Ngabo Lwabanji, amenazaron con la expulsión de toda la población de idioma ruandés y burundés. La comunidad banyamulenge tomó la vía militar sabiendo que contaba con el apoyo de sus aliados de Ruanda, Uganda y Burundi.

Ruanda pasó a la acción de forma implacable. Se trataba de dismantelar la organización político-militar del «Hutu Power» implantada en aquellos campos de refugiados, eliminándola en lo posible, separándola del resto de los refugiados, haciendo volver a éstos últimos a Ruanda y acabar así definitivamente con los conflictivos campos. Los banyamulenge tenían que actuar como vanguardia.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

Más de 600 jóvenes banyamulenge que habían sido entrenados y equipados en Ruanda y Uganda, constituyendo así el núcleo de su fuerza militar, se infiltraron a finales de agosto a través de Burundi en la región de Uvira. Después de haber asegurado su zona de población durante el mes de septiembre frente a las milicias locales bembes, los rebeldes banyamulenge apoyados por militares ruandeses y burundeses iniciaron a partir de octubre los ataques contra los campos de refugiados de más al sur.

El 20 de octubre (3) se produjeron los primeros ataques de envergadura, bombardeando varios campos, produciendo la huida de los refugiados y persiguiendo a las atemorizadas víctimas que buscaban refugio en los bosques cercanos. El 29 de octubre fue asesinado el Arzobispo de Bukavu, Mons. Cristóbal Munzihirwa, por oponerse a la política belicista que se avecinaba y denunciar las masacres que se estaban llevando a cabo contra población civil indefensa. A la vez murieron también asesinados cuatro religiosos maristas, dos de ellos españoles, que trabajaban en el campo de Nyamirangwe.

La fuerza banyamulenge apenas encontró resistencia por parte de la Fuerza Armada Zaireña (FAZ) y los combates se libraron fundamentalmente contra las fuerzas hutu: ex FAR, Interahamwe y guerrillas hutu burundesas del FDD. La mayoría de los refugiados ruandeses consiguió huir a los campos de refugiados de la región de Goma más al norte. Al final de octubre se abrió un segundo frente (4) supuestamente banyamulenge precisamente contra estos campos del norte. Se trataba de soldados banyaruanda de Masisi que habían huido a Ruanda en los años 1994-1995 después de la guerra civil ruandesa expulsados del Zaire por la combinación de las milicias locales hundu y las fuerzas extremistas hutu ruandesas.

La estrategia de Kigali y sus aliados se estaba desarrollando aun mejor de lo previsto y el 8 de noviembre la rebelión ya se había hecho con el poder en las tres principales ciudades del Kivu: Goma, Bukavu y Uvira. A mediados de noviembre consiguieron vencer la resistencia hutu en los últimos campos de refugiados, produciendo un inmenso movimiento migratorio en dos direcciones: 600.000 refugiados volvieron a Ruanda y otros 400.000 —entre ellos la mayor parte del aparato político-militar del «Hutu Power»— huyeron hacia el interior del Zaire. Con los refugiados que entraron en Ruanda también entró una parte de los extremistas hutu que pasaron sin dificultad a su país de origen y organizaron una guerrilla hutu en territorio ruandés.

Los aproximadamente 400.000 refugiados que por miedo a ser asesinados decidieron no volver a Ruanda huyeron hacia Kinsangani y Kindu

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

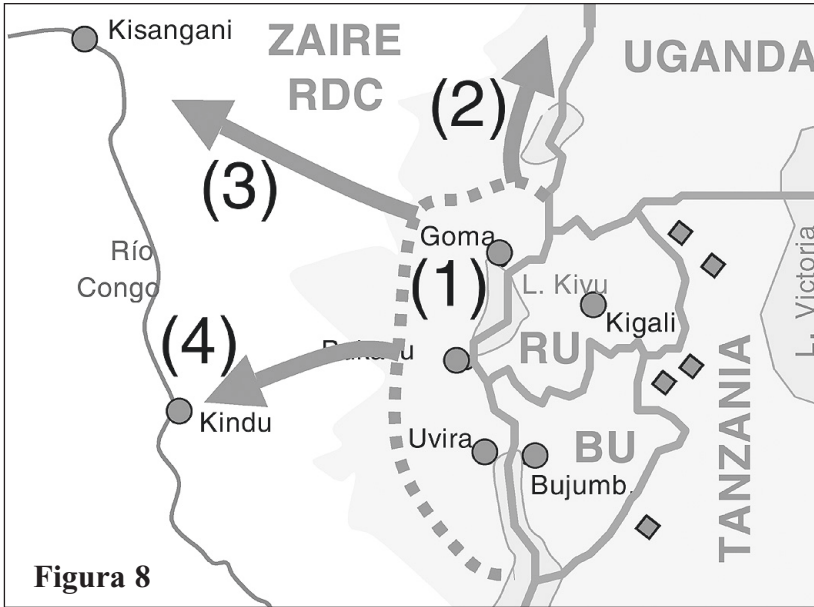
perseguidos por los pelotones de liquidación tutsi. La mitad, al menos, de estos refugiados murieron en el intento de salvar sus vidas cruzando el Zaire a pie para llegar a los países vecinos —en algunos casos tuvieron que recorrer más de 2.000 Km. por la selva ecuatorial— en una epopeya que duró de octubre de 1996 hasta agosto del 97. La comunidad internacional estaba conmocionada por el desastre humanitario que se avecinaba y el 15 de noviembre de 1996 el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la resolución 1080 (1996) para enviar una fuerza internacional que permitiera el acceso y la ayuda humanitaria a los refugiados. La fuerza internacional nunca llegó a desplegarse. Esta fue otra victoria de Ruanda y sus aliados.

2ª parte: por el control de todo Zaire, enero-mayo 1997

Laurent D. Kabila, al entrar en la ciudad de Goma el 7 de noviembre y darse a conocer públicamente como líder del AFDL, afirmó la voluntad de su partido de derrocar a Mobutu. Pocos entonces podían imaginar —ni siquiera él mismo— lo pronto que esto sucedería. El eslogan respondía más bien a la necesidad de buscar aliados en el rechazo común al poder establecido en Kinshasa. Se imponía una pausa estratégica. La prioridad para el AFDL y los países que le apoyaban era impedir a toda costa la puesta en marcha de una misión internacional que hubiera obstaculizado futuros avances y puesto en peligro las posiciones ya ganadas en la región del Kivu. También había que consolidar el control sobre el territorio «liberado» y limpiarlo de la presencia hutu. Era esencial estructurar el AFDL, darle credibilidad política y una viabilidad financiera, tomando el control de los recursos naturales, y negociando con las compañías mineras —muchas de ellas norteamericanas, como American Mineral Fields—. De éstas el AFDL obtuvo como adelanto por futuras concesiones 300 millones de dólares.

El tiempo fue aprovechado por Uganda para extender la rebelión (Figura 8) desde la zona ya conquistada (1) hacia el norte, a lo largo de su frontera (2), y atacar así los santuarios de las guerrillas de oposición a Museveni. Con su frontera asegurada, Uganda podía plantearse acciones militares más ambiciosas. La debilidad puesta en evidencia por la FAZ en su respuesta a los ataques de octubre y noviembre, su práctico desmoronamiento en tanto que fuerza militar, así como su falta de reacción en las semanas posteriores —la contraofensiva que la FAZ anunciaba para finales de diciembre nunca se produjo—, hizo pensar a los «instigadores de la

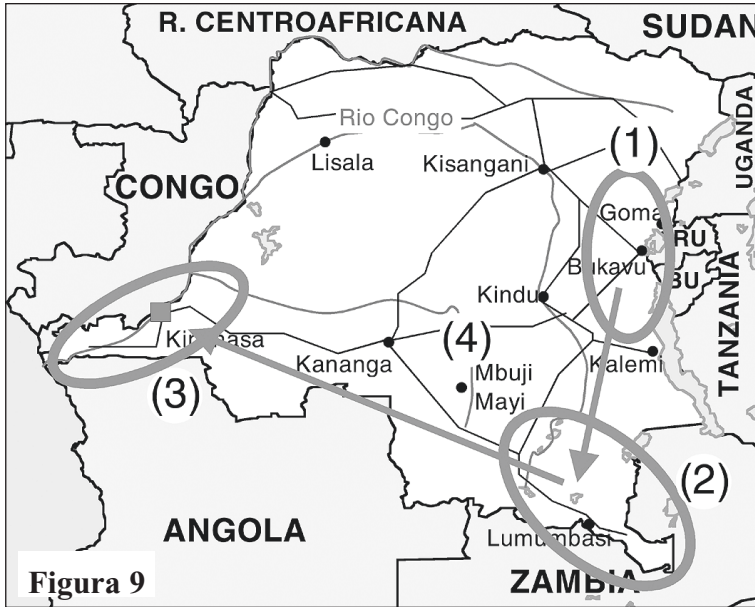
2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO



insurrección», Ruanda, Burundi y Uganda en la posibilidad de llegar hasta el fondo y dirigir su ataque militar contra la propia capital, Kinshasa, obteniendo así un cambio político en todo el país que les fuera favorable.

En ese momento, no obstante, la batalla se daba a nivel internacional. Francia apoyaba firmemente el despliegue de una misión de la ONU liderada por Canadá. EEUU y Gran Bretaña, «los padrinos de Uganda y sus aliados», no mostraron ningún interés por tal despliegue, poniendo dificultades para la adopción y aplicación de la resolución 1080 (1996). En la Conferencia de Stuttgart, el 22 de noviembre, la UE aprobó una acción común en la línea de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad. El día 29, en Ottawa se aprobó una operación limitada con el lanzamiento de ayuda humanitaria en paracaídas. Ante las múltiples dificultades con que se encontró, y la oposición de los propios países africanos, Canadá abandonó el 15 de diciembre. Pesaba mucho la posibilidad de que tal despliegue humanitario tuviera un alto coste en vidas humanas de la fuerza —por no asumir decenas de bajas propias, murieron centenares de miles de africanos. El impulso por parte de los países partidarios de la intervención no había sido suficiente y en enero de 1997 la UE desechó la intervención militar.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO



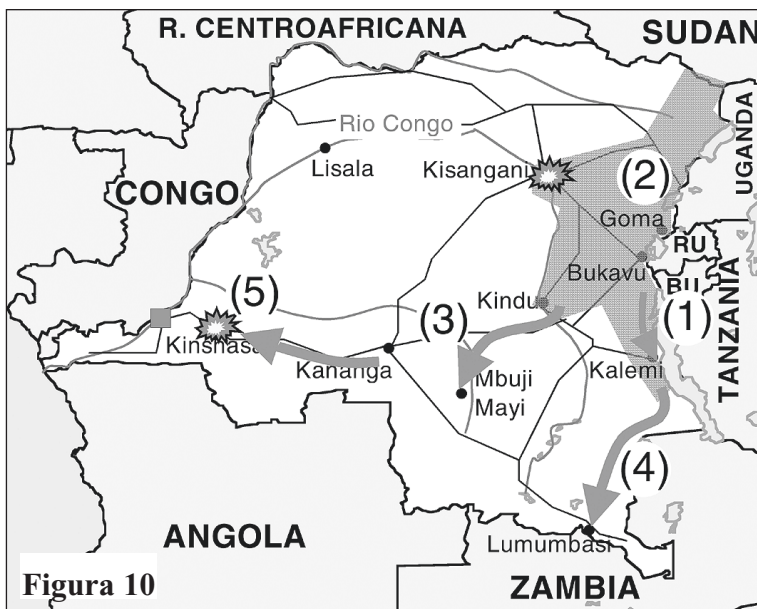
Ese mismo mes de enero, la fuerza militar rebelde, a la que se habían sumado gendarmes katanguenses, se dirigió contra Kinsangani (3), segunda ciudad del Zaire, nudo de comunicaciones y punto clave para la defensa de la región del Kivu —una vez tomada ésta, se haría muy difícil todo contraataque de las fuerzas gubernamentales desde el oeste. Al dirigirse hacia esta ciudad, también se podía perseguir y aniquilar mejor a la masa de refugiados hutu que, escapando de los pelotones de liquidación tutsi, había conseguido huir en esa dirección.

La siguiente dirección de ataque fue Kindu (4) que cayó a finales de febrero sin ofrecer apenas resistencia. Esta posición cerraba la defensa del Kivu y abría así la puerta hacia el segundo centro de poder, riqueza y población del Zaire (Figura 9), la provincia minera de Shaba (2). Las únicas rutas que permitía llegar desde la región del Kivu (1) hasta la capital (3) pasaba inevitablemente por esta región y las vecinas provincias de Kasai (4). En el resto del país la selva ecuatorial hace que las vías de comunicación sean extremadamente precarias o inexistentes. El río Congo y sus afluentes son allí la principal vía de comunicación. Además, dominados militarmente dos de los tres principales centros del poder zaireño (señalados con elipses), la caída del tercero era cuestión de tiempo. El hecho

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

de que Kabila era precisamente de Shaba (antes conocida como Katanga) facilitaría además encontrar aliados en la región.

Una fuerza rebelde había avanzado hacia el sur (Figura 10) a lo largo del lago Tanganica, alcanzando Kalemí (1) a principios de marzo. El 15 de ese mes, tras duros combates contra mercenarios europeos, cayó Kisangani. Con la región de Kivu ya asegurada y desde una amplia zona controlada (2), la gran alianza de fuerzas rebeldes podía concentrarse en su siguiente objetivo: las provincias de Shaba y Kasai oriental. Frente a las dos columnas principales del avance, la FAZ, completamente desmotivada, apenas combatió, se retiraba o se pasaba al enemigo. Solo las fuerzas hutu, que luchaban por su supervivencia, opusieron resistencia. Al frente rebelde se iban sumando nuevas fuerzas contrarias al régimen de Mobutu. En muchos casos, los rebeldes, para evitar el combate, al llegar a una población ocupada por tropas gubernamentales, pagaban a los oficiales o simplemente daban tiempo a las guarniciones para que, después de saquear el lugar, se retiraran sin haber hecho un solo disparo. El avance del conglomerado rebelde desencadenó un «entusiasmo libertario». Los rebeldes entraron triunfales en Mbuji May (3) —capital de los diamantes— el 4 de abril y el 9 fue ocupado Lumumbasi (4) capital de la



2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

provincia de Shaba y principal ciudad del sur, ya solo quedaba tomar la capital.

Tras un breve periodo de tiempo para reorganizar la fuerza y tomar el control político de las ricas provincias mineras del sur, los rebeldes se dirigieron hacia el oeste. Las fuerzas hutu encontraron en la región fronteriza de Angola el apoyo de la guerrilla angoleña de UNITA, que desde hacía tiempo, con el apoyo del régimen de Mobutu, encontraba refugio en el Zaire. Juntos se enfrentaron desde finales de abril hasta mediados de mayo al avance rebelde en Kenge (5), a las puertas de Kinshasa —la única verdadera batalla de la guerra—. Una vez vencida la resistencia, con la ruta hacia Kinshasa ya despejada, los rebeldes entraron en la capital el 17 de mayo.

Fuerzas militares enfrentadas

Fuerzas progubernamentales

El total de las Fuerzas Armadas del Zaire (FAZ) se estima era de unos 50.000 hombres, en su mayor parte mal equipadas y mal pagadas, lo que las incentivaba a vivir de la extorsión de la población local para sostener a sus familias. Solo los 10.000 de la División Especial Presidencial tenían algún valor como fuerza militar —combatieron, no obstante, muy por debajo de lo esperado. A finales de 1996 se nombró Jefe del Estado Mayor de la FAZ al general Mahele Mieke —respetado por su capacidad y por ser incorruptible— para reorganizar la fuerza. Mobutu, sin embargo, en vez de dotarle con los medios necesarios, prefirió buscar una solución en el exterior contratando mercenarios extranjeros procedentes de los Balcanes y países anglófonos que combatieron correctamente y ofrecieron resistencia al avance enemigo. No obstante, la fuerza que más se opuso a los rebeldes fueron las milicias hutu ruandesas y burundesas que agrupaban a varias decenas de miles de combatientes muy motivados pero mal organizadas y equipadas. La guerrilla de UNITA, que se encuentra entre las fuerzas militares más aguerridas del continente, aportó su experiencia de más de treinta años de combates.

Fuerzas rebeldes

Mucho menos numerosas que las anteriores, las fuerzas rebeldes tenían como columna vertebral a las unidades y mandos de la fuerza regular

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

ruandesa (unos 3.000 hombres) y ugandesa (unos 2.000), eficaces e implacables, que impulsaban desde la sombra las operaciones. El AFDL creció rápidamente de unos centenares a 3.000 militares de muy diversa procedencia, banyamulengues, antiguos lumumbistas, milicias mai-mai y ngilima de escasa fiabilidad, desertores de la FAZ y algunos antimobutistas así como varios miles de niños soldados reclutados en el este del Zaire. Con el avance hacia el sur se le sumaron otros 5.000 gendarmes katanguéses apoyados y equipados por el gobierno de Angola. La fuerza iba creciendo con su avance y se iba imponiendo sucesivamente a las fuerzas que se le oponían.

2.2.3. SEGUNDA GUERRA DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO: PRIMERA GRAN GUERRA AFRICANA

Para Kabila, la arrogancia y privilegios que sus aliados se permitían en la nueva república constituían una preocupación grave de política interna. El poder del nuevo gobierno y su ejército estaba sobre todo en manos de gente del este y de tutsis ruandeses y congoleños. El resto de las regiones de la RDC se sentían discriminadas. Las extravagancias políticas del propio Kabila también creaban preocupación en importantes círculos políticos nacionales. La presencia de tropas extranjeras en la capital de la RDC producía rechazo en la población. En la región del Kivu los vencedores de la guerra actuaban despóticamente y ponían en entredicho la autoridad estatal congoleña. Los países vecinos de la RDC veían con preocupación la ascensión de Ruanda al rango de potencia regional y esta vez no iban a permanecer neutrales cuando estalló la guerra.

Kabila se había ido distanciando de sus mentores en la rebelión, incumpliendo compromisos adquiridos con las fuerzas locales congoleñas que le habían apoyado en el origen mismo del AFDL, y situando en las posiciones claves del poder nacional a hombres del sur del país, su región de origen. Empezó incluso a invertir sus alianzas y apoyar de forma encubierta a las estructuras del «Hutu Power» que habían conseguido sobrevivir en el este del país y a la guerrilla hutu que operaba en territorio de Ruanda, creando de nuevo graves problemas de seguridad a Ruanda, Uganda y Burundi. Ante el deterioro de la situación, en Kigali y Kampala se empezó a considerar un golpe de Estado contra Kabila. Éste, que desconfiaba de sus antiguos aliados, estaba buscando la forma de desembarazarse de

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

ellos y el 11 de julio de 1998 relevó de su puesto al Jefe del Estado Mayor de la nueva Fuerza Armada Congolesa (FAC), el general ruandés James Kabarebe, reemplazándolo por un antiguo gendarme katangués, el general Celestin Kifwa. Este último purgó los servicios de seguridad nacionales de los elementos no afines y ordenó la retirada de todas las tropas ruandesas de la RDC.

Existiendo ya un plan militar para deponer a Kabila, un primer contingente de 600 ruandeses abandonaron Kinshasa el 29 de julio. Kabila, creyendo que había vencido en su batalla por el control de la FAC, abandonó la RDC en viaje oficial a Cuba. El descontento producido por los cargos militares depuestos y la ausencia del Presidente fueron inmediatamente aprovechados por Ruanda para lanzar su plan de acción: nueva rebelión con motines de las guarniciones militares no afines a Kabila por todo el país y una audaz operación militar en el oeste para tomar en pocos días el control militar de la capital. En previsión de esta nueva rebelión, Uganda y Ruanda se habían repartido el territorio de la RDC en zonas de influencia y control (Figura 11): del punto de convergencia de fronteras entre Uganda, Ruanda y la RDC hacia el norte para Uganda, hacia el sur para Ruanda. Para sustentar la rebelión en el este del país se creó también un movimiento político con base en Goma, el Agrupamiento Congolés para la Democracia (RCD).

Los motines en las unidades de la FAC se desencadenaron en la noche del 2 de agosto, produciéndose combates entre amotinados —el núcleo principal de éstos eran unidades banyamulenge encuadrados por oficiales ruandeses— y leales al presidente —principalmente tropas katanguesas—. Los enfrentamientos más significativos se produjeron en Kinshasa donde los amotinados tuvieron que batirse en retirada a los pocos días y en las principales ciudades del Kivu donde con el apoyo de unidades ruandesas y ugandesas la rebelión se hizo rápidamente con el control de la región.

Mientras todavía se combatía en la capital, el 4 de agosto, el general Kabarebe en persona, en una operación de enorme audacia, dirigió una fuerza aerotransportada, de unos pocos cientos de hombres, desde Goma en el este, hasta la base aérea de Kitona en el oeste junto a la desembocadura del río Congo, empleando para ello las aeronaves que pudo reunir sobre la marcha. Una vez constituida una cabeza de puente, sería más fácil recibir refuerzos desde el este y sumar a la fuerza inicial otras locales. Con esta operación se pretendía generar un foco insurreccional en la provincia del Bajo Congo a muy poca distancia de Kinshasa, para desde allí poder

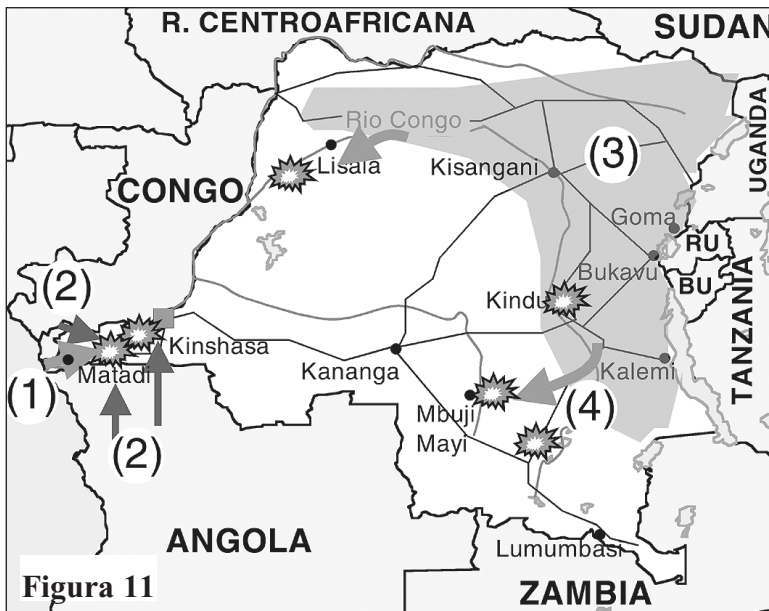
2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

tomarla de nuevo. Durante los primeros quince días todo resultó según estaba previsto (Figura 11) y la fuerza rebelde consiguió dominar (1) una tras otra las localidades de Banana, Moanda, la importante ciudad portuaria de Matadi y la presa de Inga —de gran valor estratégico por abastecer de electricidad a Kinshasa y a las explotaciones mineras de Shaba.

Con todo el este de la estrecha provincia del Bajo Congo controlado y con una fuerza ya considerable, las perspectivas de llegar hasta la capital eran inmejorables. En Kinshasa, conociendo también los éxitos de la rebelión en el este del país, se vivía un ambiente de pánico a la espera de un nuevo cambio de régimen. Kabila no se encontraba en la capital. Estaba volando de un país a otro en busca de ayuda o en Lubumbashi preparando desde allí la resistencia o el exilio según se desarrollaran los acontecimientos.

La situación cambió drásticamente con la internacionalización del conflicto. El 20 de agosto Zimbabwe decidió enviar tropas para salvar el régimen. La entrada de Angola en la guerra dos días después resultó decisiva. Este país era aliado natural de Kabila que, a diferencia de Mobutu, se oponía a la guerrilla angoleña de UNITA.

Atacados desde el sur y el norte —enclave angoleño de Cabinda— por el Ejército angoleño (2), las fuerzas insurrectas se vieron forzadas a inte-



2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

rumpir su avance. Tras intensos combates en Inga, Mbanza Ngungu y Kasangulu, a solo 30 Km. de Kinshasa, el ataque rebelde fue vencido por la coalición de fuerzas a principios de septiembre. Tras Zimbabwe y Angola entraron en la guerra en apoyo de Kabila Namibia, Sudán y Chad. Libia contribuyó con una ayuda económica de 60 a 100 millones de dólares para financiar las operaciones de Chad y Zimbabwe.

A pesar de los reveses sufrido en el oeste, en el este del país la rebelión seguía extendiéndose ocupando a finales de diciembre una parte considerable del país (3). En la zona de influencia ugandesa del norte, la rebelión ya se había hecho con el control de Kisangani el 23 de agosto y avanzó rápidamente hacia el norte y el oeste sin encontrar más que una débil resistencia por parte de las tropas del Chad. En la zona ruandesa, tras dominar en los primeros días las ciudades de Goma —donde se había sublevado la décima brigada—, Masisi, Bukavu y Uvira, la rebelión centró sus esfuerzos en tomar el control de la estratégica ciudad de Kindu, que no se consolidó hasta el 16 de octubre después de una semana de violentos combates. A continuación el frete rebelde «ruandés» dirigió su esfuerzo militar hacia el suroeste (4) con intención de hacerse con el control de las ricas provincias mineras de Shaba y Kasai. Una combinación de múltiples fuerzas —la FAC, unidades de Zimbabwe, milicias y ex FAR hutu ruandesas y fuerzas rebeldes hutu burundesas— fue capaz de contener la ofensiva, presentando duras batallas frente a Mbuji-Mayi y Kamina y frenando así la extensión de la rebelión hacia esa estratégica región. En el noroeste de la RDC hubo también combates intensos en el intento de los rebeldes de hacerse con el control de la ciudad de Mbandaka.

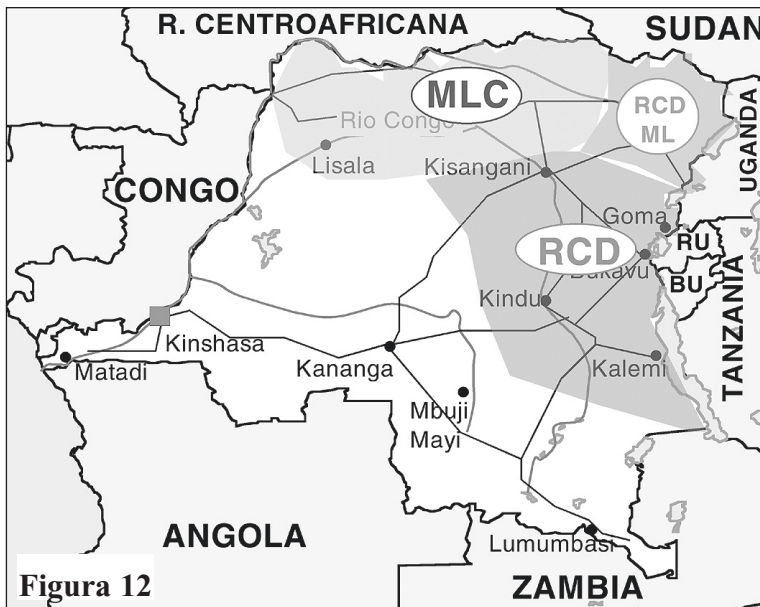
En esta segunda guerra las operaciones militares fueron evolucionando hacia un tipo de enfrentamiento armado muy distinto al de la anterior. Los rápidos avances de los primeros meses dejaron paso a operaciones por el dominio de extensos territorios con combates dispersos y progresos lentos. Gracias a la participación de las fuerzas de sus aliados, la FAC disponía de mejores medios, especialmente de aviones de transporte y de combate. La estrategia de las partes consistía fundamentalmente en hacerse con el control de las ciudades y de los campos de aviación. El mal estado o la inexistencia de las carreteras hacía del movimiento aéreo el medio más eficaz para desplazar las fuerzas. Las unidades gubernamentales y sus aliados defendían las ciudades y usaban la fuerza aérea para transportar las tropas y los abastecimientos así como para bombardear las posiciones rebeldes. Las fuerzas ruandesas, ugandesas y de los movimientos rebeldes, peor dotadas de medios, empleaban los caminos, las sendas selváticas y los ríos para infiltrarse y se apoyaban en aviones principalmente para abaste-

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

cerse de municiones y combustible. Su táctica era tantear la fuerza del enemigo y solo atacar cuando había garantías de éxito. En consecuencia, el control del territorio era muy irregular y discontinuo.

Como consecuencia del recrudecimiento de los combates contra su propia guerrilla de UNITA que había abierto nuevos frentes en todo el país, Angola redujo a la mitad la presencia de sus tropas en el conflicto a favor de Kabila a principios de 1999. Zimbabwe, Namibia y Chad empezaban a tener importantes movimientos internos en contra de la intervención de las tropas de sus países en el Congo. La solución militar se veía cada vez menos clara y el ímpetu de los aliados de Kabila de los primeros meses empezaba a decaer.

Al iniciarse el año 1999 el impulso de la rebelión también empezó a debilitarse a causa de las divergencias entre los viejos aliados Ruanda y Uganda acerca de la política a seguir en la RDC. Éste último había apoyado la formación de un nuevo partido en la provincia noroeste de Ecuador, el Movimiento de Liberación Congolés (MLC), escindido del RCD. Liderado por J.P. Bemba, el MLC se convirtió en una segunda fuerza de la rebelión. Ambas fuerzas se disputaron en mayo la ciudad de Kisangani. Mas tarde se produjeron fisuras en el RCD entre los congolese tutsis (ban-



2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

jamulenge y banjaruanda) y los no tutsis que acusaban a los anteriores de marionetas de Ruanda. En junio se escindió del RCD una nueva facción, el RCD-ML, conocida como RCD de Kisangani, apoyada también por Uganda y liderada por Ernest Wamba dia Wamba.

A mediados de 1999 el Congo estaba dividido en cuatro grandes regiones, —tres rebeldes señaladas en color y la gubernamental que abarcaba el resto del país— (Figura 12) separadas por frentes imprecisos, irregulares y móviles. La situación de cierto estancamiento, la precariedad del poder gubernamental y divisiones internas en el seno de la rebelión llevaron a unas primeras negociaciones entre las partes con la intervención de Angola, Namibia, Ruanda, Uganda y Zimbabwe que culminaron con la firma de los acuerdos de alto el fuego de Lusaka.

La internacionalización de la guerra

Estados contrarios a L. D. Kabila

Ruanda: Desencadenó la guerra fundamentalmente por razones de seguridad. Para este país, gobernado desde el genocidio de 1994 por el FPR tutsi, mantener lejos de sus fronteras a las milicias hutu responsables del genocidio era, y sigue siendo, una cuestión de supervivencia. Al no cumplir Kabila sus compromisos con Ruanda e incluso apoyar en cierta medida a las milicias hutu ruandesas el gobierno tutsi de Ruanda decidió derrocarlo.

Uganda: Fue el segundo país que impulsó esta guerra. La principal razón fue impedir que el territorio del Congo pudiera ser empleado por movimientos rebeldes ugandeses. Su presidente, Yoweri Museveni, también pretendía proyectarse como líder regional, llevando prosperidad y estabilidad al este del Congo bajo hegemonía ugandesa. En un principio la relación con Ruanda era muy estrecha pero se fue deteriorando durante la guerra llegando incluso a choques armados entre ambos ejércitos.

Burundi: Gobernado también por la minoría tutsi, este país ha tenido una participación muy limitada en la guerra, limitándose a combatir en la región fronteriza del Kivu sur a la milicia hutu burundésa FDD (Fuerzas de Defensa de la Democracia) de unos 16.000 miembros. Kabila atizó la guerra civil burundesa ofreciendo al FDD una base en Lubumbashi.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

Estados aliados de L. D. Kabila

Zimbabwe: Su presidente, Robert Mugabe, veía con preocupación el excesivo poder de Uganda y Ruanda en la región y pretendía él mismo convertirse en un líder militar regional. Éste pensaba también —equivocadamente— que la guerra se financiaría a si misma gracias a la participación que Kabila le ofreció en minas de cobre y cobalto. Quería también contrarrestar la influencia de Sudáfrica, su rival comercial en la zona.

Angola: Este país, fuerte militarmente debido a su larga guerra civil y poderoso en lo económico gracias a los ricos yacimientos petrolíferos, se involucró en la guerra fundamentalmente para atacar las bases en Congo del movimiento guerrillero angoleño UNITA y evitar que pudiera desde allí comerciar con diamantes a cambio de armas y combustible. También hubo razones económicas, entre otras, para controlar el negocio del petróleo Congolés.

Namibia, Sudán y Chad: estos países, sin ningún interés directo para intervenir en el conflicto, decidieron apoyar a Kabila por razones específicas de solidaridad o para evitar el efecto dominó de los movimientos de rebelión en la zona. Sudán tiene una vieja rivalidad con Uganda y pretendía también eliminar los movimientos rebeldes del sur de Sudán que actúan desde el norte del Congo y de Uganda.

2ª Parte: tras los acuerdos de Lusaka, el estancamiento estratégico, julio 1999 - enero 2001

Los acuerdos de Lusaka se firmaron el 10 de julio de 1999. Todas las partes firmantes tenían sus razones para negociar la paz. No obstante, la guerra continuó por la convergencia de múltiples factores y la aplicación real de dichos acuerdos no empezó a hacerse efectiva hasta avanzado 2001. En primer lugar, ninguno de los participantes confiaba en los demás. En segundo lugar, existían grandes rivalidades y contradicciones entre los distintos movimientos rebeldes y sus aliados. A lo anterior había que añadir la complejidad de esta guerra civil congoleña, estrechamente interrelacionada con los conflictos internos de cuatro de los países más implicados en ella: las guerras civiles de Angola, Ruanda, Uganda y Burundi se estaban combatiendo también en el territorio de la RDC.

Ruanda, Uganda y los movimientos rebeldes bajo su apoyo y protección tenían que atender además otro frente que les exigía atención militar.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

En el este de la RDC, una región densamente poblada, la guerra había propiciado la aparición de varios conflictos locales de carácter armado, la intervención de los ejércitos extranjeros había roto delicados equilibrios étnicos y económicos. A lo largo de la región del Kivu proliferaron fuerzas de autodefensa vinculadas a áreas e intereses locales conocidas como Mai Mai. Unas eran aliadas de Kinshasa que las abastecía de armas y municiones, otras se convirtieron en mercenarios del lado de quien mejor pagaba. El caos reinante propició la aparición de grupos armados que se hacían con el control de determinados territorios o simplemente hacían del pillaje un modo de vida.

Irónicamente, el intento ruandés de garantizar su seguridad destruyendo las fuerzas hutu en las provincias fronterizas del Congo creó más inseguridad regional e incluso más sentimientos antitutsi entre la población local. En el Kivu Sur la alianza entre el gobierno tutsi de Ruanda y los banyamulenge congolese también tutsi había generalizado entre el resto de la población un sentimiento de rechazo hacia esta etnia. A partir de septiembre de 1999 las milicias presentes en la región aumentaron su actividad militar y las fuerzas aliadas ruandesas y rebeldes respondieron con gran dureza. Bajo la acusación de apoyar a las fuerzas Mai Mai se produjeron las matanzas de 15 mujeres en Mwenga en noviembre y 23 mujeres y niños en Kalima y Maniema en diciembre.

En el Kivu Norte Uganda tenía problemas similares entre otros con los Hema, un pueblo de etnia próxima a los tutsi. Sin embargo, mientras unas unidades ugandesas apoyaban a este pueblo, otras tomaron partido por su rival, los Lendu. Las tensiones fueron creciendo hasta que en enero de 2001 estalló una guerra que produjo unos 7.000 muertos.

Otra circunstancia que fue determinante, tanto en la prolongación del conflicto armado como en el modo de desarrollarse las operaciones, era el beneficio económico de los recursos naturales para la fuerza que tuviera el control militar de la zona de explotación. Aunque la actividad minera y maderera había disminuido como consecuencia de la guerra, los ejércitos y los movimientos rebeldes cobraban tasas a las compañías que se dedicaban a esas actividades. En muchos casos las condiciones de vida de los oficiales y sus tropas era mejor en la RDC durante la guerra que las que podían esperar de la paz en sus países. Ha habido también constancia de fuerzas ugandesas y ruandesas que, desentendiéndose de su misión militar, actuaban como fuerzas de protección de las compañías que explotaban los recursos naturales. Algunos altos cargos militares y sus apoyos políticos

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

en los países de origen se hicieron millonarios a costa de estas u otras actividades similares.

En el caso concreto de Uganda, según fue prolongándose la guerra, la corrupción fue haciendo estragos en su Ejército, creando además graves problemas de índole política y de pérdida de control sobre las fuerzas militares destacadas en la RDC. Mientras desde Kampala, la capital, se comerciaba con madera, diamantes, oro y otras riquezas procedente del este del Congo, pocos beneficios quedaban en la propia Uganda cuya frágil economía estaba sufriendo el peso de la guerra. El presidente se encontraba frente al dilema de admitir la derrota, retirar sus fuerzas del Congo, volviendo a la situación anterior de inseguridad al oeste, y el enfrentamiento con el estamento militar —uno de sus principales apoyos para mantenerse en el poder— o permanecer en la guerra con posibles consecuencias económicas y políticas catastróficas.

La relación entre operaciones militares, actividad económica y el poder político de los otros países que enviaron fuerzas al conflicto fue similar al descrito para Uganda excepto en el caso de Ruanda que parece que mantuvo un mayor control sobre sus propias tropas y consiguió obtener beneficios económicos importantes del control militar de amplias zonas de la RDC. El recuerdo del genocidio tutsi y la consiguiente prioridad de la seguridad frente a cualquier otra consideración dio una mayor cohesión y unidad de acción a este país, políticamente controlado por el propio ejército.

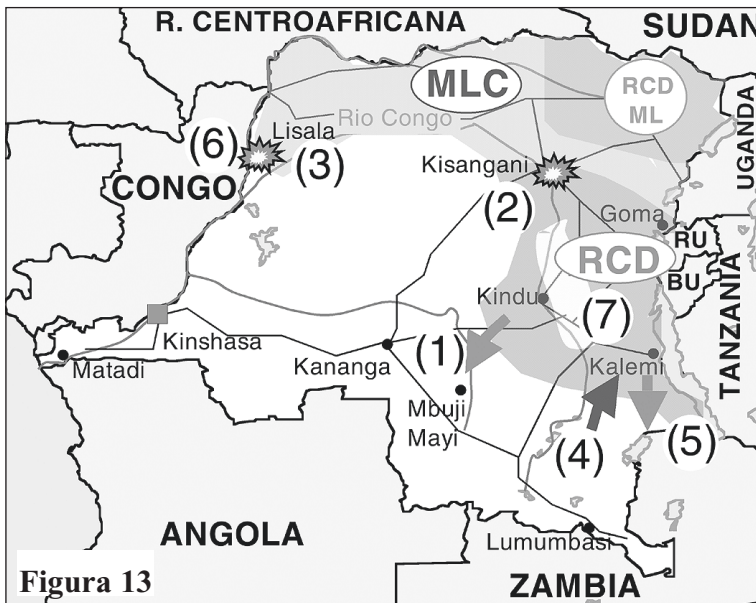
Las dificultades y tensiones durante las negociaciones que llevaron a los acuerdos de Lusaka fueron notables. La declaración unilateral de alto el fuego decidida por Ruanda el 29 de mayo fue contestada con el bombardeo de los aeropuertos de Bukavu y Uvira por parte de las fuerzas gubernamentales el 2 de junio. La escisión en el seno del RCD entre la facción de Goma prouandesa y la de Kisangani prougandesa se produjo en junio, un mes antes de los acuerdos. Ruanda, para ganar fuerza de cara a la firma del acuerdo, inició operaciones ofensivas en el Kasai Oriental.

Los acuerdos de Lusaka fueron seguidos de un aumento de la actividad militar. Cinco días después, las fuerzas ruandesas en Kasai Oriental (Figura 13) cruzaron el río Sankuru, tomaron Lusambo (1) y se acercaron a 50 Km. de Mbuji Mayi. Un nuevo frente se abrió esta vez entre los ejércitos ruandés y ugandés por el control de la estratégica ciudad de Kisangani (2), de gran importancia también en el control del negocio diamantífero. Los combates, en los que las fuerzas ruandesas salieron vencedoras, duraron desde el 7

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

al 17 de agosto y causaron 600 muertos. La ruptura entre los dos antiguos aliados se hizo definitiva y los progresos militares del bloque rebelde fueron a partir de entonces muy limitados haciéndose más acusada la tendencia al estancamiento estratégico. La guerra había alcanzado un equilibrio inestable: el gobierno de Laurent y sus aliados, Angola, Zimbabwe y Namibia, eran incapaces de vencer a los ejércitos invasores o suprimir a los movimientos rebeldes que éstos habían propiciado. Los invasores, Uganda, Ruanda y Burundi y los movimientos rebeldes que ocupaban pero no controlaban el norte y este del país, habían perdido impulso y credibilidad.

En octubre de 1999 la FAC y sus aliados de Zimbabwe lanzaron una serie de ofensivas contra la provincia de Ecuador (3) en el noroeste, región dominada por el movimiento rebelde del MLC con el apoyo de Uganda. El año 2000 no conoció ganancias significativas en ninguno de los grandes bloques: el gubernamental y el rebelde. En la región del sureste, donde las fuerzas ruandesas y rebeldes del RCD Goma (1) continuaban presionando hacia Mbuji Mayi, fuerzas gubernamentales desencadenaron en febrero una ofensiva en el norte de la provincia de Shaba (4) con resultado negativo. Las fuerzas ruandesas contraatacaron y terminaron tomando en diciembre la estratégica ciudad de Pweto (5), junto al lago Mweru, que cierra el



2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

acceso desde el lago de Tanganica a la ciudad de Lumumbasi. Centenares de soldados de las fuerzas gubernamentales y de Zimbabwe así como miles de refugiados tuvieron que huir a Zambia. Los meses de mayo y junio conocieron nuevos combates entre ruandeses y ugandeses por el control de Kisangani (2).

En el noroeste (3), los ugandeses, en apoyo del movimiento rebelde MLC consiguieron contener las ofensivas de las tropas gubernamentales y de Zimbabwe, y en julio conquistaron Dongo (6) en el río Ubangi. Durante las operaciones la fuerza ugandesa y rebelde consiguió destruir una barcaza-ferry con armamento pesado y más de 1000 hombres a bordo. Esto permitió al MLC amenazar la ciudad de Mbandaka a solo unos días en barco de Kinshasa. EEUU y Angola —que tenía tropas en la ciudad— consiguieron frenar la ofensiva, presionando políticamente al presidente ugandés, Museveni, y al líder del MLC, Bemba, para que no intentaran tomar Mbandaka.

Sin embargo, el suceso militar mas relevante del año 2.000 fue el progresivo reforzamiento de las milicias mai mai en el este del país (7) gracias al apoyo activo de Kinshasa. En septiembre del año anterior, los dos comandantes principales mai mai, Sikatende y Padiri, habían sido nombrados por Kabila comandantes de la región del este de la RDC. Las milicias mai mai se hicieron con el control de una extensa zona dentro de la zona dominada por el RCD con apoyo de Ruanda. Tal situación creaba serios problemas a Ruanda al facilitar la presencia de las milicias hutu en la región.

A pesar de las escasas ganancias territoriales de uno u otro bando, la guerra seguía muy enconada, con escasas perspectivas de paz y cobrándose altos tributos en víctimas entre la población local. En enero de 2001 tras el asesinato de Laurent Desire Kabila la guerra entró en una nueva etapa.

3ª Parte: el lento camino hacia la paz

El 16 de enero de 2001, L. D. Kabila fue asesinado por Rachidi, un miembro de su propia guardia, las razones y las implicaciones en este suceso no están del todo claras. Lo que sí se puede afirmar es que muchos se beneficiaron de este asesinato y que la desaparición de L. D. Kabila facilitó la aplicación de los Acuerdos de Lusaka y el proceso hacia la paz. El propio Kabila era un obstáculo por su total falta de flexibilidad y por su oposición frontal a aceptar a los movimientos rebeldes como partes en la negociación.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

Desde su nominación el 17 de enero, Joseph Kabila, hijo del anterior mandatario, se comprometió con el diálogo intercongolés y la aplicación de los Acuerdos de Lusaka, al mismo tiempo que exigía la salida de todas las tropas extranjeras del territorio de la RDC. En la RDC todavía permanecían fuerzas de Angola, Zimbabwe, Namibia, Uganda, Burundi y Ruanda. Una de las cuestiones clave del diálogo intercongolés era la reorganización de las Fuerzas Armadas Congolesas (FAC) que hicieran concesiones con las otras partes. Aunque ya no se producían operaciones de gran envergadura como en los años anteriores, seguía habiendo un ambiente de enfrentamientos armados crónicos tanto entre los dos bloques, gubernamental congolés y rebelde como entre las propias fuerzas rebeldes. La guerra prolongada y la difícil situación económica del país favorecieron también la criminalización de las milicias y bandas armadas con graves consecuencias para la población local.

Los acuerdos de Lusaka habían establecido la necesidad de una misión internacional para mantener el enlace entre las partes. MONUC fue aprobada por el Consejo de Seguridad de la ONU pero inicialmente se encontró con enorme oposición de las partes. El 16 de diciembre de 1999 el Subsecretario General de Naciones Unidas, encargado de las misiones de mantenimiento de la paz, informó al Consejo de Seguridad de la imposibilidad de cumplir la misión de la MONUC por razones de seguridad y de falta de libertad de movimiento. La misión permaneció en un segundo plano hasta que, con la reactivación real del proceso de paz tras la muerte de Kabila, empezó a consolidarse en el territorio y cumplir sus múltiples cometidos.

La pacificación del país se veía agravada por los intereses económicos derivados de la ocupación militar del territorio, siendo gran parte de las zonas ocupadas por las fuerzas rebeldes y los ejércitos extranjeros muy ricas en recursos naturales. La gran precariedad económica del Estado congoleño, con gran dificultad para pagar los sueldos de su propia administración, hacía muy difícil cumplir acuerdos en los que el gobierno central tuviera que asumir compromisos con las administraciones regionales que por la guerra habían quedado dominadas por los movimientos rebeldes.

El conflicto era pues muy complejo y tenía dos dimensiones esenciales interrelacionadas, una internacional y otra interna, que habían de ser resueltas de forma conjunta. Para abordar la retirada de las fuerzas extranjeras del territorio de la RDC el presidente sudafricano, Thabo Mbeki, impulsó dos acuerdos entre Ruanda y Uganda con la RDC respectivamente dirigidos a una retirada parcial tanto de las fuerzas ruandesas como ugan-

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

desas que permitiera que los otros estados con fuerzas desplegadas en apoyo a Kabila retiraran también sus fuerzas. La muerte de Jonás Sabimbi, líder de UNITA, el 22 de febrero de 2002 en una emboscada de las fuerzas angoleñas gubernamentales y que facilitó el fin de la guerra civil de Angola, propició la consecuente retirada del principal aliado gubernamental de la RDC.

En la dimensión internacional del conflicto, el 11 de septiembre tuvo un efecto positivo sobre la pacificación de este enconado sistema de conflictos encadenados. Los servicios de información de los EEUU e Israel, por medio de una empresa privada de seguridad, habían colaboraron con el gobierno de Angola para la localización de Sabimbi, un viejo aliado de tiempos de la guerra fría. En el nuevo escenario estratégico, las guerras y conflictos prolongados, al favorecer la aparición de estados fallidos y potenciales santuarios para grupos terroristas, se veían como una amenaza para la seguridad global.

En diciembre de 2002 se firmó en Pretoria un acuerdo interno entre Kinshasa y los diversos grupos rebeldes que llevó en julio de 2003 al establecimiento de un gobierno de transición de poder compartido. El gobierno acordó un plazo de dos años para reconstruir el Ejército que integrase también a las fuerzas rebeldes y para convocar elecciones en el verano de 2005. El problema de la construcción de un Ejército nacional está encontrando obstáculos que siguen pareciendo insalvables tanto por la desconfianza de las partes como porque los movimientos rebeldes necesitan el respaldo de sus fuerzas para presionar en el ámbito político y por las enormes necesidades económicas que se requieren para respaldar todo el proceso que incluye la desmovilización de las fuerzas actuales y la formación y entrenamiento del nuevo Ejército. Bélgica, Francia y el Reino Unido se ofrecieron para respaldar económicamente este proyecto, pero solicitaban colaboración para cubrir los más de mil millones de dólares estimados.

A pesar de los esfuerzos tanto internos como internacionales, los enfrentamientos armados han continuado en la RDC, principalmente en el este y noreste del país. El más sangriento de todos fue el desarrollado en la región de Ituri en el noreste del país donde más de 50.000 personas murieron y medio millón tuvieron que huir como consecuencia de las luchas entre los años 1999 y 2003. El conflicto local tomó cuerpo como consecuencia de los apoyos a las facciones locales por parte de Kinshasa, Goma, Uganda y Ruanda que medían en la región sus rivalidades y accedían también a los depósitos de oro y diamantes. Las tensiones se incrementaron cuando las

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

tropas ugandesas abandonaron este distrito en su retirada del país el año 2002 dejando un vacío de poder. La situación se agravó hasta situaciones tan extremas que atrajeron la atención del mundo entero.

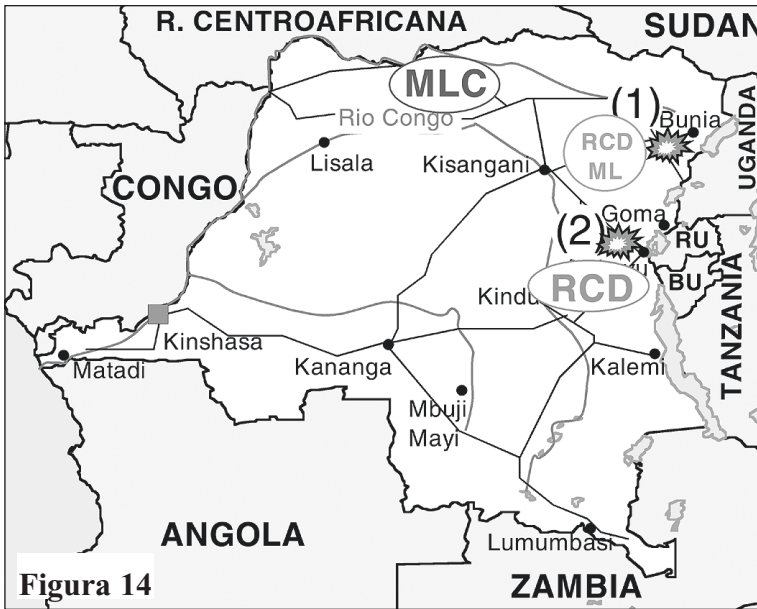
El conflicto central enfrentaba a la Unión de Patriotas Congolese basado en la etnia hema y apoyada por Ruanda y el Frente de Nacionalistas integracionistas de etnia lendu apoyado por Kinshasa y el movimiento rebelde RCD-ML. Uganda mantenía su influencia por medio de algunas milicias menores. La misión de MONUC era incapaz de controlar la situación cuando en junio de 2003 Francia accedió a liderar una fuerza europea de intervención en Ituri con un mandato amplio del Capítulo VII que permitía detener las matanzas allí donde estas se produjeran. Al mismo tiempo se acordó aumentar la fuerza de MONUC hasta los 10.800 hombres. Esto permitió que la ONU y líderes civiles locales establecieran una Administración Especial Interina para Ituri (ASII).

El despliegue de esta fuerza se conoció con el nombre de «operación Artemisa». La fuerza estuvo compuesta por 1.500 soldados que estuvieron desplegados en la región durante tres meses. La fuerza, fundamentalmente francesa, aseguró (1) Bunia (Figura 14), la capital de Ituri y sus alrededores, consiguiendo con ello reducir drásticamente la violencia en la región. La región quedó pacificada y la intervención puede considerarse un éxito.

El problema más difícil de abordar —y que sigue todavía sin resolverse del todo— era la presencia en territorio de la RDC de tropas ruandesas, gubernamentales (tutsi) y milicias (hutu). Para el gobierno de la RDC las fuerzas hutu ruandesas jugaban un papel esencial para contener a las fuerzas gubernamentales ruandesas. Para el gobierno de Ruanda la presencia de milicias hutu cerca de su territorio era una cuestión vital y todo proceso de paz pasaba inevitablemente por la desaparición de esa amenaza. Ambas partes exigían a la otra que diera el primer paso dando lugar a un dilema de difícil solución. Solo las presiones y garantías internacionales que esta vez fueron eficaces pudieron desbloquear en parte la situación permitiendo que a partir de septiembre de 2002 los 40.000 hombres que constituían las fuerzas ruandesas en la RDC iniciaran la salida de un territorio, la región del Kivu, donde habían estado presentes desde hacía seis años.

Para que los 20.000 hombres que aproximadamente formaban las milicias hutu ruandesas dejaran de ser una amenaza insalvable para el gobierno de Ruanda la misión de MONUC puso en marcha su proceso de DDRR —desarme, desmovilización, repatriación, reintegración y reasentamiento—. La cuestión no era en absoluto sencilla ya que la guerra se

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO



había convertido para ellos tanto en un *modus vivendi* como en un seguro de vida. La cuestión más difícil de resolver era la de los líderes del Ejército de Liberación de Ruanda (ALIR) dada su implicación en el genocidio ruandés. El gobierno de Ruanda se negaba a negociar con ellos.

La región del Kivu (2) con sus dos provincias Kivu Norte y Kivu Sur y sus capitales Goma y Bukavu, respectivamente, sigue siendo el principal escenario del enfrentamiento estratégico entre Kinshasa (apoyado por el RCD-ML y ciertos grupos locales) y Ruanda (apoyada por el RCD-Goma). Si bien para Ruanda la cuestión tiene una dimensión esencial de seguridad, con el tiempo ha ido ganando importancia la dimensión económica de control sobre los recursos de la región. En 2001 la cuestión central hacía referencia a la explotación del coltán, pero cuando el precio de este mineral cayó en 2003 se produjo una diversificación de fuentes de ingreso que incluía el oro, los impuestos locales y el ganado. En 2003 se produjo una clara línea de enfrentamiento armado entre las fuerzas alineadas con Ruanda y una combinación de combatientes May-May y hutu ruandeses organizados en las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda (FDLR). Desde febrero de 2004 disidentes del RCD-Goma enfrentados a sus antiguos aliados por desacuerdos en el reparto de poder tanto en el Ejército como la administración

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

han protagonizado enfrentamientos armados y cuentan con una fuerza de entre 8.000 y 12.000 miembros. En noviembre los combates se recrudecieron cuando Ruanda envió tropas a estas provincias en persecución del FDLR que cuenta todavía allí con entre 8.000 y 10.000 hombres armados.

Estos últimos combates de cierta entidad han tenido como consecuencia humanitaria 100.000 civiles desplazados y han puesto en graves aprietos el proceso de transición congolés. El panorama general de pacificación del país y de la región de los Grandes Lagos dista mucho de ser halagüeño después de casi quince años desde que estalló la guerra civil en Ruanda.

Fuerzas enfrentadas:

Lado gubernamental:

Fuerza Armada del Congo (FAC): llegó a contar con unos 55.000 hombres, más motivados que en la guerra anterior, con experiencia de combate y dotados de buen armamento.

Zimbabwe: importante contribución de su fuerza aérea en apoyo de la RDC, su fuerza terrestre alcanzó los 11.000 hombres desplegados en el país.

Angola: importante contribución de su fuerza aérea en apoyo de la RDC, su fuerza terrestre inicialmente fue de 6.000 hombres reducidos a 2.500 tras el recrudecimiento de la guerra civil en Angola. Unidades de gran calidad y gran experiencia de combate.

Namibia: 2.000 hombres. Poca influencia en las operaciones.

Sudán: Unos 1.000 hombres que actuaron en las zonas próximas a la frontera ugandesa.

Chad: Unos 1.000 hombres. Solo participaron en la primera fase de la guerra. Tuvieron poca influencia en las operaciones.

Ejército de Liberación de Ruanda (AliR): fuerzas procedentes del antiguo ejército hutu ruandés (FAR) y de las milicias interahamwe. Unos 35.000 combatientes muy motivados y algunos de ellos experimentados en más de 10 años de diversas guerras.

Lado rebelde:

Ruanda: el número de fuerzas fue aumentando progresivamente a lo largo de la guerra desde unos 5.000 en el momento inicial hasta 40.000 a

2. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

mediados de 2002. Las tropas ruandesas se han caracterizado por ser las más eficaces y más disciplinadas de todas las participantes.

Uganda: entre 10.000 y 15.000 hombres con gran experiencia militar.

Burundi: es difícil dar cifras exactas, en ningún caso fue una cantidad importante en comparación con Ruanda o Uganda.

Fuerzas de los movimientos rebeldes: Unos 3.000 combatientes del MLC, motivados y bien equipados, y unos 22.000 entre las dos ramas del RCD de muy diversa procedencia y calidad militar.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

En un conflicto, o quizás mejor, en una serie continuada de conflictos armados tan complejos como los que se han venido desarrollando en la región de los Grandes Lagos en la última década —tal y como se puede observar en el análisis de los factores desencadenantes y en la descripción militar y de los hechos realizada en el apartado anterior—, las cuestiones jurídicas que se plantean son, como puede imaginarse, numerosas, profundas y de gran interés. De todas ellas, son tres las que cabe considerar como especialmente relevantes de acuerdo con el objetivo último del presente estudio y que, por ello, pasaremos a tratar seguidamente:

1. *La calificación jurídica misma de los distintos conflictos armados que se han producido*: ¿se trata de conflictos internos o internacionales? Y, muy conectado con ello, ¿son varios conflictos más o menos relacionados entre sí o un único conflicto continuado en el tiempo, con unos mismos actores pero que va desplazándose geográficamente de acuerdo con la lógica de la fuerza?

2. *Las distintas operaciones e iniciativas internacionales de paz desarrolladas en la región*: analizando el fundamento y naturaleza jurídica, el alcance del mandato y los resultados de cada una de las operaciones internacionales desplegadas en la zona en el marco de las distintas iniciativas de paz que fueron sucediéndose en el tiempo.

3. *La acción internacional contra la impunidad*: en primer lugar, de los responsables del genocidio en Ruanda —fenómeno que recibe, precisamente por su extrema gravedad, un tratamiento jurídico propio y diferenciado, cuyo estudio resulta especialmente indicado en este caso por los instrumentos internacionales puestos en práctica para responder a los terribles sucesos acaecidos—; en segundo lugar, de los responsables de crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos en la República Demo-

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

crática del Congo y en Uganda desde el 1 de julio de 2002 —fecha de la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional—, y, finalmente, de los miembros de las operaciones internacionales de paz que han cometido graves irregularidades en su comportamiento sobre el terreno.

3.1. **Calificación jurídica de los distintos conflictos armados desarrollados en la región de los Grandes Lagos: ¿conflictos internos o internacionales?**

La calificación de un conflicto armado como *interno* o *internacional*, o al menos como *interno-internacionalizado*, resulta esencial desde el punto de vista del Derecho Internacional para determinar al menos buena parte del régimen jurídico internacional que le será aplicable; sin embargo, debemos inmediatamente añadir que, en general, es especialmente difícil establecer con suficiente certeza la naturaleza internacional o interna de un conflicto, porque ya hoy no resulta tan evidente la distinción clásica de CASTREN entre «guerra civil» e «internacional»: «La principal diferencia entre una guerra civil y una guerra internacional es que *en la guerra internacional las partes en el conflicto son sujetos de Derecho Internacional*, con completa capacidad jurídica: de hecho se trata de Estados soberanos. *En la guerra civil*, por otra parte, prevalece una condición de desigualdad, dado que *sólo una de las partes en el conflicto tiene status de Estado independiente*»⁶.

En efecto, calificar un conflicto como interno o internacional implica un distinto tratamiento jurídico en relación no sólo con el *ius in bello* o el Derecho Internacional Humanitario aplicable al mismo, sino también respecto al *ius ad bellum* o régimen jurídico aplicable a una supuesta actuación armada externa —bien de Estados, de forma individual o colectiva, bien de organizaciones internacionales, en especial de Naciones Unidas en el mismo—. En el primer caso, resulta dudosa la aplicación de las normas contenidas en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 en el caso de conflictos internos, más allá, por supuesto, de lo establecido en el artículo 3 común a los Convenios y del Protocolo II —*Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional*, de 8 de junio de 1977—. En el segundo, Naciones Unidas es competente, de

⁶ CASTREN, E., *Civil War*, Helsinki, 1966, p. 31. Cursivas añadidas.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

acuerdo con el artículo 1.1 de la Carta para mantener la paz y la seguridad *internacionales* —cualquiera que sea la definición que se otorgue a la palabra «internacionales»—, lo cual implica la falta de competencia de la Organización para actuar en el caso de conflictos estrictamente internos —si es que se puede decir que éstos existen todavía hoy—.

Y es que la relación entre los conflictos internos y el Derecho Internacional nunca ha sido fácil. Hoy parte de la doctrina defiende la inexistencia de conflictos que sean puramente internos, puesto que ¿qué conflicto, por muy interno que en principio sea, no deja sentir sus efectos más o menos intensamente en, al menos, los países vecinos? Sin embargo, y desde el lado contrario, basta analizar la práctica de los Estados para observar su apego no sólo a esta noción, sino, y sobre todo, puesto que es lo verdaderamente relevante aquí, a las consecuencias jurídicas que se derivan de la calificación de un conflicto como interno o como «perteneciente a su jurisdicción interna», alegando el límite contenido en el artículo 2.7 de la Carta a la actuación de otros sujetos de la Sociedad internacional y, en especial, de Naciones Unidas en su *domaine réservé*⁷.

Pues bien, sin entrar a analizar en profundidad y, sobre todo, en abstracto, esta interesante y extraordinariamente compleja cuestión⁸, sí resulta

⁷ Sobre el principio de no intervención vid. VACAS FERNÁNDEZ, F., *Las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas y el principio de no intervención*, ed. Birant lo Blanch, Valencia, 2003; en especial, pp. 55-133.

⁸ Entre la numerosa bibliografía existente sobre este tema, vid. especialmente ANNAN, K., «Peace-keeping in Situations of Civil War», 26 *New York University Journal of International Law and Politics* 623 (1994); BRATT, D., «Peace over Justice: Developing a Framework for UN Peacekeeping Operations in Internal Conflicts», 5 *Global Governance* 63 (1999); ESPADA RAMOS, «La pacificación internacional de los conflictos internos», 25 *Revista Española de Derecho Internacional* 393 (1983); FARER, T. J., «The Regulation of Foreign Intervention in Civil Conflict», 142 *Revue des Cours de l'Academie de Droit International* 291 (1974); FOX, G. H., «International Law and Civil Wars», 26 *New York University Journal of International Law and Politics* 633 (1994); FRIEDMANN, W., «Intervention, Civil War and the Role of international Law», 59 *American Society of International Law Proceedings* 67 (1965); GORDON, R., «United Nations Intervention in Internal Conflicts: Iraq, Somalia, and Beyond», 15 *Michigan Journal of International Law* 519 (1994); MATTLER, M. J., «The Distinction Between Civil Wars and International Wars and its Legal Implications», 26 *New York University Journal of International Law and Politics* 655 (1994); MESA GARRIDO, R., «Los conflictos armados internos y las Naciones Unidas», en *O.N.U. año XX*, obra colectiva, Madrid, 1965, pp. 319-349; MILLER, L. B., *World Order and Local Disorder. The United Nations and Internal Conflicts*, Princeton University Press, New Jersey, 1967; O'CONNELL, M. L., «Continuing Limits on UN

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

pertinente plantearla en el caso concreto de los conflictos desarrollados en los últimos años en la región de los Grandes Lagos; porque ello va a permitirnos contar con un primer elemento clave para establecer el régimen jurídico internacional aplicable a tales conflictos y, en especial, nos va a permitir resolver la primera cuestión, previa e inexcusable, que sirve de fundamento jurídico a la actuación exterior —de los Estados, de la O.U.A. (hoy ya U.A.), de la U.E. o de Naciones Unidas— en tales conflictos.

De hecho, las dudas en este sentido no surgen tanto en el conflicto cronológicamente más cercano y que todavía hoy se desarrolla en la República Democrática del Congo, sino en el que se produjo en Ruanda en la primera mitad de los años 90. Y es que, en el caso de la guerra en el antiguo Zaire, la implicación directa de fuerzas armadas de varios países africanos facilita su calificación como conflicto internacional en sentido propio. En efecto, al menos desde agosto de 1998, como hemos visto en el apartado anterior, tropas de Uganda, Ruanda y Burundi entraron en territorio congoleño sin autorización del Gobierno de la República Democrática del Congo y comenzaron a participar en los combates que se venían desarrollando contra el ejército gubernamental en las regiones del Kivu y Kisangani. Tales hechos fueron condenados por el Consejo de Seguridad en su resolución 1234 (1999), de 9 de abril.

Intervention in Civil Wars», *Indiana Law Journal* 903 (1992); OETER, S., «Civil War, Humanitarian Law and the United Nations», en *Max Planck Yearbook of United Nations Law*, Vol. I, 1997, pp. 195-229; OWEN, D. A. L., «Preventing Internal Conflict from Precipitating International Disputes: The Desirable Limits of External Intervention», en *Peaceful Resolution of Major International Disputes*, J. Dahlitz (ed.), United Nations, New York & Geneva, 1999, pp. 85-92; ROUCOUNAS, E., «Los acuerdos de paz como documentos para la resolución de conflictos intraestatales», 14 *Anuario de Derecho Internacional* 561 (1998); SCHACHTER, O., «The United Nations and Internal Conflict», en *Law and Civil War in the Modern World*, J. N. Moore (ed.), The John Hopkins University Press, Baltimore and London, 1974, pp. 401-445; SCHACHTER, O., «Internal Conflicts and International Law», en *International Law in Transition. Essays in Memory of Judge N. Singh*, R. S Pathak & R. P. Dhokalia (ed.), Martinus Nijhoff Publishers, Dordrecht-Boston-London, 1992, p. 1; SCHINDLER, D. (rapporteur), «Le principe de non-intervention dans les guerres civiles», 55 *Annuaire de l'Institut de Droit International* 416 (1973) y 56 *Annuaire de l'Institut de Droit International* 199 (1975); SOHN, L. B., «The Role of United Nations in Civil Wars», 57 *American Society of International Law Proceedings* 208 (1963); WALLACE-BRUCE, N. L., «Of Collapsed, Dysfunctional and Disoriented States: Challenges to Interational Law», 47 *Netherlands International Law Review* 53 (2000); ZORGBIBE, Ch., *La guerre civil*, Presses universitaires de la France, Paris, 1975.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

Por otra parte, y en paralelo a estos acontecimientos, la República Democrática del Congo interpuso ante la Corte Internacional de Justicia (C.I.J.) sendas demandas contra Uganda, Ruanda y Burundi por actos de agresión y violación masiva de normas del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos. Dichas demandas fueron admitidas a trámite por la C.I.J. el 23 de junio de 1999. Seguidamente, el 19 de junio de 2000, y a consecuencia de la reanudación de los combates en la región de Kisangani, donde actuaban tropas de Uganda, en el marco del procedimiento abierto contra ese Estado, la República Democrática del Congo solicitó a la Corte la adopción de medidas provisionales, que fueron adoptadas por una ordenanza de 1 de julio de 2000. En ella, la Corte determinó por unanimidad tres medidas provisionales:

1. «Las dos Partes deben, inmediatamente, prevenir y abstenerse de todo acto, en particular de toda acción armada, que pudiera hacer peligrar los derechos de la otra Parte respecto a cualquier decisión que la Corte pueda tomar en el asunto, o que pueda agravar o extender la controversia o hacer su solución más difícil;

2. Las dos Partes deben, inmediatamente, adoptar todas las medidas necesarias para cumplir todas sus obligaciones derivadas del Derecho Internacional, en particular de la Carta de Naciones Unidas y de la Carta de la Organización para la Unidad Africana, así como de la resolución 1304 (2000) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de 16 de junio de 2000;

3. Las dos Partes deben, inmediatamente, adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en la zona de conflicto el pleno respeto de los derechos fundamentales del hombre así como las normas aplicables de Derecho Humanitario»⁹.

De todo ello se desprende claramente la naturaleza internacional del conflicto armado que se libra en la República Democrática del Congo, al menos desde 1998. Sin embargo, el conflicto de Ruanda resulta, en principio, menos claro en este sentido, porque la implicación de factores externos no resulta evidente a primera vista o, al menos, podemos decir que no fue tan directa como en el caso de la R.D.C.

⁹ C.I.J., ordenanza en indicación de medidas provisionales en el asunto de *las actividades armadas sobre el territorio de la República Democrática del Congo (República Democrática del Congo contra Uganda)*, de 1 de julio de 2000.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

Así, como hemos señalado al describir el conflicto, en el caso de Ruanda se enfrentaban, en principio, el F.P.R. contra el Gobierno establecido de Ruanda; esto es, ruandeses contra ruandeses en el interior de Ruanda con el objetivo de lograr o mantener el poder, lo que lo configura como un conflicto interno casi de libro. Sin embargo, ello sólo en principio, porque los elementos externos que van a suponer una internacionalización real del conflicto eran numerosos y se encuentran recogidos en buena medida en las distintas resoluciones del Consejo de Seguridad sobre este asunto; resoluciones que vienen a funcionar, de esta manera, como justificación y fundamento de su propia competencia para actuar en el mismo.

Así, y para seguir un orden cronológico, en la resolución 812 (1993) — primera de la larga lista de resoluciones emitidas sobre este asunto— el Consejo de Seguridad decía sentirse «profundamente preocupado por los combates que tienen lugar en Ruanda y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales». Posteriormente, en la resolución 846 (1993), destacó que «la reanudación de las hostilidades en Ruanda podría tener consecuencias negativas para la situación en ese país y *para la paz y la seguridad internacionales*». Por otra parte, en esa misma resolución el Consejo establece UNOMUR a petición tanto del F.P.R. como, y esto es más significativo por lo que aquí importa, de los Gobiernos de Ruanda y Uganda con el mandato de «vigilar la frontera entre Uganda y Ruanda para verificar que no llegue asistencia militar a Ruanda»; puesto que el Gobierno de Ruanda acusaba a Uganda de cobijar y permitir el paso por su frontera hacia Ruanda de grupos armados del F.P.R., cosa que, aunque negada en principio por Uganda, era bien sabida por todos —como hemos indicado anteriormente—.

Otro elemento importante, que supone una internacionalización del conflicto más allá del estrictamente militar, fue la crisis de refugiados y humanitaria que se desencadenó en Ruanda, afectando, por su intensidad y gravedad nunca vistas antes en esa región del mundo, a algunos de sus países vecinos —en especial a Tanzania y al, todavía entonces, Zaire— como consecuencia del recrudecimiento de la violencia tras el atentado contra el avión presidencial el 6 de abril de 1994 en el que encontraron la muerte los Presidentes de Ruanda y Burundi. Ya incluso antes, en la resolución 812 (1993), el Consejo de Seguridad indicaba su alarma «por las consecuencias para el ser humano de la reanudación más reciente de los combates en Ruanda, particularmente por el número cada vez mayor de refugiados y de personas desplazadas y las amenazas a la población civil»; mientras que en la resolución 872 (1993) dispondrá como una de las funciones del mandato de UNAMIR «supervisar el proceso de repatriación

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

de los refugiados y de reasentamiento de las personas desplazadas de Ruanda», provocados por los sucesivos brotes de violencia producidos con anterioridad. Pero «el éxodo masivo de ruandeses hacia países vecinos» que se produjo en abril de 1994 supuso, como indicó el Consejo en su resolución 918 (1994) «una crisis humanitaria de grandes dimensiones», declarando, en consecuencia, que «la persistencia de la situación en Ruanda constituye una amenaza a la paz y la seguridad en la región», y no sólo para el interior del país.

En definitiva, implicación indirecta de otros Estados —en especial de Uganda— en el apoyo a una de las partes en el conflicto, afectación directa de los Estados vecinos con la llegada masiva de refugiados ruandeses huyendo de la guerra y la persecución en su país, y crisis humanitaria extraordinariamente grave también en el interior de Ruanda son los elementos esenciales que internacionalizan el conflicto entonces ruandés y que fundamentan la competencia de Naciones Unidas y de la entonces O.U.A. para actuar en el mismo. Actuación que vamos a analizar en el siguiente apartado.

3.2. Análisis jurídico de las distintas operaciones e iniciativas internacionales de paz

Una vez establecida la naturaleza internacional o, al menos internacionalizada, de los conflictos que sucesivamente han venido asolando la región de los Grandes Lagos desde los años 90 del siglo pasado, y, por consiguiente, una vez fijada la base jurídica necesaria para que la Comunidad internacional organizada pudiera actuar para tratar de resolverlos, es el momento de dar un paso más en el análisis lógico-jurídico que estamos realizando y adentrarnos en el estudio de aquellas iniciativas y operaciones internacionales de paz que se han llevado a cabo en el marco de estos conflictos. Para ello trataremos de profundizar, siguiendo un estricto orden cronológico, en tales iniciativas y operaciones determinando cuál es su origen —estatal o institucional—, su naturaleza jurídica, su mandato y, finalmente, el resultado obtenido en su puesta en práctica.

3.2.1. EL GRUPO NEUTRAL DE OBSERVADORES MILITARES (NMOG I)

Desde el estallido de violencia producido en 1990 entre el ejército de Ruanda y el F.P.R., la O.U.A. estuvo implicada en la solución del conflic-

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

to en Ruanda. Así, tras el acuerdo y subsiguiente ruptura de una serie de altos el fuego, el 22 de julio de 1992 se adoptó uno en Arusha —Tanzania, Estado que siempre ofreció sus buenos oficios para tratar de resolver el conflicto—, con el patrocinio de la O.U.A., que implicaba la presencia de un grupo de 50 observadores militares con el objetivo de controlar el alto el fuego. Dicho grupo fue creado por la O.U.A. como órgano subsidiario suyo con el nombre de Grupo Neutral de Observadores Militares —NMOG, en sus siglas en inglés—.

Mientras tanto las conversaciones entre los rebeldes del F.P.R. y el Gobierno del Presidente de Ruanda, Juvenal Habyarimana, para alcanzar un acuerdo general de paz continuaban en Tanzania bajo los auspicios de la O.U.A. Sin embargo, los combates se reanudaron a primeros de febrero de 1993, lo cual llevó a que Naciones Unidas comenzara su actuación en el conflicto; aunque ello no hizo que la O.U.A. abandonase sus esfuerzos para que se restableciera el alto el fuego, cosa que se consiguió el 9 de marzo.

3.2.2. LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE NACIONES UNIDAS EN RUANDA Y UGANDA (UNOMUR)

El Gobierno de Ruanda acusaba a Uganda de dar apoyo al F.P.R. y de permitir el paso de guerrilleros y material militar por su frontera, cosa que Uganda negaba. El 22 de febrero de 1993 ambos Gobiernos solicitaron por separado al Presidente del Consejo de Seguridad que aprobase el envío de un grupo de observadores de Naciones Unidas a la frontera entre ambos Estados con el fin de determinar los hechos y evitar el paso de hombres armados y material militar¹⁰. Con base en esta petición, el Secretario General envió una misión de buenos oficios a Kampala y Kigali entre el 4 y el 12 de marzo; este mismo día el Consejo de Seguridad aprobó su primera resolución sobre el conflicto —resolución 812 (1993)—, en la que, a la vez que llamaba a ambas partes a respetar el alto el fuego recientemente renovado, encargaba al Secretario General que estudiase la posibilidad de enviar un grupo de observadores a la zona.

Una misión técnica fue enviada a la frontera entre ambos Estados entre el 2 y 6 de abril e informó que era posible el despliegue de un grupo de

¹⁰ Doc. S/25355 y S/25356, de 22 de febrero de 1993.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

observadores; pero que, dado que el F.P.R. controlaba prácticamente esa zona, el despliegue se debería realizar en el lado ugandés de la frontera¹¹. Con base en el informe del Secretario General, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Observadores de Naciones Unidas en Ruanda y Uganda —UNOMUR, en sus siglas en inglés— por la resolución 846 (1993), de 22 de junio, con el siguiente mandato: «vigilar la frontera entre Uganda y Ruanda para verificar que no llegue asistencia militar a Ruanda, y a este respecto se prestará atención primordialmente al tránsito o transporte, por las rutas y caminos por los que puedan transitar vehículos, de armas mortíferas y municiones a través de la frontera, así como de todo otro tipo de material que pueda usarse con fines militares».

Dado que UNOMUR debía desplegarse «en el lado ugandés de la frontera», en la resolución se solicitaba al Secretario General que «concluyera con el Gobierno de Uganda un acuerdo sobre el estatuto de la misión»; acuerdo que entró en vigor el 16 de agosto de 1993, lo que permitió el despliegue de los primeros observadores el 18 de ese mes. A finales de septiembre UNOMUR ya estaba funcionando a plena capacidad, con los 81 observadores militares desplegados al mando de R. A. Dallaire, de Canadá.

3.2.3. LA MISIÓN DE ASISTENCIA DE NACIONES UNIDAS A RUANDA (UNAMIR)

Entre tanto, las conversaciones de paz entre el F.P.R. y el Gobierno de Ruanda se habían retomado en Arusha el 16 de marzo de 1993. En ellas, ya no sólo la O.U.A. actuaba como facilitadora del diálogo, sino que el Secretario General de Naciones Unidas envió a M. Pedanou como su representante en misión de buenos oficios. Tras numerosas reuniones, avances y retrocesos, finalmente, el 4 de agosto de ese año las conversaciones concluyeron con la adopción del *Acuerdo de Paz de Arusha*, que contenía 6 protocolos: *Acuerdo de cesación del fuego*, *Protocolo de acuerdo sobre el régimen de derecho* —donde se definían los principios básicos del régimen político de Ruanda en el futuro: unidad nacional, democracia, pluralismo y respeto por los derechos humanos—, *Protocolos de acuerdo sobre la coparticipación en el gobierno* —por los que ambas partes aceptaban el

¹¹ Doc. S/25810, de 20 de mayo de 1993.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

principio de coparticipación en el poder político que se debía plasmar en la formación de un gobierno amplio de transición, con la participación de los principales partidos políticos—, *Protocolo de acuerdo sobre la repatriación de refugiados ruandeses y el reasentamiento de personas desplazadas*, *Protocolo de acuerdo sobre la integración de las fuerzas armadas de las dos partes* —determinaba la magnitud, composición y proporción de las dos partes en el nuevo ejército; así como preveía la creación de una fuerza internacional neutral para supervisar los arreglos— y, finalmente, el *Protocolo de acuerdo sobre cuestiones diversas y disposiciones finales* —que fijaba el periodo de transición en 22 meses—.

La primera consecuencia en el plano de la actuación internacional del Acuerdo de Paz de Arusha fue la transformación de NMOG I en NMOG II, como operación ampliada de la O.U.A. —formada ya por 130 observadores—, que funcionaría temporalmente hasta la creación y despliegue de la operación de Naciones Unidas a la que se refería el Acuerdo de Paz. Mientras tanto, el Secretario General envió una misión sobre el terreno para preparar la creación de la fuerza de paz solicitada, cuyas conclusiones fueron plasmadas en el informe de 24 de septiembre de 1993¹², que el Secretario General envió al Consejo de Seguridad recomendando la creación de la operación, cosa que éste hizo el 5 de octubre por la resolución 872 (1993), que establece la *Misión de Asistencia de Naciones Unidas a Ruanda* —UNAMIR, en sus siglas en inglés—.

El Secretario General había previsto que los observadores de UNOMUR se sumasen a la nueva operación de Naciones Unidas, aunque con autonomía propia, continuando su función de control de la frontera entre Uganda y Ruanda, y que los componentes de la NMOG II también pasasen a formar parte de UNAMIR; nombrando a R. A. Dallaire como su comandante en jefe. Por otra parte, estaba previsto que la misión se desarrollase en 4 fases: la primera duraría hasta la constitución de un gobierno provisional en Ruanda —prevista para finales de 1993—, en la cual el objetivo primordial sería crear las condiciones para su efectiva constitución y contaría con 1.428 militares; la segunda fase se extendería durante 90 días o hasta que comenzase el proceso de separación, desmovilización e integración de las fuerzas y la gendarmería, y su objetivo primordial sería preparar ese proceso, llegando la fuerza al máximo previsto de 2.548 militares desple-

¹² Doc. S/26488, de 24 de septiembre de 1993.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

gados; la tercera fase se preveía que durase 360 días desde la conclusión del proceso de separación, desmovilización e integración y en ella la fuerza debía seguir contribuyendo a fomentar y extender la seguridad del país; la cuarta y última fase duraría 10 meses, periodo en el que se irían reduciendo paulatinamente los efectivos de la operación y cuyo objetivo final sería conducir al país a las elecciones que deberían realizarse entre octubre y diciembre de 1995, lo cual supondría la normalización del país y el final de la operación.

En resumen, UNAMIR era una operación de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas bastante compleja, que incluía observadores militares —desarmados—, militares armados y un grupo de policía civil (CIVPOL), con un mandato amplio y ambicioso, que se podía resumir en las siguientes funciones: contribuir a la seguridad de Kigali, supervisar el cumplimiento del acuerdo de cesación del fuego, contribuir a garantizar la seguridad en todo el país en el periodo final del gobierno de transición y hasta que se celebrasen las elecciones previstas, ayudar a la retirada de minas, investigar las acusaciones de violación de los acuerdos, coordinar la asistencia humanitaria e investigar los incidentes relacionados con la gendarmería.

Sin embargo, las cosas acabarían siendo bien distintas a las previstas, como sabemos. El 6 de abril de 1994, el avión en el que viajaban el Presidente de Ruanda, Juvenal Habyarimana, y el de Burundi, Cyprien Ntaryamira, sufrió un atentado, estrellándose en el aeropuerto de Kigali sin que quedaran supervivientes. A partir de ese momento se entró en una espiral de violencia y horror sin límites que desbordó ampliamente las previsiones en las que se movía UNAMIR. De un lado, en el interior de Ruanda comenzaron las matanzas de opositores al régimen de Habyarimana, entre los que se englobaban rwandeses de origen tutsi, pero no solo ellos, por parte del ejército de Ruanda y de las milicias formadas por las juventudes de su partido —los tristemente conocidos como *interahamwe*—. Entre las primeras víctimas se encontraron la Primera Ministra, Agathe Uwilingiyimana y los 10 cascos azules belgas que la protegían; pero la espiral de violencia se extendió durante varias semanas en una orgía de sangre en la que entre 500.000 y 1.000.000 de personas fueron asesinadas. De otro lado, la guerra civil se recrudeció cuando el 8 de abril el F.P.R. lanzó una ofensiva, que a la postre resultaría imparable; de hecho, a finales de mayo, ya controlaban la mitad norte del país y se encontraban a las puertas de Kigali.

Ambos procesos de violencia extrema condujeron a una de las mayores crisis humanitarias que haya conocido la humanidad: cientos de miles de

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

personas vagaban huyendo de las matanzas y de la guerra por el interior de un país absolutamente destruido. Todas las esperanzas puestas en el proceso de paz que se había tejido en Arusha habían saltado por los aires, lo cual tuvo un efecto directo en UNAMIR, como no podía ser de otra manera. Así, el Gobierno de Bélgica ordenó la retirada de su contingente tras el asesinato de sus cascos azules, mientras que el resto de contingentes se concentraron en llevar a cabo funciones de asistencia humanitaria urgente ante la avalancha de muerte y desolación que se cernía sobre la población y en tratar de acordar un alto el fuego entre las partes, que, sin embargo, nunca llegó.

Ante este panorama, en el que el número de componentes de UNAMIR había descendido de 2.486 a 1.705 y tras el ataque sufrido por su cuartel general, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad que la operación no podía continuar como estaba porque el cumplimiento de su mandato se había vuelto imposible y el peligro para sus escasos y mal armados componentes resultaba inasumible. Y presentó tres opciones alternativas: o bien transformar UNAMIR en una operación coercitiva — dotándola de material militar ofensivo así como añadiendo varios miles de componentes y autorizándoles el uso de la fuerza con base en el Capítulo VII de la Carta—, o bien reducir UNAMIR a una pequeña operación centrada en Kigali con el objetivo de servir de mediador entre las partes, o, en fin, retirar simple y llanamente la operación¹³.

En un contexto de violencia sin límites y teniendo la posibilidad, planteada por el Secretario General en su informe de 19 de abril, de tratar de poner fin a esa situación —lo cual, sin lugar a ninguna duda, hubiera logrado evitar la muerte de centenares de miles de seres humanos— transformando UNAMIR de una operación de mantenimiento de la paz en una operación de imposición de la paz, modificando para ello su naturaleza consensual en coercitiva con todo lo que ello conllevaba y que era lo que las circunstancias sobre el terreno requerían; el Consejo de Seguridad decidió, en su resolución 912 (1994), de 20 de abril, aprobar la segunda alternativa presentada por el Secretario General, dejando el mandato de UNAMIR reducido a tan solo 3 funciones, para cuyo cumplimiento se minimizó su presencia en el país a la casi testimonial de 444 cascos azules: «actuar como intermediario entre las partes en un intento de conseguir que den su acuerdo a una cesación del fuego, ayudar a que se reanuden las operaciones de socorro humanitario en

¹³ Doc. S/1994/470, de 20 de abril de 1994.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

la medida de lo posible y vigilar los acontecimientos en Ruanda, incluida la seguridad de los civiles que pidieron refugio a la UNAMIR».

Queremos subrayar que se trata de palabras textuales de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad y que es en momentos como este cuando se deben tener más presentes que nunca las palabras del entonces Secretario General Boutros Boutros-Ghali, quien nunca se cansaba de repetir que la ONU no es más que lo que los Estados quieren que sea. En este caso los Estados miembros del Consejo de Seguridad, y muy en especial sus miembros permanentes, quisieron mantener la naturaleza consensual de la operación, reduciendo sus funciones y número; cuando lo que exigía la situación sobre el terreno era su transformación en una operación coercitiva que impusiera la paz en el país. Estaba en su mano hacerlo, la Carta de Naciones Unidas permitía que se hiciera, el Secretario General aconsejó que se hiciera, pero los Estados no creyeron oportuno hacerlo. Los resultados todos los conocemos hoy: a finales de abril más de 200.000 personas habían sido asesinadas y los refugiados que llegaban a Tanzania se contaban por centenares de miles; de hecho, ¡en un solo día llegaron a cruzar la frontera hasta 250.000 personas!¹⁴.

El 13 de mayo, el Secretario General de nuevo presentó un informe al Consejo de Seguridad aconsejando una ampliación del mandato y de los componentes de UNAMIR. Esta vez los Estados miembros del Consejo de Seguridad sí optaron por la ampliación —aunque con más de un mes de retraso y cientos de miles de víctimas después—, decidida en su resolución 918 (1994), de 17 de mayo. En ella, colocándose en el Capítulo VII de la Carta al calificar la situación en Ruanda como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, el Consejo acordó la imposición de un embargo de armas con base en el artículo 41 de la Carta —lo cual prueba la evidente viabilidad jurídica de haber podido transformar UNAMIR en una operación coercitiva, si así se hubiera querido— y amplió el mandato de UNAMIR a «las siguientes funciones adicionales:

- a) contribuir a la seguridad y la protección de las personas desplazadas, los refugiados y los civiles en peligro en Ruanda, incluso mediante el establecimiento y el mantenimiento de zonas humanitarias seguras, allí donde sea factible;
- b) desempeñar funciones de seguridad y apoyo en la distribución de suministros de socorro y las operaciones de socorro humanitario».

¹⁴ Vid. *The Blue Helmets*, United Nations Pub., 3ª ed., 1996, pp. 347-348.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

Para tratar de cumplir estas nuevas funciones el Consejo autorizó «la ampliación de UNAMIR hasta un máximo de 5.500 efectivos» y se recordó expresamente que «UNAMIR puede verse obligada a tomar medidas en legítima defensa contra personas o grupos que amenacen lugares o poblaciones protegidas, personal de las Naciones Unidas u otro personal que realice actividades humanitarias o los medios empleados para el suministro y la distribución de socorro humanitario». Utilizamos la palabra «recordó» porque este párrafo de la resolución no debe leerse como una autorización a UNAMIR para utilizar la fuerza más allá de lo que toda operación de mantenimiento de la paz tiene autorizado hacer; esto es, usar la fuerza en legítima defensa. En ningún momento se le autorizó a usar la fuerza de manera coercitiva, lo que, por lo demás, hubiera supuesto un cambio en la naturaleza misma de la operación, que hubiera pasado de consensual a coercitiva¹⁵.

Sin embargo, la puesta en funcionamiento de esta nueva fase de UNAMIR sufrió serios retrasos, fundamentalmente por la falta de ofrecimientos por parte de los Estados de contingentes militares. La situación era tal que el Secretario General tuvo que reconocer el 19 de junio que, en el mejor de los casos, no esperaba poder completar el despliegue de la primera fase de la ampliación de UNAMIR hasta la primera semana de julio y que por lo que hacía a la segunda fase ni siquiera podía aventurar una fecha. En tales circunstancias y ante la apremiante realidad de la terrible crisis humanitaria que estaba teniendo lugar, el Secretario General aconsejó al Consejo de Seguridad aceptar el ofrecimiento que días antes había realizado Francia y autorizar una operación coercitiva no de Naciones Unidas, sino dirigida por ese país mientras se conseguía poner en pie la *nueva* UNAMIR —sería la *Operación Turquesa*, que será analizada en el siguiente apartado—.

Por otra parte, la guerra civil continuaba y, con ella, el avance de las tropas del F.P.R. hacia el sur. Recordemos en este punto que UNOMUR, que se había incluido en UNAMIR pero que no había desaparecido, continuaba realizando sus funciones de supervisión en la frontera ugandesa; sin embargo, la línea del frente ya estaba muy lejos de allí y, tal y como recogió el Secretario General en su informe de 16 de junio de 1994, en esas

¹⁵ Para un análisis en profundidad sobre el uso de la fuerza por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz, *vid.* VACAS FERNÁNDEZ, F., *El régimen jurídico del uso de la fuerza por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas*, ed. Marcial Pons, Madrid, 2005.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

circunstancias ya no había razón para observar una frontera y no todas. De hecho, el avance del F.P.R. era imparable: el 4 de julio tomó Kigali, el 14 Ruhengeri y el 17 Gisenyi, la última ciudad importante del país. El 18 de julio había terminado la guerra y un día después se formó un gobierno de amplio espectro que controlaba efectivamente toda Ruanda —salvo la llamada «zona de protección humanitaria», creada y defendida por las tropas francesas, como veremos seguidamente—. En estas circunstancias la continuación de UNOMUR carecía ya de sentido, por lo que, en su resolución 928 (1994), el Consejo de Seguridad decidió darla por terminada. UNOMUR finalizó sus tareas el 21 de septiembre de 1994.

Una vez estabilizada la situación interior, UNAMIR ya no tuvo problemas para recibir nuevos contingentes y alcanzó su máximo autorizado en octubre de 1994. A partir de ese momento la labor de UNAMIR se desarrolló con mucha mayor tranquilidad y eficacia, contando con la colaboración del nuevo gobierno de Ruanda, si bien entre febrero y mayo de 1995 se produjo un aumento de la tensión como consecuencia de la decisión del Gobierno de cerrar los campos de refugiados que había en el interior del país. Por otro lado, el componente policial de la operación, CIVPOL, fue reforzado por la resolución 965 (1994), desarrollando una importante labor de entrenamiento de la nueva policía de Ruanda.

En junio de 1995 el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que el nuevo Gobierno de Ruanda le había comunicado su voluntad de que el mandato de UNAMIR fuera modificado y el número de sus componentes reducido, dado que la situación en el interior del país había cambiado radicalmente desde su llegada al poder, el 19 de julio de 1994¹⁶. Siguiendo las recomendaciones efectuadas en el informe, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 997 (1995), de 9 de junio, en la que se producía una reorientación importante de UNAMIR, para adaptarla a la nueva situación y las nuevas necesidades que existían sobre el terreno. Así, el mandato de la operación se limitó a las funciones siguientes: buenos oficios, apoyo al Gobierno de Ruanda en el regreso y reintegración de los refugiados a sus hogares, apoyo en el reparto de ayuda humanitaria, preparación de la policía ruandesa y contribución a la seguridad del personal de Naciones Unidas establecido en Ruanda. Para lo cual se acordó la reducción de los efectivos de UNAMIR a 2.330 en tres meses y a 1.800 a los cuatro meses de la resolución.

¹⁶ Doc. S/1995/457, de 4 de junio.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

Siguiendo con el proceso de normalización de la situación, el Consejo de Seguridad aprobó en su resolución 1011 (1995), de 16 de agosto, el levantamiento del embargo de armas que pesaba sobre Ruanda desde el 17 de mayo de 1994, condicionado a que las armas entrasen por determinados lugares para facilitar su control, hasta el 1 de septiembre de 1996, momento en que quedaría definitivamente eliminado. Esta medida supuso una rápida reacción de protesta del Gobierno del Zaire, que temía un empeoramiento de la situación en los campos de refugiados situados en la región del Kivu, llegando a comunicar a Naciones Unidas que si se producía efectivamente el levantamiento del embargo de armas a Ruanda, se vería obligado a repatriar forzosamente a todos los refugiados existentes en su territorio. La repatriación forzada de refugiados comenzó el 19 de agosto, aunque, afortunadamente, se pudo evitar una nueva tragedia humanitaria gracias a la presión internacional y al trabajo sobre el terreno de la Alta Comisaría de Naciones Unidas para los Refugiados, Sadako Ogata, que llevaron al Gobierno del Zaire a cancelar las repatriaciones.

Mientras tanto, los progresos en el restablecimiento de la confianza y la reconciliación se hacían patentes en Ruanda a la vista de lo cual UNAMIR se dirigía poco a poco a su terminación. En efecto, en diciembre de 1995, el Gobierno de Ruanda informó al Secretario General que se opondría a una nueva extensión de su mandato, que expiraba el 8 de diciembre. Ante lo cual, y dada la naturaleza consensual de la operación, el Secretario General expuso su intención de iniciar el proceso de terminación de UNAMIR a partir del 8 de diciembre, solicitando un último periodo de tres meses, no tanto con la intención de que la operación siguiera cumpliendo su mandato, sino simplemente para poder proceder a su retirada ordenada y pacífica. Así fue aceptado por el Gobierno de Ruanda y aprobado por la resolución 1029 (1995) del Consejo de Seguridad, que extendía el mandato de UNAMIR por un último periodo que finalizaría el 8 de marzo de 1996. A partir de ese momento, el Secretario General decidió mantener una Oficina de Naciones Unidas en el país, que continuara la labor de Naciones Unidas en Ruanda, si bien ya desde una posición exclusivamente política.

3.2.4. LA OPERACIÓN TURQUESA

Como ya hemos indicado, los problemas para desplegar la nueva UNAMIR, tal y como estaba previsto, a lo largo de junio de 1994 llevó a que el

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

Consejo de Seguridad autorizara, en su resolución 929 (1994), el despliegue de una fuerza armada a los Estados con la función de facilitar la ayuda humanitaria requerida en la situación de emergencia que se vivía en el interior de Ruanda, para lo cual, y con base en el Capítulo VII de la Carta, se le autorizaba a utilizar «todos los medios necesarios»; lo que, como se sabe, en la jerga propia del Consejo de Seguridad significa que se le autorizaba a usar la fuerza de manera coercitiva para cumplir su mandato.

El Gobierno de Francia, vista la terrible situación de emergencia humanitaria que estaba viviendo el país con cientos de miles de personas vagando entre dos fuegos —el del ejército del todavía Gobierno de Ruanda, en desbandada, y el del triunfante F.P.R.— y la urgencia con la que se requería actuar, se ofreció a llevar a cabo la operación de contenido principalmente humanitario; aunque siempre hubo sospechas de que los objetivos últimos —o, al menos, paralelos, a los puramente humanitarios— eran bastante más oscuros y de tipo político.

Sea como fuere, el Consejo de Seguridad autorizó la operación, que se denominaría Operación Turquesa, por un periodo máximo de 2 meses, a no ser que UNAMIR estuviera preparada para cumplir su mandato antes, momento en el cual la Operación Turquesa terminaría. Aquí se puede ver el carácter exclusivamente auxiliar y de urgencia que el Consejo daba a esta operación. Francia inició la operación el 23 de junio de 1994 y el 2 de julio anunció que se iba a establecer una «zona de protección humanitaria» en el área comprendida entre Cyangugu, Kibuye y Gikongoro, en el sur-oeste de Ruanda y que tendría una extensión de alrededor de 1/5 de la superficie total del país.

A pesar de la oposición expresada por el F.P.R. a esta operación, sobre el terreno sus tropas no se enfrentaron a las francesas, dejándoles actuar como tenían previsto. La creación de esa «zona de protección humanitaria» tuvo la, previsible, consecuencia de que numerosos miembros de las fuerzas armadas y de las autoridades del gobierno de Ruanda, así como de los *interahamwes*, se refugiaron allí, tratando de confundirse entre la masa de desplazados y de controlarla. Ello hacía la situación muy tensa y dificultaba enormemente el final de la operación, que el Gobierno de Francia había anunciado para el 31 de julio y que deseaba tener completada el 21 de agosto. Finalmente, el 10 de agosto las primeras tropas de UNAMIR comenzaron a desplegarse en la «zona de protección humanitaria» en sustitución de las tropas francesas, proceso que se completaría el 21 de ese mes, tal y como estaba previsto.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

3.2.5. LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE NACIONES UNIDAS PARA EL CONGO (MONUC)

La situación de conflicto armado internacional que vivía la República Democrática del Congo fue analizada por primera vez por el Consejo de Seguridad en su Declaración Presidencial de 31 de agosto de 1998, en la que, manifestando su profunda preocupación ante el conflicto, lo calificaba como una grave amenaza a la paz y la seguridad de la región; a la vez que instaba a las partes a respetar el Derecho Internacional Humanitario y los derechos humanos y les requería a que trataran de buscar una solución negociada al conflicto¹⁷. Sin embargo, y tras una nueva Declaración presidencial —de 11 de diciembre de 1998¹⁸— y ante el agravamiento del conflicto, el Consejo se vio obligado a emitir su primera resolución sobre este asunto —resolución 1234 (1999), de 9 de abril—, en la que, entre otras cuestiones de relevancia, y en lo que aquí interesa, intensificaba su llamamiento a la firma inmediata de un acuerdo de alto el fuego a la vez que reconocía los distintos esfuerzos de mediación que se estaban llevando a cabo.

En este empeño se centró tanto el Secretario General de Naciones Unidas, que nombró un Mediador Especial —Moustpha Niasse, de Senegal—, como la O.U.A. y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, que iniciaron un proceso regional de paz dirigido por el Presidente de Zambia, Chiluba. Un primer paso en ese proceso fue la iniciativa adoptada por el Secretario General durante la vigésima Conferencia de Jefes de Estado de África y de Francia, celebrada en París entre los días 26 y 28 de noviembre de 1998, para poner fin al conflicto y concertar una cesación del fuego inmediata y sin condiciones previas; reunión que tendría su continuación en Lusaka los días 14 y 15 de diciembre de 1998.

Sin embargo, el acuerdo se haría esperar todavía varios meses, hasta el 10 de julio de 1999, cuando la República Democrática del Congo, Angola, Ruanda, Namibia, Uganda y Zimbabwe firmaron en Lusaka el *Acuerdo de cesación del fuego*¹⁹. En él, además de convenir la cesación del fuego en su artículo I, acordaron en su artículo III, pto. 11, pedir «al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que, actuando con arreglo al Capítulo

¹⁷ Doc. S/PRST/1998/26, de 31 de agosto.

¹⁸ Doc. S/PRST/1998/36, de 11 de diciembre.

¹⁹ Doc. S/1999/815, de 23 de julio.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

VII de la Carta de las Naciones Unidas y en colaboración con la Organización de la Unidad Africana, constituya, proporcione y despliegue en la República Democrática del Congo una fuerza adecuada de mantenimiento de la paz con el fin de asegurar la aplicación del presente Acuerdo». Como desarrollo de estos principios, el Acuerdo contiene un anexo A, titulado *Modalidades para la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego en la República Democrática del Congo*, en el que, de una parte, concretaba todas las cuestiones relativas al mismo —cesación de hostilidades, separación de fuerzas, liberación de rehenes, intercambio de prisioneros, retirada de fuerzas extranjeras, dialogo y reconciliación nacional y restablecimiento de la administración estatal en el territorio de la República Democrática del Congo— y, de otra, en su Capítulo 8 proponía el mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Finalmente, en el anexo B se establecía el calendario para el cumplimiento del Acuerdo en sus diferentes aspectos.

Ante la solicitud contenida en el *Acuerdo de Lusaka*, el Secretario General elaboró inmediatamente un informe en el que se proponía al Consejo de Seguridad el despliegue de una fuerza preliminar de Naciones Unidas que, de un lado, sirviera como enlace entre todas las partes en el conflicto y, de otro, estudiara la situación sobre el terreno con el objetivo de establecer, con base en sus informes, una operación de mantenimiento de la paz, tal y como se solicitaba en dicho Acuerdo. Esta fuerza de enlace fue aprobada por el Consejo de Seguridad, con un máximo de 90 efectivos militares —más los componentes civiles, políticos, humanitarios y administrativos que fueran necesarios—, por su resolución 1258 (1999), de 6 de agosto.

Sin embargo, a pesar de que el Acuerdo de Lusaka había sido firmado por todos los Estados que, de un modo u otro, se encontraban implicados en el conflicto, los dos grupos armados rebeldes que actuaban en el interior del Congo —el Movimiento para la Liberación del Congo (M.L.C.) y el Agrupamiento Congolés para la Democracia (R.C.D.)— no lo firmaron hasta pasado un tiempo: el 1 de agosto el M.L.C. y el 31 de ese mismo mes el R.C.D. . A partir de ese momento comenzó el despliegue de la fuerza de Naciones Unidas²⁰. El 1 de noviembre de 1999, el Secretario General

²⁰ Sobre la necesidad del consentimiento del Estado anfitrión y la cooperación de las partes en el conflicto, *vid.* VACAS FERNÁNDEZ, F., «Las operaciones de mantenimiento de la paz...», *op. cit.*, en especial en relación a MONUC, pp. 355-362.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

elaboró un segundo informe en el que, a la vista de las informaciones recibidas del grupo de enlace, recomendaba al Consejo de Seguridad la creación de una *Misión de Observadores de Naciones Unidas para el Congo* que debería contar con 500 efectivos militares, más el personal de apoyo logístico necesario²¹. El Consejo de Seguridad crearía la MONUC por su resolución 1279 (1999), de 30 de noviembre, aunque tan solo con el personal militar ya autorizado —es decir, 90 observadores militares—, más una dotación multidisciplinar de personal especializado en derechos humanos y asuntos humanitarios; mientras que su mandato no variaba sustancialmente del establecido con anterioridad.

No sería sino hasta su resolución 1291 (2000), de 24 de febrero, que el Consejo de Seguridad ampliaría MONUC hasta un total de 5537 efectivos militares, incluido un máximo de 500 observadores también militares —aunque dejando libertad al Secretario General para decidir si, manteniendo la estructura de la fuerza, eran necesarios más efectivos—, para el cumplimiento de las siguientes funciones: vigilar la aplicación del Acuerdo de cesación del fuego e investigar sus posibles violaciones; mantener un enlace permanente con los cuarteles militares de las distintas partes en el conflicto, elaborar un plan de acción en el que se detallen especialmente la separación de fuerzas, su redespliegue, desarme y desmovilización; obtener la liberación de los presos de guerra, supervisar la separación y redespliegue de las fuerzas, facilitar la prestación de ayuda humanitaria y supervisar la situación de los derechos humanos y desplegar a expertos en minas.

Una cuestión especialmente significativa, y problemática desde el punto de vista jurídico, de la resolución 1291 (2000), es la que se desprende de su párrafo 8, que dice así: «*Actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decide que la MONUC podrá adoptar las medidas necesarias en las zonas de despliegue de sus batallones de infantería y dentro de sus posibilidades, para proteger al personal de las Naciones Unidas y al personal cúbicado de la CMM, así como las instalaciones y equipos; garantizar la seguridad y libertad de circulación de su personal; y proteger a los civiles amenazados de violencia física inminente*»²².

²¹ Doc. S/1999/1116, de 1 de noviembre.

²² S/RES/1291 (2000), de 24 de febrero, par. 8. Cursivas añadidas.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

Se trata, como se puede apreciar, de una autorización del uso coercitivo de la fuerza a una operación, en principio, de mantenimiento de la paz; si bien, autorización limitada a una serie de supuestos muy específicos. Que estamos ante una autorización del uso coercitivo de la fuerza resulta evidente tanto por razones adjetivas como sustantivas: desde el punto de vista adjetivo o procedimental, el Consejo se ve en la obligación de situarse en el Capítulo VII de la Carta para realizar dicha autorización, cosa que no sería en absoluto necesaria si se tratase de uso de la fuerza en legítima defensa —en este último caso, en puridad jurídica ni siquiera sería necesaria una mención expresa a la cuestión en la resolución puesto que los componentes de la operación de mantenimiento de la paz tiene derecho inmanente a usar la fuerza en legítima defensa de acuerdo con el Derecho Internacional general—; desde el punto de vista sustantivo o material, resulta claro que los supuestos recogidos en el párrafo transcrito van más allá del concepto de uso de la fuerza en legítima defensa generalmente aceptado —al menos todavía hoy— por la Comunidad internacional en su conjunto, que no es otro que el de *reacción a un ataque armado previo* y que en ningún caso abarca la acción preventiva ante un hipotético ataque futuro y, por definición, incierto²³.

De este modo, con esta autorización se amplía en un doble sentido la posibilidad de usar la fuerza a MONUC: por una parte, podrá usar la fuerza con carácter previo a un ataque armado, aunque limitándose al cumplimiento de los objetivos establecidos en la autorización; por otra, podrán usar la fuerza no sólo para protegerse ellos sino también «los civiles amenazados de violencia física inminente». Sin embargo, esta autorización hace que surjan dudas acerca de la naturaleza jurídica de MONUC a partir de ese momento. Y es que hasta la resolución 1291 (2000) nos encontrábamos claramente ante una operación militar —al menos en su mayor parte— de naturaleza consensual; esto es, ante una operación de mantenimiento de la paz en sentido propio. Sin embargo, una vez el Consejo de Seguridad le ha autorizado el uso coercitivo de la fuerza, aún para situaciones muy limitadas, ¿ha cambiado su naturaleza consensual a coercitiva? ¿Debemos seguir hablando de MONUC como una operación de mantenimiento de la paz o se ha transformado —curiosamente a imagen y semejanza de lo que

²³ Sobre esta cuestión *vid.* VACAS FERNÁNDEZ, F., «El régimen jurídico del uso de la fuerza...», *op. cit.*, pp. 93-106 y 139-163.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

ocurriera con su antecesora en ese mismo país, ONUC²⁴— en una operación de imposición de la paz?

Pues bien, dado lo limitado de las situaciones para las que se les autoriza el uso coercitivo de la fuerza, podría pensarse que se trata más de una excepción que de la regla general que transforma la naturaleza de la operación. Sin embargo, si se estudia la práctica reciente de Naciones Unidas, no hay lugar a dudas de que estamos ante una nueva manera de afrontar los retos a los que se enfrentan las —quizás haya que utilizar ya la expresión más genérica—, *operaciones de paz* denominadas complejas.

En efecto, en 2000 el *Grupo sobre las Operaciones de Paz* en el *informe Ibrahim* distinguió en este sentido entre dos tipos de operaciones de paz: las O.M.Ps. tradicionales frente a las operaciones complejas²⁵. Concluyendo respecto a éstas últimas que «en los mandatos debe especificarse que la operación está facultada para utilizar la fuerza. (...) las fuerzas deben ser más numerosas, estar mejor equipadas y resultar más costosas, pero al mismo tiempo deben representar una verdadera amenaza disuasiva, en lugar de una presencia simbólica y que no supone peligro alguno, características tradicionales del mantenimiento de la paz. Las fuerzas de las Naciones Unidas que intervinieran en *operaciones complejas* deberían tener un tamaño y una configuración que no dejaran lugar a dudas en la mente de posibles partes en el conflicto sobre cuál de los dos enfoques había adoptado la Organización»²⁶.

Dicha recomendación fue aplicada en todos los mandatos de las operaciones de paz *complejas* creadas desde ese momento, siendo MONUC tan sólo una de las primeras —junto a UNAMSIL, en Sierra Leona, y UNTAET, en Timor Oriental—, a las que seguirían, ya en 2004, ONUCI

²⁴ Sobre la evolución experimentada por ONUC en relación a la autorización del uso de la fuerza, *vid. ibid.*, pp. 165-176.

²⁵ Como destaca el Grupo: «Hasta el fin de la guerra fría, las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en su mayoría tenían mandatos tradicionales relativos a la vigilancia de la cesación del fuego y no tenían responsabilidades directas de consolidación de la paz»; mientras que «desde el fin de la guerra fría, las Naciones Unidas han combinado a menudo el mantenimiento de la paz con la consolidación de la paz en operaciones complejas desplegadas en situaciones de conflicto intraestatal». *Informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas*, doc. S/2000/809, de 21 de agosto, par. 17-18.

²⁶ *Ibid.*, par. 51.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

—en Costa de Marfil—, MINUSTAH —en Haití— y, como veremos seguidamente, ONUB —en Burundi—. Sin embargo, y admitiendo esta, como se ve, ya asentada práctica, hay que advertir inmediatamente de los peligros que se corren al forzar en exceso la flexibilidad de las *operaciones de mantenimiento de la paz*, sobre todo cuando ello lleva a que se acaben confundiendo con las *operaciones de imposición de la paz* —cuya naturaleza, límites jurídicos, principios operacionales y funciones para las que pueden y deben ser utilizadas son tan distintos—. Peligros que no son meras advertencias teóricas, sino que, desgraciadamente, se han sufrido en la práctica, muy especialmente en los casos de UNPROFOR, en Bosnia-Herzegovina, y de ONUSOM II, en Somalia, como bien sabemos²⁷.

Volviendo al análisis de los hechos relacionados con MONUC, a lo largo de los años 2001 y 2002, el Consejo de Seguridad fue renovando su mandato, a la vez que solicitaba el cese completo de las hostilidades y la puesta en marcha de los planes presentados por el Secretario General en su informe de 12 de febrero de 2001. En él se propone un marco conceptual actualizado para MONUC, que se debe desarrollar en cuatro etapas, en las que se verificará y vigilará la separación y el redespiegue de las fuerzas oponentes en sus nuevas posiciones defensivas.

Dentro de MONUC cabe destacar también la labor de la Policía Civil de Naciones Unidas —CIVPOL—, que es parte de la misión de Naciones Unidas en la República Democrática del Congo desde que fue creada por la resolución 1355 (2001), de 15 de junio. Sus primeros componentes llegaron a Kinshasa el 29 de octubre de 2001 y de ahí se trasladaron para cumplir sus funciones en Kisangani, Kindu, Gbadolite y Bukavu. En ella y en las resoluciones 1376 (2001) y 1417 (2002), el Consejo de Seguridad ha delineado su composición y mandato: CIVPOL está compuesta por 50 oficiales de policía que tienen como función principal la preparación y apoyo a la policía local del país.

Junto a la CIVPOL, y en el marco de la puesta en práctica de la tercera fase del despliegue de MONUC, propuesto por el Secretario General y aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1355 (2001), se estableció la sección conocida como DDRRR, siglas relativas a su misión de poner en marcha el programa global de Desarme, Desmovilización,

²⁷ Sobre esta cuestión *vid.* VACAS FERNÁNDEZ, F., «*El régimen jurídico del uso de la fuerza ...*», *op. cit.*, pp. 212-227.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

Repatriación, Reestacionamiento y Reintegración, cuyo objetivo final es la vuelta a la paz en el país una vez alcanzados tales objetivos intermedios.

Un cambio sustancial en el concepto de MONUC se produjo tras la aprobación de las medidas recomendadas por el Secretario General contenidas en su informe especial de 10 de septiembre de 2002²⁸, por parte del Consejo de Seguridad en la resolución 1445 (2002), de 4 de diciembre, a raíz de la firma del Acuerdo de paz de Pretoria, el 30 de julio de 2002, entre los Jefes de Estado de la República Democrática del Congo y de Ruanda, y en el que se prevé, de un lado, la retirada de las tropas ruandesas de territorio congoleño y, de otro, el desmantelamiento de las ex-Fuerzas Armadas de Ruanda y de las milicias *interahamwe*²⁹; y del Acuerdo de Luanda, de 6 de septiembre de 2002, entre los Jefes de Estado de la República Democrática del Congo y de la República de Uganda sobre la retirada de las tropas ugandesas de territorio del Congo y la normalización de las relaciones entre los dos países. En la resolución mencionada, el Consejo autoriza el incremento del número de personal de MONUC hasta un límite de 8.700 efectivos, que se desplegará en dos etapas, con el fin de prestar apoyo y de verificar la operación de desmovilización, desarme y repatriación de los grupos armados extranjeros existentes en la República Democrática del Congo, y del reasentamiento y reintegración de los combatientes locales; lo que convierte a MONUC en una de las operaciones de paz más amplias de las que están en funcionamiento.

Pero, a pesar de estos últimos y esperanzadores avances, el Secretario General era consciente de las dificultades que, todavía, debían afrontarse. Como premonitoriamente señaló en su informe especial de diciembre de 2002, «la resolución del conflicto de la República Democrática del Congo es un proceso, no un hecho. Por lo tanto, la firma de los recientes Acuerdos, si bien constituye un importante paso para la paz, es sólo el principio de un proceso, cuyo éxito definitivo dependerá, primero, del compromiso de las partes y, segundo, del apoyo decisivo que la comunidad internacional esté dispuesta a prestar»³⁰.

En efecto, a pesar del nuevo paso en el camino de la resolución del conflicto que supuso la adopción, en Gbadolite el 30 de diciembre de

²⁸ Doc. S/2002/1005, de 10 de septiembre.

²⁹ Doc. S/2002/914, anexo, de 30 de julio.

³⁰ Doc. S/2002/1005, de 10 de diciembre, par. 79.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

2002, de un acuerdo de alto el fuego en la región de Ituri entre el MLC y el RDC, 2003 será un año difícil en el camino hacia la paz en la República Democrática del Congo; en especial, por el recrudecimiento de los combates precisamente en la región de Ituri. Así, desde principios de año los enfrentamientos en la zona de Bunia, dentro de la región de Ituri, son constantes; y desde mayo —fecha en que se produce la retirada de las tropas de Uganda de la zona—, especialmente virulentos entre grupos armados pertenecientes a las tribus hema y lendu³¹. El resultado fue una alta mortalidad, sobre todo entre civiles de la región, que provocó una nueva crisis humanitaria de elevadas proporciones y que hizo temer un retroceso en la difícil situación del proceso de paz; y todo ello precisamente en la región fronteriza con Uganda, una de las zonas más frágiles del país, junto con el Kivu Norte y Sur, fronteras con Ruanda y Burundi, donde también se habían recrudecido los combates.

La gravedad de la situación era tal que el Secretario General solicitó al Consejo de Seguridad que autorizase el despliegue inmediato de una fuerza internacional en Bunia, cosa que hizo por la resolución 1484 (2003), de 30 de mayo. Dicha resolución será la base jurídica para el despliegue de la primera operación de paz de la Unión Europea fuera de territorio europeo, la *Operación Artemis*, que como veremos seguidamente, se desplegó en la zona de Bunia entre el 1 de junio y el 1 de septiembre.

Mientras tanto, el Consejo de Seguridad aprobó en la resolución 1493 (2003), de 28 de julio, el aumento de los efectivos militares de la MONUC hasta 10.800 miembros e impuso un embargo de armas y asistencia militar a las regiones de Ituri y Kivu Norte y Sur, tal y como había solicitado el Secretario General³². Embargo del que estaban exentos, claro está «la MONUC, la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia desplegada en Bunia y las fuerzas integradas nacionales del ejército y la policía congoleños». Finalmente, esta importante resolución ampliaba su mandato en el sentido siguiente:

«25. *Autorizando* a la MONUC a tomar las medidas necesarias en las zonas de despliegue de sus unidades armadas y, según considere que esté dentro de sus posibilidades, para:

³¹ *Vid.* el informe del Secretario General, doc. S/2003/1098, de 17 de noviembre.

³² Informe especial del Secretario General, doc. S/2003/566, de 27 de mayo de 2003.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

— Proteger al personal, los locales, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas;

— Garantizar la seguridad y libertad de desplazamiento de su personal, incluso en particular la del dedicado a misiones de observación, verificación o desarme, desmovilización, repatriación, reinserción o reasentamiento;

— Proteger a los civiles y a los trabajadores humanitarios que estén en peligro inminente de violencia física;

— Y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en que se presta la asistencia humanitaria;

26. *Autoriza* a la MONUC a utilizar todos los medios que sean necesarios para cumplir su mandato en el distrito de Ituri y, según considere que esté dentro de sus posibilidades, en Kivu del norte y del sur»³³.

Se adaptaba de esta manera el mandato de la MONUC para sustituir a la Operación Artemis en Bunia; cosa que se produjo el 1 de septiembre de 2003, tal y como estaba previsto, con el despliegue de la denominada *Brigada de Ituri*, formada por 5.000 cascos azules. Como se observa, la resolución autorizaba, con base en el Capítulo VII y de forma expresa — más allá de la legítima defensa, por consiguiente—, el uso de la fuerza a la MONUC, para cumplir su mandato tanto en la zona de Ituri como en el Kivu Norte y Sur. En esta última región habrá que esperar, sin embargo, hasta el 2 de marzo de 2004 para que comience el despliegue en Bukavu de la llamada *Brigada del Kivu*, formada por 3.500 cascos azules.

Poco a poco la calma lograba imponerse en ambas regiones, no sin enfrentamientos con grupos rebeldes. Por otra parte, en relación a la puesta en práctica del programa global DDRR, la MONUC informó que a fecha de 31 de marzo de 2004 se había superado el objetivo de repatriación de 10.000 ex-combatientes a sus países de origen. En concreto, habían sido 10.468 combatientes extranjeros los que habían abandonado la República Democrática del Congo; entre ellos 6.768 ruandeses y 507 ugandeses.

Pero, a primeros de junio, vuelve a producirse una nueva situación difícil: esta vez en la ciudad de Bukavu. El 2 de junio de 2004, el general Laurent Nkunda y el coronel Jules Mutebutsi, oficiales disidentes de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, toman el control de la

³³ S/RES/1493 (2003), de 28 de julio.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

ciudad. Al día siguiente, se producen violentas manifestaciones en Kinshasa contra MONUC, acusada de no haber hecho nada por proteger Bukavu. El 6 de junio, el Presidente Kabila llama a una movilización general contra los ocupantes de Bukavu y solicita el envío de una *operación artemis II*. Al día siguiente, el Consejo de Seguridad condena enérgicamente la toma de Bukavu e insta en especial a Ruanda, «habida cuenta de su relación anterior con la RCD-Goma, y a todos los demás Estados vecinos, a que hagan todo lo que esté en su mano para apoyar el proceso de paz y ayudar a lograr una solución pacífica de esta crisis, absteniéndose al mismo tiempo de cualquier acción o declaración que pueda afectar negativamente a la situación en la República Democrática del Congo»³⁴. La crisis llegó a su fin el 8 de junio cuando, tras las presiones recibidas desde MONUC, el general Laurent Nkunda aceptó la retirada de sus tropas bajo supervisión de los observadores militares de Naciones Unidas. Al día siguiente el ejército regular de la República Democrática del Congo retomaba el control de la ciudad.

Pero, a pesar de todo ello, los enfrentamientos continuaban tanto en la región de Ituri como en el Kivu Norte y Sur. De ahí que, el 16 de agosto de 2004, el Secretario General solicitara una vez más al Consejo de Seguridad el aumento de la presencia militar de MONUC, cosa que éste hizo en la resolución 1565 (2004), de 1 de octubre, ampliando sus efectivos en 5.900 miembros más, incluyendo a 341 policías civiles: esto es, hasta los 16.700 efectivos. Coherentemente con ello, el Consejo decidió reordenar el mandato de la misión conforme al siguiente esquema:

- De acuerdo con el párrafo 4 de la resolución, MONUC debe desarrollar las siguientes funciones:
 - «a) Desplegar y mantener una presencia en las zonas clave de posible inestabilidad con el fin de promover el restablecimiento de la confianza, desalentar la violencia, en particular disuadiendo del recurso a la fuerza para amenazar el proceso político, y permitir que el personal de las Naciones Unidas se mueva libremente, en particular en la parte oriental de la República Democrática del Congo;
 - b) Garantizar la protección de los civiles, incluido el personal humanitario, que se encuentren en peligro inminente de violencia física;

³⁴ S/PRST/2004/19, de 7 de junio.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

c) Garantizar la protección del personal, los locales, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas;

d) Garantizar la seguridad y la libertad de desplazamiento de su personal;

e) Establecer los vínculos operacionales necesarios con la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) y con los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Burundi, con el fin de coordinar las actividades de supervisión y desalentar los desplazamientos transfronterizos de combatientes entre los dos países;

f) Supervisar la aplicación de las medidas impuestas en virtud del párrafo 20 de la resolución 1493, de 28 de julio de 2003 (embargo de armas a las regiones de Ituri y Kivu, norte y sur) (...).

g) Confiscar o recoger, cuando corresponda, las armas y cualquier material conexo cuya presencia en el territorio de la República Democrática del Congo viole las medidas impuestas en virtud del párrafo 20 de la resolución 1493, y eliminar dichas armas y material conexo como corresponda;

h) Observar e informar en forma oportuna sobre la posición de los grupos y movimientos armados y la presencia de fuerzas militares extranjeras en las zonas clave de inestabilidad, especialmente supervisando la utilización de las pistas de aterrizaje y las fronteras, en particular en los lagos»³⁵.

- De acuerdo con el párrafo 5 de la resolución, en apoyo del Gobierno de unidad y transición, MONUC debe desarrollar también las siguientes funciones:

«a) Contribuir a los mecanismos adoptados para la seguridad de las instituciones y la protección de los funcionarios de la transición en Kinshasa hasta que la unidad de policía integrada para Kinshasa esté preparada para asumir sus responsabilidades y ayudar a las autoridades congoleñas en el mantenimiento del orden en otras zonas estratégicas (...);

b) Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en que se presta la asistencia humanitaria, y ayudar en las operaciones de regreso voluntario de refugiados y desplazados internos;

³⁵ S/RES/1565 (2004), de 1 de octubre, par. 4.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

- c) Apoyar las operaciones de desarme de combatientes extranjeros dirigidas por las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (...);
- d) Facilitar la desmovilización y la repatriación voluntaria de los combatientes extranjeros desarmados y las personas a su cargo;
- e) Contribuir a la parte dedicada al desarme del programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración de combatientes congoleños y las personas a su cargo, supervisando el proceso y proporcionando las condiciones de seguridad que corresponda en algunos lugares difíciles;
- f) Contribuir a la conclusión con éxito del proceso electoral establecido en el acuerdo global e inclusivo, ayudando a establecer un entorno seguro para celebrar elecciones libres, transparentes y pacíficas;
- g) Ayudar a promover y proteger los derechos humanos (...)»³⁶.

Finalmente, en el párrafo 6 el Consejo de Seguridad «*autoriza a la MONUC a utilizar todos los medios necesarios, dentro de sus posibilidades y en las zonas en que estén desplegadas sus unidades armadas*», para desempeñar buena parte de las funciones establecidas en su mandato. En concreto, «*las tareas enumeradas en los apartados a) a g) del párrafo 4 supra y los apartados a), b), c), e) y f) del párrafo 5 supra*»³⁷. Esto es, para la mayor parte de las funciones establecidas en su mandato, MONUC tiene autorizado el uso coercitivo de la fuerza, lo que, como ya hemos puesto de manifiesto con anterioridad, hace que difícilmente se pueda hablar ya en este caso de una operación de mantenimiento de la paz *strictu sensu* y sí más bien de una operación de imposición de la paz; en buena medida siguiendo el camino de *mission creep* que 40 años antes recorrió en este mismo país su predecesora ONUC.

Por último, la evolución de MONUC termina, hasta el momento en que se redactan estas líneas, en la resolución 1596 (2005), de 18 de abril, que después de reiterar «*su profunda preocupación por la presencia de grupos armados y milicias en la parte oriental de la República Democrática del Congo, especialmente en las provincias de Kivu del norte y Kivu del sur y en el distrito de Ituri, que perpetúan el clima de inseguridad en*

³⁶ *Ibid*, par. 5.

³⁷ *Ibid*, par. 6.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

toda la región», «*observando* que la situación en la República Democrática del Congo sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región», y por consiguiente, «*actuando* en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas», adopta dos medidas coercitivas de amplio espectro: De un lado, extiende el embargo de armas y de asistencia militar impuesto a las regiones antedichas, a todo el territorio de la República Democrática del Congo; excluyendo únicamente el material humanitario y el dirigido bien a MONUC bien «a las unidades del ejército y la policía de la República Democrática del Congo»³⁸. De otro, impone la congelación de fondos y otros activos financieros y recursos económicos de las personas que, a juicio del Comité creado por la resolución 1533 (2004), de 15 de julio, hayan actuado en contravención del embargo señalado³⁹.

3.2.6. LA OPERACIÓN ARTEMIS DE LA UNIÓN EUROPEA

El conflicto de la República Democrática del Congo tiene una de sus áreas de enfrentamiento más terribles en la región de Ituri, en el noreste del país. Como explica el Secretario General: «El conflicto armado ha supuesto una catástrofe humanitaria para los 4,6 millones de habitantes de Ituri. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, se encuentran dispersas por toda la zona entre 500.000 y 600.000 desplazados internos, muchos de los cuales permanecen ocultos y en paradero desconocido, además de casi 100.000 refugiados de Uganda y el Sudán. Se ha estimado que el número de muertes ocurridas desde junio de 1999, cuando se produjo el primer gran estallido de violencia, es superior a 60.000 y que un sinnúmero de personas han quedado lisiadas o gravemente mutiladas»⁴⁰.

Pues bien, desde principios de 2003, la situación, ya terrible, no dejó de agravarse, con enfrentamientos sistemáticos entre las partes en conflicto y con matanzas de población civil, que, a su vez, desencadenaron enfrentamientos étnicos entre miembros de las tribus hema y lendu.

³⁸ S/RES/1596 (2005), de 18 de abril, par. 1 y 2.

³⁹ *Vid. ibid.*, par. 13 y 15.

⁴⁰ Doc. S/2003/566, de 27 de mayo, par. 10.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

Todo ello generó una espiral de muerte a la que difícilmente podía hacer frente una MONUC, con escaso personal y limitado material, que, a su vez, también era atacada. Ante esta situación, el Secretario General consideró que las luchas que estaban teniendo lugar en Ituri constituían una catástrofe humanitaria que amenazaba con desbaratar todo el proceso de paz y pidió al Consejo de Seguridad que considerara con carácter urgente la posibilidad de desplegar rápidamente en Bunia una fuerza bien equipada y altamente adiestrada, bajo la dirección de un Estado Miembro⁴¹.

Pues bien, el Consejo de Seguridad, haciéndose eco de esta petición, aprobó, el 30 de mayo, la resolución 1484 (2003), en la que:

«*Determinando* que la situación en la región de Ituri y en Bunia, en particular, constituye una amenaza para el proceso de paz en la República Democrática del Congo y para la paz y la seguridad en la región de los Grandes Lagos,

Actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Autoriza* el despliegue hasta el 1° de septiembre de 2003 de una Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia en Bunia en estrecha coordinación con la MONUC, en particular con sus efectivos desplegados actualmente en la ciudad, a fin de contribuir a estabilizar las condiciones de seguridad y a mejorar la situación humanitaria en Bunia, garantizar la protección del aeropuerto y de los desplazados dentro del país en los campamentos de Bunia y, si la situación lo requiere, contribuir a la seguridad de la población civil, el personal de las Naciones Unidas y la presencia humanitaria en la ciudad;

2. *Subraya* que dicha Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia se desplegará con carácter estrictamente temporal para que el Secretario General pueda reforzar la presencia de la MONUC en Bunia (...);

3. *Autoriza* a los Estados Miembros que participen en la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia en Bunia a que adopten todas las medidas necesarias para cumplir su mandato»⁴².

⁴¹ *Vid. ibid.*, par. 95-98.

⁴² S/RES/1484 (2003), de 30 de mayo.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

Con ello, el Consejo de Seguridad autorizaba el despliegue de una operación de imposición de la paz, que denomina *Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia*, a la que autoriza a usar la fuerza de manera coercitiva para cumplir su mandato, constituido por las siguientes funciones: contribuir a estabilizar las condiciones de seguridad y a mejorar la situación humanitaria en Bunia, garantizar la protección del aeropuerto y de los desplazados dentro del país en los campamentos de Bunia y, si la situación lo requiere, contribuir a la seguridad de la población civil, el personal de las Naciones Unidas y la presencia humanitaria en la ciudad. Y todo ello en estrecha coordinación con MONUC y hasta que la operación de Naciones Unidas pueda completar el despliegue necesario en la zona, que deberá estar concluido, en cualquier caso a mediados de agosto.

Con base en esta autorización y de acuerdo con el mandato y premisas establecidas por el Consejo de Seguridad en esta resolución, la Unión Europea puso en marcha, en un plazo realmente breve de tiempo, sus segunda operación militar de paz de la historia⁴³ —la primera que debía desplegarse fuera del continente europeo⁴⁴—: la *Operación Artemis*.

⁴³ Las conocidas como *Misiones Petesberg* fueron justificadas por el artículo 17 del Tratado de la U.E., lo que otorga competencias a la Unión para desarrollar este tipo de operaciones y que, tal y como quedó su redacción con la entrada en vigor del Tratado de Niza, en su punto 2 dice así: «Las cuestiones a que se refiere el presente artículo incluirán misiones humanitarias y de rescate, misiones de mantenimiento de la paz y misiones en las que intervengan fuerzas de combate para la gestión de crisis, incluidas las misiones de restablecimiento de la paz».

Por su parte, el artículo I-41 del *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa* dice así: «1. La política común de seguridad y defensa forma parte integrante de la política exterior y seguridad común. Ofrecerá a la Unión una capacidad operativa basada en medios civiles y militares. La Unión podrá recurrir a dichos medios en misiones fuera de la Unión que tengan por objeto garantizar el mantenimiento de la paz, la prevención de conflictos y el fortalecimiento de la seguridad internacional, conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La ejecución de estas tareas se apoyará en las capacidades proporcionadas por los Estados miembros». Disposición que es completada por los artículos III-309 y ss. de la Constitución Europea, que vendrá a sustituir al T.U.E. en cuanto ésta entre en vigor.

⁴⁴ Las operaciones de paz de la U.E. en el marco de la *Política Común de Seguridad y Defensa* se pusieron en marcha con el inicio de 2003: el 1 de enero comenzó sus labores la *Misión de Policía de la U.E. en Bosnia-Herzegovina*, mientras que el 31 de marzo de 2003 lo hizo la *Operación Concordia* en Macedonia, primera operación estrictamente militar de la U.E. en su historia.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

En efecto, el 8 de mayo de 2003, el Consejo —órgano principal de la U.E. en el que residen las competencias en la materia de acuerdo con los artículos 13, 14 y 15 del Tratado de la U.E.— había adoptado una Posición Común —que venía a sustituir su Posición Común de 2002⁴⁵— sobre *el apoyo de la Unión Europea a la implementación del Acuerdo de Alto el Fuego de Lusaka y el proceso de paz en la República Democrática del Congo*, en la que condenaba las atrocidades ocurridas en la región de Ituri y llamaba al final de los enfrentamientos⁴⁶. Seguidamente, y ante el agravamiento de la situación sobre el terreno, el Consejo solicitó al Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común, Javier Solana, que estudiara la posibilidad de llevar a cabo una operación de paz de la U.E. en la República Democrática del Congo.

Tras la adopción por el Consejo de Seguridad de la resolución mencionada que autorizaba la creación de una *Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia*, el Consejo aprobó una Acción Común en cuyo artículo 1 creaba «una operación militar de la Unión Europea en la República Democrática del Congo, llamada Artemis, de acuerdo con el mandato establecido por la resolución 1484 (2003), del Consejo de Seguridad». A la vez que determinaba que el país que estructuraría la operación —*framework nation*, en la jerga comunitaria— sería Francia, designando al General Neveux Comandante de la Operación y estableciendo que el control político y la dirección estratégica de la misma la ostentaría el Comité Político y de Seguridad de la U.E., siguiendo lo establecido por el artículo 25 del Tratado de la U.E.⁴⁷. Finalmente, el 12 de junio de 2003 el Consejo adoptó la *Decisión que ponía en funcionamiento la operación militar de la Unión Europea en la República Democrática del Congo*⁴⁸.

Si bien este fue el complejo itinerario y base jurídica de la Operación Artemis, desde el punto de vista estrictamente operacional, el 20 de mayo ya habían llegado a Bunia los primeros militares franceses en misión de reconocimiento y preparación del despliegue de la operación, que comenzaría a llevarse a cabo el 1 de junio y cuya actuación se extendió hasta el 1 de septiembre, fecha en la que, como hemos visto, fue sustituida por la

⁴⁵ Posición Común del Consejo 2002/203/CFSP.

⁴⁶ Posición Común del Consejo 2003/319/CFSP, de 8 de mayo.

⁴⁷ Acción Común del Consejo 2003/423/CFSP, de 5 de junio.

⁴⁸ Decisión del Consejo 2003/432/CFSP, de 12 de junio.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

Brigada de Ituri de la MONUC. Aunque se trataba de una misión militar dirigida por la U.E. y el peso mayor recaía sobre Francia, en la Operación Artemis participaron 17 Estados de 3 continentes. Operación que contribuyó decisivamente, en los escasos tres meses en que estuvo desplegada en la zona de Bunia, a mejorar la situación humanitaria y pacificar la región; dando tiempo a que MONUC pudiera prepararse para llevar a cabo ella misma dicho mandato.

Cabe añadir que recientemente la U.E. ha vuelto a mostrar su compromiso con la situación en los Grandes Lagos y, más en concreto, en la República Democrática del Congo, al aprobar sus últimas operaciones en el marco de la Política Europea de Seguridad y Defensa hasta la fecha, ambas misiones de policía denominadas *EUPOL «Kinshasa»* y *EUSEC DR Congo*.

EUPOL «Kinshasa» fue aprobada por la Acción Común del Consejo de 9 de diciembre de 2004 y desplegada en la capital de la República Democrática del Congo el 30 de abril de 2005, siguiendo una invitación en ese sentido por parte del Gobierno del país africano. *EUPOL «Kinshasa»* está formada por 30 policías y su mandato consiste en aportar asistencia para crear la denominada *Unidad de Policía Integrada*, formada por 1008 policías congoleños cuya función será garantizar la seguridad del gobierno y demás autoridades de transición congoleñas en cooperación con MONUC⁴⁹.

Finalmente, tras la adopción por parte del Consejo de la Posición Común sobre *prevención, gestión y resolución de conflictos en África*, de 12 de abril de 2005⁵⁰, y la petición del Gobierno de la República Democrática del Congo a la U.E. de asistencia en el sector de la seguridad, de 26 de abril, el Consejo aprobó la Acción Común sobre *la misión de la Unión Europea para aportar consejo y asistencia a la reforma del sector de la seguridad en la República Democrática del Congo*, de 2 de mayo, que, en su artículo 1 establece una nueva misión de policía en el marco de la Política Europea de Seguridad y Defensa: *EUSEC DR Congo*.

Su mandato es más amplio que el de *EUPOL «Kinshasa»*, al afirmar la Acción Común que *EUSEC DR Congo* «tiene por finalidad contribuir a la exitosa integración del ejército en la República Democrática del Congo.

⁴⁹ Acción Común del Consejo 2004/874/CFSP, de 9 de diciembre.

⁵⁰ Posición Común del Consejo 2005/304/CFSP, de 12 de abril.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

La misión debe contribuir a fortalecer la responsabilidad de las autoridades congoleñas en el ámbito de la seguridad a través del consejo y la asistencia, a la vez que promueve políticas compatibles con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, con los estándares democráticos y los principios de buen gobierno, transparencia y respeto por el imperio de la ley»⁵¹.

3.2.7. LA OPERACIÓN DE NACIONES UNIDAS EN BURUNDI (ONUB)

La volátil situación de Burundi ha sido tradicional objeto de preocupación por parte de la Comunidad internacional. Preocupación que se fue incrementando paulatinamente a medida que la situación en el interior del país se agravaba, en buena medida por el contexto de conflicto interétnico general que vivía la región de los Grandes Lagos y, muy en especial, su país vecino, Ruanda, como hemos visto ya. De tal manera que la preocupación se convirtió en actuación directa de Naciones Unidas como consecuencia del golpe de estado del 21 de octubre de 1993, en el que el primer presidente constitucional electo de Burundi, Melchor Ndadaye, fue asesinado: el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General el establecimiento de una misión política en el país, la *Oficina de Naciones Unidas en Burundi* (UNOB)⁵².

A partir de ese momento, desde la UNOB y con el protagonismo especial de Nelson Mandela, que actuó como mediador infatigable, se facilitaron unas largas y complejas negociaciones entre las partes en el conflicto de Burundi que culminaron con la firma en Arusha (Tanzania) del *Acuerdo de Paz y Reconciliación en Burundi*, el 28 de agosto de 2000. Se trata de un extenso acuerdo de paz —formado por cinco protocolos⁵³, cinco anexos y

⁵¹ Acción Común del Consejo 2005/355/CFSP, de 2 de mayo, artículo 1.

⁵² Doc. S/26757, de 16 de noviembre de 1993.

⁵³ El contenido de los cinco Protocolos es el siguiente:

- Protocolo I: sobre la naturaleza del conflicto de Burundi, los problemas del genocidio y la exclusión y sus soluciones.
- Protocolo II: sobre la democracia y el buen gobierno.
- Protocolo III: sobre paz y seguridad para todos.
- Protocolo IV: sobre reconstrucción y desarrollo.
- Protocolo V: sobre garantías de implementación del Acuerdo.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

dos apéndices—, que fue adoptado por 15 de las 19 partes en el conflicto. De ahí la complejidad de las negociaciones y del acuerdo mismo. De todos ellos, importa hacer referencia al Protocolo V, que contiene las garantías para la implementación del Acuerdo, y que, después de hacer una llamada en el artículo 7 al protagonismo de la Comunidad internacional en su aplicación, en el artículo 8 prevé expresamente que «el Gobierno de Burundi elevará a Naciones Unidas una petición para una fuerza internacional de mantenimiento de la paz», que tuviera como función supervisar y ayudar en el cumplimiento del Acuerdo.

Sin embargo, la primera operación de paz con base en este Acuerdo que se desplegará en Burundi no será una operación de Naciones Unidas, sino de la Unión Africana. En efecto, los esfuerzos del Comité de Supervisión de la Aplicación del Acuerdo de Arusha —*Implementation Monitoring Committee*—, previsto en el mismo Protocolo V y presidido por el Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas, consiguieron llegar a buen puerto con la adopción de sendos acuerdos de alto el fuego entre el Gobierno de Transición de Burundi y las Fuerzas para la Defensa de la Democracia y las Fuerzas Nacionales de Liberación, el 7 de octubre de 2002 y el 16 de noviembre de 2003.

El primero de dichos acuerdos de alto el fuego contenía la previsión del despliegue de una operación de una fuerza internacional de paz para su supervisión. Con base en él, el 2 de abril de 2003, el órgano Central del Mecanismo de Prevención de Conflictos de la Unión Africana dispuso el despliegue de la denominada *Misión Africana en Burundi* (AMIB, en sus siglas en inglés), formada por unos 3.000 efectivos de Etiopía, Mozambique y la República Sudafricana. El segundo de los acuerdos de alto el fuego, de noviembre de 2003, junto con las dificultades por las que atravesaba la AMIB, convencieron finalmente a Naciones Unidas de la necesidad de desplegar una operación de paz propia. Así, el Consejo de Seguridad decidió la creación de la *Operación de Naciones Unidas en Burundi* por la resolución 1545 (2004), de 21 de mayo. Operación que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución estaría formada por un máximo de 5.620 militares, entre ellos 200 observadores y 125 oficiales de estado mayor —entre los que se cuenta un español—, y 120 policías civiles.

Su amplio y complejo mandato contiene, entre otras, las siguientes funciones: hacer respetar los acuerdos de cesación del fuego; promover el restablecimiento de la confianza; contribuir al desmantelamiento de las milicias, así como recoger y almacenar en lugar seguro sus armas y

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

pertrechos militares; vigilar el acuartelamiento de las Fuerzas Armadas de Burundi y sus armas pesadas; vigilar el transporte ilícito de armas a través de las fronteras nacionales; contribuir a crear las condiciones de seguridad necesarias para el suministro de la asistencia humanitaria y facilitar el regreso voluntario de los refugiados y de los desplazados dentro del país; contribuir a llevar a buen término el proceso electoral previsto en el Acuerdo de Arusha y proteger a los civiles sobre los que se cierna una amenaza inminente de violencia física⁵⁴.

A ello hay que añadir la función de cooperar y aportar asesoramiento y asistencia al Gobierno y autoridades de transición de Burundi en el cumplimiento de las siguientes funciones: vigilar las fronteras de Burundi; llevar a cabo las reformas institucionales y la constitución de las fuerzas integradas de defensa nacional y seguridad interna; completar la puesta en práctica de la reforma del sistema judicial y penitenciario, y velar, en estrecho enlace con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, por la promoción y la defensa de los derechos humanos⁵⁵.

Finalmente, señalar en relación al mandato y a los instrumentos puestos a disposición de ONUB para llevarlo a cabo que, siguiendo la práctica ya comentada en el caso de MONUC, el Consejo de Seguridad autorizó a ONUB, con base en el Capítulo VII de la Carta, «a utilizar todos los medios necesarios para el cumplimiento de su mandato». Disposición incluida únicamente en el párrafo 5, el que hemos visto establece el contenido concreto del mandato de ONUB; pero no en los párrafos 6 y 7, para el cumplimiento de cuyas funciones, al ser de apoyo y cooperación con las autoridades de Burundi, no se consideró oportuno extender la autorización del uso coercitivo de la fuerza.

En cuanto a los acontecimientos acaecidos desde el despliegue de ONUB, conviene hacer referencia a dos ámbitos especialmente importantes: de un lado, la protección de civiles y la promoción y defensa de los derechos humanos; de otro, llevar a buen término el proceso electoral.

Pues bien, por lo que se refiere a la primera cuestión, la situación humanitaria y de respeto a los derechos humanos en el país sigue siendo muy preocupante. Como expone el Secretario General en su último informe hasta la fecha: «Durante el período sobre el que se informa, la

⁵⁴ *Vid.* par. 5 de la S/RES/1545 (2004), de 21 de mayo.

⁵⁵ *Vid. ibid.*, par. 6 y 7.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

protección de los civiles en Bujumbura Mairie (municipio de Kanyosha) y Bujumbura Rurale (municipios de Mutambu y Nyabiraba), siguió siendo motivo de preocupación, y aumentaron los asesinatos, secuestros, torturas y raptos. Todas las partes en el conflicto imponen tributos forzosos y se apoderan indebidamente de tierras y viviendas»⁵⁶.

Sin lugar a dudas, el peor momento de los últimos años se vivió el 13 de agosto de 2004, cuando se produjo la masacre de 160 personas en el campo de refugiados congoleños tutsis de Gatumba, situado en Burundi, a tan solo 4 km. de la frontera con la República Democrática del Congo. La magnitud de la matanza, así como las circunstancias que la envolvieron estuvieron a punto de producir un nuevo estallido general de la violencia, no sólo en Burundi, sino muy especialmente en una de las regiones más frágiles del vecino Congo, el Kivu; amenazando con arrastrar de nuevo a Ruanda y Uganda a una nueva guerra y con echar por tierra tantos años de esfuerzo por construir una paz estable y duradera en la región.

De ahí que la reacción de Naciones Unidas fuese tan rápida y amplia. En efecto, en una Declaración Presidencial, emitida tan solo 2 días después de los hechos, el Consejo de Seguridad, después de condenar «con la máxima firmeza» la matanza, exhortaba «a las autoridades de Burundi y la República Democrática del Congo a que cooperen activamente a fin de que los culpables de estos crímenes sean enjuiciados sin demora» e instaba «a todos los Estados de la región a que aseguren que se respete la integridad territorial de sus vecinos»⁵⁷; además de solicitar a los Representantes Especiales del Secretario General en Burundi y la República Democrática del Congo a que esclarecieran los hechos.

Mandato que fue cumplido con la conclusión de un extenso y muy detallado informe que, dadas las circunstancias, fue realizado de manera conjunta por la ONUB, la MONUC y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En él se describen los resultados de la matanza de la siguiente manera: «El 13 de agosto de 2004, entre las 22.00 y las 22.30 horas, el centro de tránsito de Gatumba fue atacado durante unos 90 minutos, lo que ocasionó la muerte de 152 refugiados, otros 106 resultaron heridos y 8 siguen desaparecidos. Una gran mayoría de los muertos y desaparecidos, 147, eran banyamulenge»⁵⁸;

⁵⁶ Doc. S/2005/149, de 8 de marzo.

⁵⁷ S/PRST/2004/30, de 15 de agosto.

⁵⁸ Doc. S/2004/821, de 18 de octubre, par. 38.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

subrayando, además, que las consecuencias para el proceso de paz podían ser muy negativas, dado que «la masacre de Gatumba tuvo lugar en un momento crítico para los intentos internacionales y regionales de instaurar la estabilidad, el orden e instituciones democráticas, después de seis años de guerra en la República Democrática del Congo y 11 años de conflicto en Burundi»⁵⁹.

Finalmente, el informe concluía con la siguiente observación: «La masacre de Gatumba fue un crimen cometido contra civiles de un determinado grupo étnico en una región que ha sido escenario de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio durante los 50 últimos años. A fin de romper el ciclo de impunidad que también ha caracterizado estos crímenes y poner coto a la violenta política étnica a la que ha dado lugar esa impunidad, el Consejo de Seguridad debería instar a que se incoaran de inmediato procesos judiciales nacionales e internacionales para que los autores y los ejecutores de los asesinatos sean identificados, enjuiciados y sometidos a la justicia»⁶⁰. Observación que fue recogida por el Consejo de Seguridad, que en su resolución 1577 (2004), de 1 de diciembre:

«2. *Insta* a todos los gobiernos y partes interesadas de la región a denunciar el empleo y la incitación al empleo de la violencia, condenar sin equívocos las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y cooperar activamente con la ONUB y la MONUC, así como con los Estados en sus esfuerzos por poner fin a la impunidad⁶¹;

3. *Exhorta* a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Rwanda a que cooperen sin reservas con el Gobierno de Burundi para asegurar que se complete la investigación sobre la matanza de Gatumba y que sus responsables sean llevados ante la justicia»⁶².

⁵⁹ *Ibid*, par. 13.

⁶⁰ *Ibid*, par. 106.

⁶¹ La cuestión de la lucha contra la impunidad, en su vertiente internacional, será tratada en el apartado siguiente, pero por lo que respecta a Burundi en concreto, se ha presentado un *informe de la misión de evaluación sobre el establecimiento de una comisión internacional de investigación judicial para Burundi*, en el que se «propone que se establezca un mecanismo para esclarecer la verdad de forma objetiva, imparcial y creíble». Doc. S/2005/158, de 11 de marzo, par. 68.

⁶² S/RES/1577(2004), de 1 de diciembre.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

Sin embargo, es verdad que no todo han sido malas noticias. El avance del proceso de paz, con la consiguiente normalización de la situación política y social en el interior de Burundi se puede observar desde distintas perspectivas. Así, de un lado, desde 2002 no ha dejado de aumentar la cifra de refugiados retornados a Burundi, bien espontáneamente, bien con la ayuda del ACNUR: 52.283 repatriados en 2002, 82.336 en 2003 y 90.327 en 2004⁶³.

En cuanto al proceso político, el 28 de febrero de 2005 se dio un primer, pero decisivo, paso hacia la normalización política de Burundi con la celebración del referéndum para la aprobación de la Constitución posterior a la transición del país. En una situación de relativa normalidad, el 90 % de los 3 millones de burundianos registrados acudieron a votar, con un resultado del 90 % de los votos al «sí» y el 8 % al «no». Con ello, se aprobaba la nueva Constitución del país y se despejaba el camino para la celebración de elecciones locales y nacionales, tal y como estaba previsto en el Acuerdo de Paz de Arusha.

3.3. LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN LOS GRANDES LAGOS

Como acabamos de ver en relación a la matanza de Gatumba, un elemento fundamental en todo proceso de paz, para consolidar la paz, construir nuevos Estados basados en el estado de derecho y, muy especialmente, para prevenir nuevos conflictos, es la lucha contra la impunidad: interna e internacional. Como se subraya en el Preámbulo del Estatuto de la Corte Penal Internacional (en adelante, C.P.I.): «*Reconociendo* que esos graves crímenes constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad; *Afirmando* que los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo y que, a tal fin, hay que adoptar medidas en el plano nacional e intensificar la cooperación internacional para asegurar que sean efectivamente sometidos a la acción de la justicia; *Decididos* a poner fin a la impunidad de los autores de esos crímenes y a contribuir así a la prevención de nuevos crímenes»⁶⁴.

⁶³ Vid. doc. S/2005/149, de 8 de marzo, par. 66.

⁶⁴ Preámbulo del Estatuto de la Corte Penal Internacional, Roma, 17 de julio de 1998.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

Pues bien, con estas premisas, es en el contexto de los distintos conflictos de los Grandes Lagos donde la acción jurídica, interna, pero sobre todo internacional contra la impunidad ha adoptado unos rasgos más desarrollados y novedosos. En efecto, en el marco del conflicto de Ruanda y como consecuencia del genocidio producido entre abril y mayo de 1994 en ese país, el Consejo de Seguridad creó el Tribunal Penal *ad hoc* para Ruanda. Posteriormente, y en buena medida trayendo causa de la práctica producida por este Tribunal y por el Tribunal Penal *ad hoc* para la Ex-Yugoslavia, se adoptó en Roma, el 17 de julio de 1998, el Estatuto de la Corte Penal Internacional, que entró en vigor el 1 de julio de 2002 y cuyas primeras investigaciones se han abierto, precisamente, en torno a los conflictos de la República Democrática del Congo y de Uganda.

Finalmente, pero no menos relevante, para la consolidación de los procesos de paz, la lucha contra la impunidad se extiende a la labor de prevención y represión de los delitos, y crímenes en su caso, que puedan cometer los miembros de las operaciones de paz. También en esta cuestión las medidas adoptadas por el Secretario General han tenido su origen en las distintas operaciones de paz desplegadas en la zona, especialmente en el caso de MONUC, como vamos a ver.

3.3.1. LA REPRESIÓN DEL GENOCIDIO POR EL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL *AD HOC* PARA RUANDA.

Hablar de un genocidio concreto siempre resulta controvertido por la gravedad objetiva de los hechos que merecen esa calificación, por la amplitud de los responsables, directos e indirectos, y porque normalmente resulta difícil delimitar con precisión y objetividad cuándo comienza y, sobre todo, cuándo termina la comisión de un genocidio. Pues bien, todas estas dificultades se encuentran reunidas, y aumentadas, en el caso concreto que nos ocupa. En las líneas que siguen trataremos de realizar un análisis fundamentalmente jurídico, en primer lugar, de la noción de genocidio y de su aplicabilidad a los hechos acaecidos en Ruanda o, incluso, más allá, a los que ya nos hemos referido; para, en un segundo momento, exponer y analizar uno de los instrumentos utilizados por la Comunidad internacional en este caso para hacer frente a lo ocurrido y tratar de evitar que vuelva a producirse: el Tribunal Penal Internacional *ad hoc* para Ruanda.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

El genocidio es un crimen de una gravedad excepcional; probablemente el peor, más extremo, de los crímenes contra la humanidad. La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 9 de diciembre de 1948, lo calificó en su artículo 1 como «un delito de derecho internacional» tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra. Por otra parte, el Consejo de Seguridad, en su resolución 955 (1994), de 8 de noviembre, que crea el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, adoptó la definición de genocidio contenida en la Convención, reproduciéndola en el párrafo 2 del artículo 2 del Estatuto del Tribunal —contenido en el anexo de la resolución— de la siguiente forma:

«Por genocidio se entenderá cualquiera de los actos que se enumeran a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesiones graves a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de vida que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) Imposición de medidas destinadas a impedir los nacimientos dentro del grupo;
- e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo».

Pues bien, aunque con anterioridad al atentado del avión en el que viajaban los Presidentes de Ruanda y Burundi, el 6 de abril de 1994 y desde que Ruanda accedió a la independencia en 1960, se produjeron diversas oleadas de asesinatos, en ocasiones numerosos, y que provocaron sucesivas salidas de miles de personas, fundamentalmente de etnia tutsi, del país; lo que ocurrió a partir de ese día no admite comparación posible: en tan solo una pocas, pero interminables, semanas las Fuerzas Armadas de Ruanda, leales al fenecido Presidente Habyarimana, su Guardia Presidencial y las milicias de su partido —los tristemente conocidos como *interahamwes*—, persiguieron y provocaron la muerte de cientos de miles de personas, de etnia tutsi o con rasgos parecidos y de hutus opositores al régimen o simplemente no afectados al mismo, mientras iban retirándose en su enfrentamiento con el Frente Patriótico Ruandés. De acuerdo con las investigaciones posteriores, entre 500.000 y 1.000.000 de seres humanos,

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

hombres, mujeres y niños, sin distinción, fueron asesinados en una orgía de sangre, odio y venganza.

Tal y como se establece en el *Informe de la Comisión Independiente acerca de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas durante el genocidio de 1994 en Rwanda*: «Unas 800.000 personas resultaron muertas durante el genocidio en Rwanda. La matanza sistemática de hombres, mujeres y niños que tuvo lugar en unos 100 días entre abril y junio de 1994 se recordará siempre como uno de los acontecimientos más horribles del siglo XX. Rwandeses mataron a rwandeses, diezmado en forma brutal a la población tutsi del país, pero afectando además a los hutus moderados. Se cometieron atrocidades escalofrantes, tanto por las milicias como por las fuerzas armadas, pero además por civiles contra otros civiles. La comunidad internacional no impidió el genocidio, ni detuvo la matanza una vez iniciado el genocidio»⁶⁵.

En efecto, a pesar de la magnitud de los hechos, la Comunidad internacional no reaccionó ante los, más que evidentes, preparativos de las masacres, ni aún cuando estas comenzaron. Ya el 11 de enero de 1994, el General Dallaire envió al Asesor Militar del Secretario General un telegrama titulado «Solicitud de protección para un informante», donde se ponía en conocimiento de la Secretaría datos extraordinariamente reveladores sobre los preparativos del genocidio. El informante indicó al General que, de un lado, existía una estrategia trazada para provocar la matanza de soldados belgas y obtener así su retirada del país, y, de otro, que las milicias *interahamwe* habían «entrenado a 1.700 hombres en los campamentos de las Fuerzas del Gobierno de Rwanda, dispersos en grupos de 40 por todo Kigali. Se le había ordenado que hiciera una lista de todos los tutsi de Kigali, y sospechaba que era para proceder al exterminio. Dijo que su personal podía matar hasta 1.000 tutsis en 20 minutos»⁶⁶.

Sin embargo, ni tales indicios, ni el empeoramiento palpable de la situación de seguridad en el país y sobre todo en Kigali, que estaba siendo puesto de manifiesto desde distintas instancias de Naciones Unidas —Declaración Presidencial del Consejo de Seguridad de 17 de febrero de 1994⁶⁷; solicitud de adopción de medidas por parte del Representante

⁶⁵ Doc S/1999/1257, de 16 de diciembre, p. 3.

⁶⁶ *Ibid*, p. 10.

⁶⁷ S/PRST/1994/4, de 17 de febrero.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

Especial de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados para evitar «un baño de sangre de gravedad sin precedentes», de 23 de febrero⁶⁸; o el propio informe del Secretario General sobre la situación en Ruanda de 30 de marzo, apenas 6 días antes del inicio del genocidio⁶⁹—, hicieron reaccionar al Consejo de Seguridad, que, el 5 de abril —¡un día antes del inicio del genocidio!— adoptó la resolución 909 (1994), donde, después de prorrogar el mandato de UNAMIR por otros 6 meses, reiteraba «su petición al Secretario General de que continúe vigilando el tamaño y los costos de la UNAMIR *a fin de hacer economías*»⁷⁰... .

Al día siguiente, el avión que trasladaba a los Presidentes de Ruanda y Burundi —Habyarimana y Ntaryamira, respectivamente—, fue atacado y estalló poco antes de aterrizar en Kigali. Una hora después se erigieron barricadas en muchas calles de Kigali y comenzó a desencadenarse la matanza. El 7 de abril se difundió por la tristemente famosa desde entonces *Radio-Télévision Libre de Mille Collines* que «el FPR y un contingente de las Naciones Unidas eran responsables del accidente del avión presidencial»⁷¹. Esa misma mañana, la Primera Ministra se refugió en el complejo de Voluntarios de las Naciones Unidas en Kigali, bajo la protección de los cascos azules belgas; pero miembros de la Guardia Presidencial irrumpieron en el centro y la asesinaron, torturando y matando también a los 10 soldados belgas de la UNAMIR encargados de su seguridad. El 14 de abril el contingente belga de la UNAMIR se retiraba de Rwanda. Había comenzado el genocidio.

Con posterioridad se han levantado voces que señalan que el genocidio no se detuvo ahí, sino que, por su parte, el F.P.R., en su avance hacia Kigali y, una vez alcanzado el poder en Ruanda, más allá de sus fronteras llevó a cabo persecuciones y asesinatos que podrían ser también calificados como genocidio. Sin embargo, ni el número de muertos causados, ni el comportamiento general del nuevo Gobierno ni de sus Fuerzas Armadas fueron de la misma intensidad. Entre otras cosas, quizás, porque no se les permitió hacerlo desde la Comunidad internacional, como sabemos: por una parte, la Operación Turquesa supuso la creación de una zona humanitaria segura,

⁶⁸ Doc. S/1999/1257, de 16 de diciembre, p. 68.

⁶⁹ Doc. S/1994/360, de 30 de marzo.

⁷⁰ S/RES/909 (1994), de 5 de abril. *Cursivas añadidas.*

⁷¹ Doc. S/1999/1257, de 16 de diciembre, p. 70.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

respetada por el nuevo Gobierno de Kigali, en la que se refugiaron cientos de miles de personas que huían de la guerra y del F.P.R., entre los cuales estaban, no lo olvidemos, buena parte de los responsables de las matanzas ocurridas tan solo semanas antes; por otra parte, se permitió que buena parte de los que allí se refugiaron salieran del país, sumándose a los refugiados existentes en los campos de refugiados del Kivu —en el entonces todavía denominado Zaire—.

Lo ocurrido con posterioridad en esos campos de refugiados, siendo muy grave, tampoco alcanza el nivel de crueldad y muerte desatada en abril y mayo de 1994 en Ruanda; y, además, la responsabilidad era múltiple: es verdad que, una vez trasladadas las hostilidades al Zaire, se provocó la muerte de gran número de civiles refugiados, pero se sabe también que los *interahamwes*, que ejercían un férreo control de los campos de refugiados a través del miedo, no sólo no permitían —físicamente y también a través de la presión psicológica y la propaganda demonizadora del nuevo gobierno establecido en Kigali— a los refugiados volver a sus casas, sino que, en una huida sin fin aparente, y sabiendo que su único escudo eran precisamente los cientos de miles de refugiados entre los que se ocultaban y confundían, les empujaban más y más al interior del Zaire. A pesar de lo cual, y en medio de la guerra en el Zaire en los años 1996 y 1997, se posibilitó el regreso de cientos de miles de refugiados ruandeses a su país; aunque muchos otros fueron empujados —por unos y otros— hacia Kisanгани, primero, e incluso algunos miles hacia Kinshasa, después, dejando un rastro de muerte de inocentes en el camino⁷².

Sea como fuere, cabe también subrayar que situaciones extremas, como las ocurridas en abril y mayo de 1994 en Ruanda, a parir de 1996 y 1997 en Zaire o en Burundi —la última gran matanza tuvo lugar en Gatumba en agosto de 2004, como hemos visto—, son extraordinariamente difíciles de abordar de manera reactiva; esto es, una vez ocurrieron. Otra cosa hubiera sido haber actuado de forma preventiva, lo cual, como sabemos, no se quiso hacer cuando se sabía lo que iba a ocurrir y se podía haber hecho, tanto desde un punto de vista fáctico como legal. En la conciencia de la Comunidad internacional, y muy en especial en la de los Estados

⁷² Vid. en este sentido el estremecedor relato de UMUTESI, M.-B., *Huir o morir en el Zaire. Testimonio de una refugiada ruandesa*, trad. Ramón Arozarena, ed. Milenio, Lleida, 2002.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

miembros del Consejo de Seguridad —sobre todo, en la de sus miembros permanentes— que tenían el poder, pero también el deber, no lo olvidemos, de actuar —las competencias de las organizaciones internacionales en general, y muy en especial en el caso de Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad en el ámbito del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, son poderes-deberes no meras facultades— debe pesar para siempre su inacción.

Pero, más allá de ello, existían unos responsables de esas atrocidades, calificables o subsumibles en el tipo de genocidio, tal y como hemos visto que lo define el Derecho Internacional. Personas que pudieron decidir entre cometerlo o no y que efectivamente lo llevaron a cabo. Para exigir responsabilidad jurídica penal a esas personas, la Comunidad internacional sí actuó, y lo hizo a través de la creación del Tribunal Penal Internacional para Ruanda. En el artículo 2, párrafo 3 de su Estatuto el Consejo de Seguridad determinó que «(s)erán punibles los actos siguientes:

- a) El genocidio;
- b) La conspiración para cometer genocidio;
- c) La instigación directa y pública a cometer genocidio;
- d) La tentativa de genocidio;
- e) La complicidad en el genocidio».

El Tribunal Penal Internacional para Ruanda fue creado, en efecto, por la resolución del Consejo de Seguridad 955 (1994), de 8 de noviembre. Se trata de una resolución —al igual que la de su gemela que establece el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia— *sui generis* en muchos sentidos: desde el punto de vista formal, porque está formado, como es normal en las resoluciones del Consejo, por una parte enunciativa y otra dispositiva, pero a la que se añade un anexo que contiene el estatuto del Tribunal; desde el punto de vista del instrumento utilizado, una resolución del Consejo de Seguridad con base en el Capítulo VII de la Carta, lo cual, de una parte, otorga un fundamento jurídico muy fuerte al Tribunal creado, que debe ser aceptado y apoyado por todos los Estados⁷³. Pero, de otra, la

⁷³ Según el párrafo dispositivo 2º de la resolución, el Consejo de Seguridad, «Decide que todos los Estados deberán cooperar plenamente con el Tribunal Internacional y con sus órganos de conformidad con la presente resolución y con el Estatuto del Tribunal

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

creación de un órgano jurisdiccional penal *ad hoc* y posterior a los hechos que debe juzgar plantea graves problemas jurídicos de fondo, puesto que podría pensarse que ello vulnera buena parte de los principios y derechos procesales básicos generalmente reconocidos.

El objetivo último que persigue el establecimiento del Tribunal es doble: *reparador*, de acuerdo con el cual se pretende castigar a quienes han cometido los más graves delitos que cabe realizar contra la humanidad, pero, y no hay que olvidarlo, también *disuasorio*, mostrando a los ruandeses, pero también al resto del mundo, que la comisión de crímenes de ese calibre no quedarán impunes. Un paso fundamental en este sentido, que viene a solucionar, además, las irregularidades de los tribunales *ad hoc* a las que acabamos de hacer referencia, es, sin duda, la ya referida creación de la C.P.I., como vamos a ver seguidamente.

En cuanto a la competencia del Tribunal, el Consejo la limita desde el punto de vista temporal, geográfico y de los delitos a enjuiciar. En efecto, en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución el Consejo de Seguridad decide «establecer un tribunal internacional con el propósito exclusivo de enjuiciar a los responsables de genocidio y otras graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Ruanda y a ciudadanos de Ruanda responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994». Límites competenciales que se repiten en los artículos 1 y 7 del Estatuto del Tribunal.

Por otro lado, resulta interesante resaltar cómo soluciona el Estatuto el problema de *la concurrencia de jurisdicciones* nacionales e internacional para juzgar esos delitos. Lo hace siguiendo una doble solución que, en ambos casos, es contraria, curiosamente, a la establecida en el caso del Estatuto de Roma relativo a la C.P.I., donde, como se sabe, se establece el denominado *principio de complementariedad* de éste en relación a las

Internacional y que, en consecuencia, todos los Estados deberán tomar las medidas necesarias, con arreglo a su derecho interno, para aplicar las disposiciones de la presente resolución y del Estatuto, incluida la obligación de los Estados de acceder a las solicitudes de asistencia de las Salas de Primera Instancia y de cumplir las órdenes dictadas por éstas con arreglo al artículo 28 del Estatuto, y pide a los Estados que mantengan informado al Secretario General acerca de esas medidas». S/RES/955 (1994), de 8 de noviembre.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

jurisdicciones nacionales⁷⁴. En el caso del Tribunal Penal Internacional para Ruanda, el artículo 8 de su Estatuto, en su párrafo 1 establece la *jurisdicción concurrente* de éste y de los tribunales nacionales de Ruanda; lo cual ha levantado no pocas críticas y problemas subsiguientes al comparar las diferencias de trato y de garantías entre el Tribunal Internacional, sito en Arusha, y los de Kigali. Por otra parte, en su párrafo 2 impone el principio de primacía del Tribunal Internacional frente a los tribunales nacionales del resto de Estados miembros.

Finalmente, continuando con el análisis de los elementos jurídicos más relevantes contenidos en el Estatuto del Tribunal, cabe resaltar los derechos y garantías de los acusados, proclamados en el artículo 20 del Estatuto: igualdad de trato, derecho a ser oído con las debidas garantías, presunción de inocencia, derecho a ser informado de la acusación sin demora, a abogado, a preparar su defensa con tiempo suficiente, a ser juzgado sin dilaciones indebidas —uno de los puntos más débiles del Tribunal, como veremos— o a no declarar contra sí mismo ni declararse culpable. Por otro lado, debemos subrayar la exclusión expresa que se realiza en el artículo 6 de la figura de la *obediencia debida* como eximente de responsabilidad penal, aunque se la pueda considerar como atenuante; así como la proclamación de la *responsabilidad penal de un superior* por los actos cometidos por su subordinado cuando aquél sabía o debía saber lo que éste iba a hacer y no tomó las medidas necesarias para evitarlo.

En cuanto a la constitución y actuación del Tribunal, en diciembre de 1994 se estableció en Kigali una oficina del Fiscal —cargo para el que fue nombrado el juez Richard Goldstone—, mientras que la sede del Tribunal fue fijada en Arusha (Tanzania) por la resolución 977 (1995), de 22 de febrero, dada la falta de instalaciones y otras facilidades necesarias para su funcionamiento en Kigali, a pesar de las presiones por parte del Gobierno de Ruanda para que se estableciera en la capital del país. Finalmente, los jueces de las dos Salas de Primera Instancia y de la Sala de Apelaciones fueron elegidos por la Asamblea General en mayo de 1995 entre una lista presentada a tal efecto por el Consejo de Seguridad. El 28 de noviembre de 1995 se inició el procedimiento penal contra el primero de los encausados.

⁷⁴ En el Preámbulo del Estatuto de Roma se destaca que «la Corte Penal Internacional establecida en virtud del presente Estatuto será complementaria de las jurisdicciones penales nacionales».

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

Los resultados de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Ruanda no son del todo satisfactorios. Aunque ya han comenzado a dictarse sentencias —11 años después de ocurridos los hechos tan sólo se han dictado 17 sentencias firmes, mientras que están en fase procesal 8 casos más—, la lentitud de los procesos supone, no sólo una seria limitación de las garantías procesales de los acusados, tal y como han sido definidas en el propio Estatuto del Tribunal, como hemos visto; sino que, además, mina la confianza de la población en el Tribunal y resta efectividad a sus actuaciones para alcanzar los objetivos últimos marcados, y muy especialmente el relativo a las funciones disuasora y educativa.

Por otra parte, no resulta aceptable, tampoco para la Comunidad internacional —ni jurídica, ni política, ni económicamente—, tener en funcionamiento *sine die* Tribunales penales internacionales *ad hoc*; tanto más cuanto que la Corte Penal Internacional ya está en pleno funcionamiento, aunque su actuación no pueda ser retroactiva. De ahí que en la resolución 1503 (2003), de 28 de agosto, el Consejo de Seguridad instara al «Tribunal Internacional para Rwanda a que tome todas las medidas posibles para concluir las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010»⁷⁵. Es lo que se conoce como «estrategia de conclusión»; para lo cual se pretende dar traslado a las jurisdicciones nacionales competentes las causas relativas a inculpados de rango medio o inferior, con el fin de «concentrar la labor en el procesamiento de los más altos dirigentes de quienes se sospeche que les cabe la mayor responsabilidad respecto de los delitos que sean de competencia del Tribunal»⁷⁶.

El problema reside en que, ante la envergadura de los hechos —alrededor de 800.000 asesinados—, los presuntos autores del genocidio se cuentan por miles. Algunas decenas de ellos han sido procesados por el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, pero a la inmensa mayoría se les ha hacinado durante años en las cárceles de Kigali. Y es que, a pesar de todo, ante una situación extrema como la descrita, la divisa latina *fiat iustitia pereat mundi* no es buena consejera; la impunidad tampoco. El futuro del Estado depende en buena medida de hacer justicia, sí, pero sabiendo guardar un extremadamente difícil equilibrio entre el enjuiciamiento y cas-

⁷⁵ S/RES/1503 (2003), de 28 de agosto, par. 7.

⁷⁶ S/RES/1534 (2004), de 26 de marzo, par. 5.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

tigo a los mayores responsables del genocidio y la rápida reinserción en la sociedad de los que hayan reconocido su participación en los crímenes y pedido perdón por ellos a la sociedad. En este sentido, el procedimiento de justicia tradicional rwandés —conocido como *Gachacha*— está permitiendo encontrar una solución —no sin importantes lagunas y críticas posibles que cabe hacer desde los principios propios del estado de derecho y de la jurisdicción penal internacional— a tan compleja situación⁷⁷.

Todo ello sin olvidar, claro está, que en ningún caso cabe la impunidad de los máximos responsables del genocidio. Por ello, queremos hacer nuestras las palabras del Secretario General, Kofi ANNAN, con ocasión de la primera sentencia emitida por el Tribunal: «El Tribunal Penal Internacional para Ruanda ha emitido la primera sentencia que un tribunal internacional haya dictado jamás por el crimen de genocidio. Esta sentencia supone el testimonio de nuestra determinación colectiva de enfrentar el terrible crimen de genocidio de una forma no vista antes. Estoy seguro de hablar por la Comunidad internacional en su conjunto cuando expreso la esperanza de que esta sentencia va a contribuir al largo proceso por la reconciliación nacional en Ruanda. Porque *no se pueden sanar las heridas sin paz; no puede haber paz sin justicia, y no puede haber justicia sin respeto por los derechos humanos y el imperio de la ley*»⁷⁸.

3.3.2. LA REPRESIÓN DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD POR LA CORTE PENAL INTERNACIONAL; EN ESPECIAL, LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS-SOLDADOS.

Con la adopción del Estatuto de Roma el 17 de julio de 1998 y su entrada en vigor el 1 de julio de 2002, la Comunidad internacional se dotaba, por primera vez en su historia, de una Corte Penal Internacional de carácter permanente con «competencia sobre los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto»: el crimen de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agre-

⁷⁷ Para más información sobre el sistema *Gachacha*, *vid.* la página web oficial del Gobierno de Rwanda www.inkiko-gacaca.gov.rw

⁷⁸ www.ictj.org/wwwroot/ENGLISH/geninfo/kofi.htm . Cursivas añadidas.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

sión⁷⁹, de acuerdo con el artículo 5 y con la definición de tipos penales que se establecen en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto, respectivamente.

Con ello se culmina un largo proceso iniciado tras la Segunda Guerra Mundial —Juicios de Nuremberg y Tokio—, pero que recibió su decisivo impulso en los años 90 del siglo pasado con la práctica desarrollada por los tribunales penales internacionales creados *ad hoc* por el Consejo de Seguridad para la Ex-Yugoslavia y Ruanda. Pero, a pesar de la importancia de su labor, como hemos visto en relación a este último, estos tribunales sufrían de importantes problemas de origen entre los que destaca el excesivo protagonismo del Consejo de Seguridad, de un lado, y su carácter *ad hoc* y creación posterior a los hechos que se les encargó enjuiciar. Todo ello se resuelve con la creación de la C.P.I.: de un lado, se trata de un tribunal permanente, con lo que se solventan los graves problemas en relación a las garantías procesales que planteaban los tribunales *ad hoc*, y, de otro, la relación entre la Corte y el Consejo de Seguridad, uno de los aspectos más problemáticos, aparece bien resuelto en el Estatuto, concediéndosele al Consejo el protagonismo que requiere pero sin que pueda bloquear la acción de la Corte en último extremo.

Pues bien, las primeras investigaciones del Fiscal de la C.P.I., Luis Moreno-Ocampo, una vez elegido se han centrado, precisamente, en dos de los Estados asolados por los conflictos que se desarrollan en la región de los Grandes Lagos: la República Democrática del Congo y Uganda.

En efecto, la Oficina del Fiscal de la C.P.I. comenzó sus investigaciones en relación a la República Democrática del Congo, más en concreto todavía, en relación a los acontecimientos que estaban teniendo lugar en la región de Ituri, en julio de 2003. En septiembre de ese mismo año el Fiscal informó a los Estados Parte en el Estatuto que estaba preparado para solicitar autorización de la Sala de Cuestiones Preliminares para iniciar de oficio la investigación, tal y como exige el artículo 15 del Estatuto. Si embargo, consciente de la importancia de este paso, señaló que sería bien recibida la remisión del caso a la Corte por la propia República Democrática del Congo, cosa que hizo su gobierno por carta de marzo de 2004.

⁷⁹ A pesar de la previsión de competencia de la Corte sobre el crimen de agresión, la falta de acuerdo en torno a su definición hace que, de momento y hasta que se defina, la C.P.I. no pueda ejercer su jurisdicción en relación al mismo; tal y como establece el artículo 5.2 del Estatuto.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

Seguidamente, el Fiscal remitió una carta dirigida al Presidente de la Corte el 17 de junio, comunicándole la recepción de la remisión y que, tras haber evaluado la información disponible —tal y como se establece en el artículo 53 del Estatuto—, consideraba que «existe fundamento razonable para iniciar la investigación»⁸⁰. Una vez recibida la comunicación, la Presidencia de la Corte adoptó la Decisión de remitir la situación de la República Democrática del Congo a la Sala de Cuestiones Preliminares n° 1⁸¹. Con ello se abría oficialmente la primera investigación en la historia de la C.P.I. . En palabras del propio Fiscal MORENO-OCAMPO: «La apertura de la primera investigación de la C.P.I. es un importante paso adelante para la justicia internacional, contra la impunidad y a favor de la protección de las víctimas»⁸².

Apenas un mes después, el 29 de julio de 2004, y siguiendo un procedimiento similar, el Fiscal de la C.P.I. decidió abrir investigaciones sobre la situación en Uganda, tras la remisión del gobierno de ese país realizada en diciembre de 2003. Por su parte, la Presidencia de la Corte decidió remitir el asunto a la Sala de Cuestiones Preliminares n° 2⁸³.

Como se puede apreciar, ambos asuntos se encuentran en la fase inicial de la investigación por parte del Fiscal una vez considerado que existe fundamento razonable para hacerlo. Por otra parte, hay que tener en cuenta que, dada la aplicación del principio de irretroactividad proclamado en el artículo 11.1, «la Corte tendrá competencia únicamente respecto de crímenes cometidos después de la entrada en vigor del presente Estatuto»; esto es, los cometidos a partir del 1 de julio de 2002. De acuerdo con ello, lo que se puede decir hasta la fecha en que se redactan estas líneas es que tanto Estados como organizaciones internacionales y ONGs han informado al Fiscal de miles de muertes, matanzas y ejecuciones extrajudiciales, violaciones, torturas, desplazamientos forzados y uso ilegal de niños-soldados. Crímenes, todos ellos, tipificados en el Estatuto de Roma y para cuyo enjuiciamiento, por consiguiente, la C.P.I. es competente.

⁸⁰ *Decision assigning the situation in the Democratic Republic of Congo to Pre-Trial Chamber I*, doc. ICC-01/04, de 5 de julio de 2004, p. 4.

⁸¹ *Ibid.*

⁸² www.icc-cpi.int/pressrelease_details&id=26&l=en.html , consultado el 7 de marzo de 2005.

⁸³ *Decision assigning the situation in Uganda to Pre-Trial Chamber II*, doc. ICC-02/04, de 5 de julio de 2004.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

Pero quizás el crimen que presenta especiales connotaciones, por su gravedad intrínseca, pero, sobre todo, por su generalización en los conflictos que se desarrollan en África y, más específicamente, en los Grandes Lagos, es el del uso masivo y generalizado de niños-soldados. La normativa internacional relativa a esta cuestión viene establecida, en primer lugar, por la *Convención sobre los derechos del niño*, de 20 de noviembre de 1989, y el *Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño, sobre la participación de niños en conflictos armados*, de 25 de mayo de 2000 y en vigor desde el 12 de febrero de 2002, que ha supuesto una mejora apreciable de la regulación contenida en la Convención.

En efecto, mientras la Convención de 1989 fijaba la edad límite para el reclutamiento y participación en hostilidades en los 15 años, el Protocolo facultativo eleva la prohibición a los 18 años, si bien realizando una distinción de todo punto criticable: así, mientras que la prohibición es absoluta para «los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado»⁸⁴, para los Estados mismos se establece una obligación de «elevar la edad mínima» con el objetivo de llegar, sin plazos, al límite *deseable* de los 18 años⁸⁵.

A pesar de ello, un paso decisivo en la lucha contra la impunidad en este tema se dio con la adopción del Estatuto de Roma de la C.P.I., dado que se tipifica como crimen de guerra, sobre el que tiene jurisdicción la Corte, «reclutar o alistar a niños menores de quince años en las fuerzas armadas o grupos o utilizarlos para participar activamente en hostilidades»⁸⁶. De ahí que el Secretario General haya afirmado que «la creación de la Corte Penal Internacional ha sido un paso importante, tanto por su efecto de disuasión como por las perspectivas que abre para el enjuiciamiento efectivo de quienes cometan crímenes de guerra contra los niños»⁸⁷.

Observando que la situación en torno al reclutamiento y utilización de niños soldados sigue siendo generalizada en determinados conflictos, el Consejo de Seguridad en su resolución 1539 (2004), después de condenar enérgicamente tales actuaciones, solicitó al Secretario General la preparación con urgencia

⁸⁴ Artículo 4.1 del *Protocolo facultativo sobre la participación de niños en conflictos armados*, de 25 de mayo de 2000.

⁸⁵ Artículo 3, *ibid.*

⁸⁶ Artículo 8.2.b) xxvi) y 8.2.e) vii) del Estatuto de Roma, según se trate de un conflicto internacional o no, respectivamente.

⁸⁷ Doc. S/2005/72, de 9 de febrero, par. 121.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

de un plan de acción que estableciese un «mecanismo sistemático y general de vigilancia (...) con objeto de proporcionar información oportuna, objetiva, exacta y fidedigna sobre el reclutamiento y la utilización de niños soldados en contravención del derecho internacional aplicable y sobre las demás infracciones y abusos cometidos contra niños afectados por conflictos armados, a fin de tenerla en cuenta en la adopción de las medidas que procedan»⁸⁸.

En cumplimiento de esta solicitud, el Secretario General emitió un informe en febrero de 2005 conteniendo, además de información sobre la situación actual de la cuestión en los países más afectados, un amplio plan de acción en el sentido indicado. Entre las recomendaciones contenidas en su informe, y en lo que aquí interesa, conviene recoger su referencia a la C.P.I.: «Deberán adoptarse medidas concretas para lograr que se enjuicie cuanto antes a quienes hayan cometido crímenes de guerra contra los niños». Para lo cual, «la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Equipo Especial sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados y los equipos de tareas de vigilancia y presentación de informes pueden contribuir a este proceso proporcionando al Fiscal de la Corte Penal Internacional la información pertinente de que dispongan»⁸⁹.

De hecho, en el propio informe referido el Secretario General incluye sendos anexos con el listado de grupos armados y/o fuerzas armadas regulares que «reclutan o utilizan niños en las situaciones de conflicto armado», y en las que lamentablemente ocupan lugar destacado la República Democrática del Congo, donde hasta 9 grupos armados distintos —incluidas las Fuerzas Armadas del Estado— se encuentran en la lista, y Uganda, donde otros 3 grupos son citados, en especial el tristemente conocido como *Ejército de Resistencia del Señor*.

3.3.3. LA ACTUACIÓN CONTRA LOS ABUSOS Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL POR PARTE DE MIEMBROS DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE NACIONES UNIDAS.

Sin embargo, desgraciadamente la violación de derechos de la población más vulnerable, niños y mujeres fundamentalmente, no se limita a

⁸⁸ S/RES/1539 (2004), de 22 de abril, par. 2.

⁸⁹ Doc. S/2005/72, de 9 de febrero, par. 122.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

las partes en conflicto. Desde principios de 2004 comenzaron a salir a la luz gran número de denuncias sobre faltas de conducta de índole sexual contra el personal de MONUC. Y si bien este tipo de conductas no es en ningún caso novedoso⁹⁰, su número y el tipo de conductas denunciadas —explotación y abusos sexuales—, hicieron temer una generalización de tales comportamientos.

En efecto, como recoge el Secretario General en su informe de 9 de febrero de 2005: «En la República Democrática del Congo se presentó contra el personal militar y civil de mantenimiento de la paz un número elevado de denuncias de explotación y abuso sexuales de niñas y mujeres congoleñas. Hasta el momento se han tomado medidas disciplinarias contra 20 militares como resultado de un conjunto de investigaciones realizadas por las Naciones Unidas de esas denuncias. Además, las denuncias contra cinco civiles que realizaban tareas de mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo condujeron a una dimisión y a la detención de un civil en Francia por responsabilidad penal»⁹¹. Como tuvo que reconocer el propio Secretario General, «el problema es más grave y está más extendido de lo que se creía»⁹². De ahí que se hayan adoptado toda una serie de medidas para atajar en su raíz la cuestión, bajo la divisa de «tolerancia cero ante cualquier tipo de explotación o abuso sexual»⁹³.

La primera de estas medidas fue adoptada por el Secretario General ya en octubre de 2003: el *Boletín sobre medidas especiales para la protección contra la explotación y los abusos sexuales*, dirigido al personal de Naciones Unidas, incluidos los miembros de las operaciones de paz. En su Sección 3 se recuerda —puesto que era evidente su vigencia con anterioridad de la publicación del Boletín— la prohibición de la explotación y los abusos sexuales, la actividad sexual con niños —determinando expresamente que se consideran tales a los menores de 18 años—, el intercambio de dinero, trabajo, bienes o servicios por sexo, lo que incluye el intercambio por asistencia o ayuda de cualquier tipo; concluyendo que «están fuertemente desaconsejadas las relaciones sexuales entre el personal de Naciones Unidas y los beneficiarios de asistencia, puesto que se basan en una dinámica de desigualdad inherente

⁹⁰ *Vid.*, sobre esta preocupante cuestión, VACAS FERNÁNDEZ, F., «*El régimen jurídico del uso de la fuerza ...*», *op. cit.*, pp. 282-284.

⁹¹ Doc. S/2005/72, de 9 de febrero, par. 54.

⁹² *Ibid.*, par. 55.

⁹³ Doc. S/2005/79, de 9 de febrero.

3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONFLICTO

de poder, que mina la credibilidad e integridad del trabajo de Naciones Unidas»⁹⁴. Finalmente, en la Sección 4 del Boletín se hace especial hincapié en los deberes de los Jefes de Departamento, Oficinas y Misiones de Naciones Unidas, para prevenir, informar y erradicar este tipo de conductas.

Pero las denuncias efectuadas contra numerosos miembros de MONUC han decidido al Secretario General a tomar medias firmes e inmediatas para eliminar esas conductas, aplicadas en primer lugar en MONUC, pero que se están extendiendo a las demás operaciones de paz de Naciones Unidas. Entre ellas destacan: el establecimiento de una estricta política de no confraternización, la instauración de un toque de queda para los contingentes militares, la organización de amplias actividades de formación y concienciación para todo el personal de la Misión y la presentación de propuestas para mejorar el bienestar de los contingentes. Además, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha propuesto otras iniciativas de más amplio espectro:

“— Promulgación obligatoria del código de conducta para todo el personal de mantenimiento de la paz civil y militar, combinada con una aplicación rigurosa de las normas para hacer cumplir el código de conducta. Se hace especial hincapié en la responsabilidad personal de los directores y supervisores, tanto sobre el terreno como en la Sede.

— Asignación de nueva prioridad a las actividades de formación en todos los niveles, centrando la atención en la formación de concienciación previa al despliegue y la formación de orientación inicial en la misión, para inculcar a todos los nuevos miembros del personal sus responsabilidades morales, éticas y profesionales en el contexto de las circunstancias culturales y políticas particulares de cada misión.

— Activación de una red de coordinadores de misión para formular y aplicar mecanismos fiables de denuncia y seguimiento.

— Establecimiento sin demora de oportunidades de esparcimiento y bienestar que ofrezcan cauces adecuados para aliviar la tensión continuada que existe en las misiones sobre el terreno.

— Creación de una estrategia eficaz de comunicación vinculada a las metas y los objetivos generales de las operaciones de mantenimiento de la paz para recordarnos a todos los motivos por los que prestamos servicio»⁹⁵.

⁹⁴ Doc. ST/SGB/2003/13, de 9 de octubre, par. 3.2. d).

1. INTRODUCCION

En definitiva, se trata de un importante problema de enorme gravedad que va a obligar a modificar algunas de las reglas de conducta, sistemas de control y procedimientos de preparación de los miembros de las distintas operaciones de paz de Naciones Unidas. Porque, como con claridad ha afirmado el Secretario General, «no podemos tolerar ni un solo caso en que un miembro del personal de paz de las Naciones Unidas tome como víctimas a los seres más vulnerables de la humanidad. Conductas de ese tipo menoscaban gravemente la distinguida tradición de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, la voluntad de los Estados Miembros que aportan contingentes a las misiones de mantenimiento de la paz y la reputación y el honor de los miembros del personal de paz que han prestado servicio altruistamente y obedeciendo a los más altos propósitos durante decenios. Pero lo más importante de todo es que esa conducta infringe el fundamental ‘deber de diligencia’ que tiene el personal de paz de las Naciones Unidas con las propias poblaciones a las que se le encomiende proteger y servir»⁹⁶.

⁹⁵ Doc. S/2005/79, de 9 de febrero, pp. 3 y 4.

⁹⁶ *Ibid*, p. 1.

4. ¿QUIÉN ES QUIÉN?

Yoweri Museveni: Presidente de Uganda, tomó el poder en enero de 1986 tras una larga lucha de guerrillas primero contra Idi Amin Dada y, después, contra Milton Obote de quién fue ministro y los regímenes militares de Tito Okello y Lutwa Okello con el respaldo de los refugiados tutsis rwandeses. Tiene en la actualidad 60 años y es inteligente y activo. Heredó el país en una completa ruina y, gracias a su «peculiar modelo capitalista», consiguió una espectacular recuperación económica con tasas de crecimiento de hasta el 10%, lo que le permitió el respaldo del Banco Mundial y le convirtió en el aliado privilegiado de los EEUU en la zona. Instauró en su país un gobierno monolítico, sin partidos políticos, basado en la representación popular. En todo momento ha mantenido una participación activa y directa en las guerras de la región.

Paul Kagame: Verdadero hombre fuerte de Ruanda, ha ocupado diversos cargos políticos y militares desde la llegada al poder de los tutsis en 1994. De cultura anglosajona en un país francófono es descendiente en línea directa de la aristocracia tutsi. Alto y muy delgado, tiene el aspecto de un profesor de universidad. Austero, discreto y eficiente, ha demostrado ser el estratega y líder militar más destacado de todas las guerras que se tratan en este libro. Salió con sus padres de Ruanda a los cuatro años tras la revolución hutu de 1959. Pasó la mayor parte de su infancia en los campos de refugiados tutsis de Uganda. En 1979, junto a Fred Rwigyema el fundador del FPR, militó en las filas del NRA de Museveni y participó en la guerrilla que llevó a éste al poder. Ocupó después cargos de responsabilidad en el gobierno ugandés. En el marco de la cooperación militar entre Uganda y EEUU perfeccionó sus conocimientos en Fort Leavenworth, Arkansas, donde se encontraba el 1 de octubre de 1990 cuando comenzó la invasión tanto tiempo esperada. Regresó

4. ¿QUIÉN ES QUIÉN?

inmediatamente a Uganda y se dirigió al frente dentro de Rwanda para sustituir en la jefatura de la guerrilla a Fred Rwigyema, muerto el 2 de octubre en las primera refriega con el Ejército rwandés. Apoyado en una disciplina sin fisuras de sus subordinados, ha aplicado los métodos de su maestro Museveni en el maquis ugandés, consistentes en dejar deteriorarse la situación para debilitar al máximo al adversario y después alternar ataques militares y negociaciones, sin grandes concesiones al enemigo.

Pierre Buyoya: De etnia tutsi, nacido en Bururi en 1949 y formado en la academia militar de Bruselas accede a la presidencia de Burundi tras el golpe de Estado de 1987. De un perfil más moderado que otros líderes políticos tutsis, gobernó apoyándose en una base regional amplia. En 1989 inició un proceso de reformas institucionales. Supo adaptarse a las situaciones complejas y cambiantes de su país lo que le permitió mantenerse en el poder hasta 2003 con un lapso entre 1993 y 1996. En la última etapa en el poder dedicó sus mayores esfuerzos a combatir a las guerrillas hutu.

Sese Seko (Joseph-Désiré) Mobutu: De etnia ngwandis, nació en Gbadolite, provincia de Ecuador en 1930. Sirvió en el ejército colonial de 1950 a 1956, año en el que parte a Bélgica para continuar sus estudios universitarios. En 1957 se adhiere al Movimiento Nacional Congoleño de Lumumba, del que llega a ser su hombre de confianza. Tras la independencia del Congo en 1960, entra en el gobierno de Lumumba. En 1965 da un golpe de Estado y se hace con el poder. Fue presidente del Zaire desde esa fecha hasta la conquista de Kinshasa por Kabila en 1997. Fue un hábil político que supo mantenerse en el poder utilizando las divisiones de sus adversarios o la represión a la oposición interna, eliminando o integrando en su gobierno a sus detractores. La alianza con Occidente durante la guerra fría y el discurso de autenticidad africana fueron los dos pilares de su política. En el régimen de Mobutu, cuya fortuna se cifraba en miles de millones de dólares, la corrupción y el nepotismo estaban generalizados. La caída del comunismo, el desastre económico y el despertar de la oposición debilitaron la posición de Mobutu que fue perdiendo desde 1990 los aliados de antaño. Murió de enfermedad en 1997 poco después de perder el poder.

Laurent-Désiré Kabila: Luba katangués, fue lumumbista de la primera generación, se incorporó a la guerrilla rebelde marxista y recibió formación revolucionaria en China. Combatió en sucesivos intentos al régimen de

4. ¿QUIÉN ES QUIÉN?

Mobutu. En el año 1965 tuvo contactos con el Che Guevara. En 1967 creó el Partido de la Revolución del Pueblo que recibió algunos apoyos de Cuba y la URSS. Pasó décadas casi desaparecido entre Zaire, Tanzania y Uganda negándose a cualquier acercamiento con el poder mobutista. En octubre de 1996 reaparece en un contexto totalmente diferente, el AFDL, creado por Uganda y Ruanda para dar a su ofensiva militar contra los campos de refugiados en el este del Zaire una fachada política de dimensión zaireña. De portavoz, por ser políglota y el más anciano de los líderes de la rebelión, este histórico activista congolés pasó a presidente del AFDL y se le confió la dirección del movimiento y la misión de llevar a cabo la guerra sucia. Astuto y oportunista, supo capitalizar gracias a su carisma el descontento antimobutista ganando relevancia con cada éxito de la gran coalición tutsi que le sustentaba. Sin embargo, en cuanto se hizo con el poder en Kinshasa en la primavera de 1997 se fue alejando de sus antiguos aliados y llevó a cabo una política errática de reminiscencias lumumbistas y revolucionarias.

Joseph Kabila: un hombre sin apenas biografía, cuyos únicos rasgos destacables eran su juventud, su circunspección y su perfil enigmático, es el mayor de la decena de hijos tenidos con sus tres esposas por Laurent-Désiré Kabila. Recibió educación escolar en Tanzania, instrucción militar en Rwanda y una incipiente formación universitaria en Uganda antes de venir a finales de 1996 al entonces Zaire en las filas de la Alianza de Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo-Zaire (AFDL) que encabezaba su padre. Se sugiere que desempeñó importantes funciones de enlace en Kisangani entre los rebeldes congoleños y los gobiernos de Uganda y Rwanda. En abril de 1998 Joseph fue enviado a China para recibir instrucción militar durante un trimestre y a la vuelta le fue conferido el galón de general y el despacho de jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra. Tiene perfil lingüístico poco acorde con la realidad congoleña francófona con un buen desenvolvimiento en los idiomas inglés y swahili, limitado en francés y desconoce el lingala, lengua bantú comúnmente hablada en el área de Kinshasa y en el Bajo Congo. Tras la muerte de su padre, el 16 de enero de 2001, el día 17 fue elevado a la jefatura del Estado en funciones como cabeza del Gobierno y las FAC. Desde la cumbre del 15 de febrero de los jefes de Estado y cabezas de facción signatarios de los acuerdos de Lusaka, que significó el debut de Joseph Kabila en la escena diplomática regional y la revitalización de los compromisos, éste insistió en que estaba listo para hacer concesiones sobre el terreno que facilitaran el diálogo.

4. ¿QUIÉN ES QUIÉN?

Ernest Wamba dia Wamba: Oriundo del Bajo-Congo es un prestigioso Catedrático de Historia de Africa marxista y afrocentrista. Oponente de Mobutu, desde 1965 se vio obligado a vivir en el exilio en Tanzania. Apoyó a Kabila tanto en el momento en que inició la guerra de liberación como en el periodo en el que conquistó Kinshasa. Fue también uno de sus primeros críticos a quién acusó de practicas dictatoriales y confiscación del poder. Presidente del RCD, rama política de la rebelión anti-Kabila impulsada por Ruanda y Uganda, terminó teniendo grandes diferencias con la política de Ruanda lo que le llevó a la escisión con apoyo de Uganda del RCD-ML con base inicialmente en Kisangani.

Jean-Pierre Bemba: Hijo de Bemba Saolona, presidente de las pequeñas y medianas empresas en el régimen mobutista, este hábil dirigente político, es líder del MLC el segundo movimiento rebelde contrario a Kabila. Ampliamente financiado por los barones del mobutismo este nuevo frente contaba con la ventaja de ser una guerrilla exclusivamente congoleesa. Implantado en la provincia de Ecuador y zonas próximas del noroeste de la RDC, el MLC está respaldado políticamente por Uganda que es partidario de una solución negociada y vinculada a fuerzas congoleesas afines. Con una fuerza reducida y eficaz J.P. Bemba ha sido capaz de mantener el control sobre un territorio relativamente extenso.

Milicia Interahamwe: Milicias hutu ruandesas procedentes en su origen de las juventudes del partido MRND (partido único creado en 1975 por el presidente Habyarimana en el poder en Ruanda hasta 1994) a las que después del asesinato del presidente Habyarimana se sumaron las juventudes de los otros dos principales partidos hutu, PSD y MDR. Tristemente célebres por su protagonismo durante el genocidio rwandés de 1994, tuvieron que huir a Zaire como consecuencia de la toma del poder de los tutsis en Ruanda. Junto con el antiguo Ejército hutu ruandés (FAR) constituyeron una fuerza militar que se opuso con tenacidad al poder tutsi en las dos guerras del Congo.

Banyamulengues: tutsis congolesees de habla kinyaruanda llegados a la región de Kivu sur, montañas mulenge, a finales del siglo XIX y a quienes el Zaire negaba la nacionalidad desde 1981. Algunos de sus jóvenes fueron reclutados por el FPR para combatir en la guerra civil de Ruanda junto a sus hermanos tutsi ruandeses. Allí adquirieron experiencia militar

4. ¿QUIÉN ES QUIÉN?

y establecieron contactos con el poder tutsi. Al deteriorarse la convivencia en la región del Kivu como consecuencia de las guerras civiles de Ruanda y Burundi de principios de los 90, la comunidad banyamulenge tomó la vía militar con el apoyo de sus aliados de Ruanda, Uganda y Burundi que los utilizaron como vanguardia de la ofensiva de otoño-invierno de 1996. Una vez dominada la región del Kivu por las fuerzas afines a Ruanda y Uganda los banyamulengues adquirieron una preeminencia política que a su vez creó rechazo en las demás etnias locales del Congo.

Banyaruandas: comunidad de origen ruandés, en su mayoría tutsi, llegados a la región del Kivu Norte a lo largo del siglo XX traídos por los colonizadores belgas para trabajar en las plantaciones. Este grupo étnico consiguió con el tiempo una posición dominante en el ámbito económico que produjo una importante rivalidad (con estallidos de violencia) con otras etnias de la región que les consideraban extranjeros. La avalancha de refugiados hutu producida como consecuencia de la guerra civil de Ruanda reforzó a la facción anti-tutsi que terminó expulsando a muchos de ellos de la región. Ruanda integró a muchos banyaruandas en la fuerza que luchó primero contra Mobutu y después contra Kabila.

UNITA: Unión Nacional para la Independencia Total de Angola es la organización político-guerrillera fundada por Jonás Savimbi en 1966 que con base étnica en las tierras ovimbundu y, en general, en las comunidades campesinas negras del interior, hostiles a las élites negras y mulatas de la costa, en las que el MPLA (en el poder) reclutaba sus cuadros. Este movimiento ha estado activo desde su fundación, dominando extensas partes del país, y contando con una buena organización y una de las mejores fuerzas militares del África subsahariana. El comercio ilegal de diamantes ha contribuido en gran medida a sostener esta guerrilla. Durante la era de Mobutu contaba con el apoyo del Zaire donde tenía bases sobre las que replegarse. Al iniciarse la guerra en 1996 apoyó a Mobutu y combatió a L. Kabila. La participación más o menos activa del gobierno de Angola en las guerras del Congo ha estado condicionada por su rivalidad con la guerrilla de UNITA.

May May: milicias congoleñas de muy distinta procedencia vinculadas a etnias o intereses locales que se opusieron al dominio del este del Zaire por parte de la coalición tutsi y sus aliados regionales. Kabila se apoyó en

4. ¿QUIÉN ES QUIÉN?

ellas para crear núcleos de resistencia en la retaguardia de los movimientos rebeldes opuestos a él.

AFDL: Una heterogénea coalición de opositores políticos y tribales creada en 1996 por el gobierno tutsi de Ruanda y su aliado ugandés para dar a la conquista del este del Zaire una fachada política zaireña. Inicialmente no tenía otro elemento común que su oposición al poder de Mobutu. Este movimiento liderado por Laurent D. Kabila creció espectacularmente y en seis meses se hizo con el poder en Kinshasa.

RCD: Movimiento rebelde impulsado inicialmente por Ruanda y Uganda en el verano de 1998 para dar consistencia política a su ofensiva en la segunda guerra del Congo. Este movimiento rebelde se dividió posteriormente en tres bloques el MLC pro-ugandés, el RCD-ML o de Kisangani también pro-ugandés y el RCD Goma controlado por Ruanda.

5. CRONOLOGÍA

- 1959 Revolución social (antitutsi) ruandesa.
- 1960 Independencia del Congo.
- 1960-1963 Guerra de Katanga en Congo.
- 1961 Proclamación de la República en Ruanda.
- 1962 Independencia de Ruanda y Burundi.
- 1965 Golpe de Estado que lleva al general Mobutu al poder en Zaire.
- 1966 Golpe de Estado del coronel Micombero (tutsi) en Burundi, proclamación de la República.
- 1972 Matanzas de 200.000 hutus en Burundi.
- 1973 Golpe de Estado del presidente Habyarimana (hutu) en Ruanda.
- 1986 Lega al poder en Uganda el presidente Yoweri Museveni.
- 1987 Nace en Uganda el FPR.
- 1990-1994 Guerra civil en Ruanda. Intervención de fuerzas francesas, belgas y zaireñas.
- 1992 Gobierno de coalición en Ruanda y negociaciones de Arusha.
- 1993 Acuerdos de Arusha V, despliegue de UNOMUR (agosto), despliegue de la UNAMIR (octubre) y salida de las fuerzas francesas de Ruanda (diciembre).
- 1993 Elecciones democráticas en Burundi, presidente Melchor Ndadaye (hutu). Asesinato del presidente y matanzas de tutsis.
- 1994 Derribo del avión en que viajaban los presidentes de Ruanda y Burundi (6 de abril). Genocidio ruandés (abril-junio). Operación Turquesa.

5 CRONOLOGÍA

- 1996 Golpe de Estado del general Buyoya (tutsi) en Burundi.
- 1996-1997 1ª guerra de la República Democrática del Congo, guerra de liberación.
- 1997 Las fuerzas rebeldes entran en Kinshasa (mayo), Mobutu abandona el poder en favor de Laurent D. Kabila, Zaire cambia su nombre por República Democrática del Congo.
- 1998-2002 2ª guerra de la República Democrática del Congo, 1ª gran guerra africana.
- 1998 Acuerdos de alto el fuego de Lusaka (julio-agosto).
- 2001 Asesinato de Laurent D. Kabila (enero).
- 2001 Acuerdo de paz para Burundi.
- 2002 Muerte de Jonas Sabimbi líder de la guerrilla angoleña de UNITA. (febrero)
- 2002 Salida de las tropas extranjeras y Acuerdo de Pretoria (diciembre) para la transición en la RDC.
- 2003 Operación Artemisa de la UE liderada por Francia en Ituri (junio-sep).
- 2003 Pierre Buyoya (tutsi) cede el poder en Burundi pacíficamente a Domitién Ndayizeye (hutu).

6. DOCUMENTACIÓN

- *S/RES/846 (1993), de 22 de junio*: crea UNOMUR, que se desplegará en el lado ugandés de la frontera con Ruanda, con el mandato de «vigilar la frontera entre Uganda y Ruanda» con la intención de observar el potencial tránsito de armas, municiones y cualquier otro tipo de material con fines militares a través de la frontera.
- *Acuerdo de Paz de Arusha, de 4 de agosto de 1993* —*vid. doc. S/26350, de 24 de agosto de 1993*—: firmado por el Presidente de Ruanda, General de división Juvenal Habyarimana, y por el Presidente del Frente Patriótico Ruandés, Coronel Alexis Kanyarengwe. Consta de 6 protocolos adicionales: Acuerdo de cesación del fuego, Protocolo de acuerdo sobre el régimen de derecho, Protocolos de acuerdo sobre la coparticipación en el gobierno, Protocolo de acuerdo sobre la repatriación de refugiados rwandeses y el reasentamiento de personas desplazadas, Protocolo de acuerdo sobre la integración de las fuerzas armadas de las dos partes y Protocolo de acuerdo sobre cuestiones diversas y disposiciones finales.
- *S/RES/872 (1993), de 5 de octubre*: crea UNAMIR y decide integrar en ella, aunque de manera autónoma, a UNOMUR —la cual dejará de funcionar definitivamente en septiembre de 1994—. Determina el siguiente mandato de UNAMIR: contribuir a la seguridad de Kigali, supervisar el alto el fuego, contribuir a la limpieza de minas, supervisar el proceso de repatriación de refugiados, ayudar en la coordinación de las tareas de asistencia humanitaria e investigar los incidentes que se produzcan en relación al Acuerdo de paz.
- *S/RES/912 (1994), de 21 de abril*: inmediatamente posterior al choque del avión presidencial, reduce el mandato y los efectivos de UNAMIR.

6 DOCUMENTACIÓN

- *S/RES/918 (1994), de 17 de mayo*: expresa su preocupación por el éxodo masivo de refugiados y subraya que la matanza de un grupo étnico con la intención de destruirlo es un crimen punible en virtud del Derecho Internacional. Determina que la situación constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales e impone, con base en el Capítulo VII de la Carta, un embargo de armas y material conexo a Ruanda.
- *S/RES/929 (1994), de 22 de junio*: autoriza, con base en el Capítulo VII, una operación multinacional —Operación Turquesa— con objetivos humanitarios para cuyo cumplimiento se le autorizó a usar «todos los medios necesarios».
- *S/RES/935 (1994), de 1 de julio*: crea una Comisión de expertos para que investigue e informe de las violaciones graves de Derecho Internacional humanitario perpetrados en Ruanda, incluidos los actos de genocidio; calificación que aparece aquí expresamente por primera vez.
- *S/RES/955 (1994), de 8 de noviembre*: crea el Tribunal Penal Internacional para Ruanda con el fin de enjuiciar a los responsables de genocidio y de otras graves violaciones del Derecho Internacional humanitario. En su anexo aprueba el Estatuto del Tribunal.
- *S/RES/1011 (1995), de 16 de agosto*: levanta el embargo de armas a Ruanda.
- *S/RES/1029 (1995), de 12 de diciembre*: decide la terminación de UNAMIR.
- *S/RES/1050 (1996), de 8 de marzo*: establece una Oficina de Naciones Unidas en Ruanda.
- *Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, de 23 de julio de 1999* —doc. S/1999/815, de 23 de julio—: firmado por Angola, República Democrática del Congo, Namibia, Ruanda, Uganda y Zimbabwe, en el que, entre otras cosas, y para la implementación del Acuerdo, solicita la presencia en la zona de una operación de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas.
- *S/RES/1258 (1999), de 6 de agosto*: en la que se autoriza el despliegue de un grupo militar de enlace de Naciones Unidas que ayude a perfilar el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo.
- *S/RES/1279 (1999), de 30 de noviembre*: establece la Misión de Observadores de Naciones Unidas en el Congo (MONUC) con el

siguiente mandato: establecer enlace con la Comisión Militar Mixta y prestarle asistencia técnica, proporcionar información sobre las condiciones de seguridad, planificar la observancia del alto el fuego y mantener los enlaces con las partes en el conflicto.

- *S/RES/1291 (2000), de 24 de febrero*: amplía el mandato y los efectivos de MONUC hasta los 5.357 efectivos militares y 500 observadores y autoriza a los miembros de la operación, con base en el Capítulo VII de la Carta, a adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los civiles en las zonas de despliegue.
- *S/RES/1304 (2000), de 16 de junio*: exige la retirada de las tropas de Uganda y Ruanda del territorio de la República Democrática del Congo.
- *Acuerdo de Paz y Reconciliación en Burundi, Arusha, 28 de agosto de 2000*: formado por cinco protocolos, cinco anexos y dos apéndices, que establecen las condiciones del proceso de paz en Burundi. Destacan los protocolos sobre democracia y el buen gobierno, paz y seguridad para todos, y reconstrucción y desarrollo del país.
- *Acuerdo de Pretoria, de 30 de julio de 2002* —doc. S/2002/914, anexo—: entre la República Democrática del Congo y Ruanda, por el que éste último país acuerda retirar sus tropas del territorio de la República Democrática del Congo y se establecen una serie de medidas para cooperar y normalizar las relaciones entre los dos Estados.
- *Acuerdo de Luanda, de 6 de septiembre de 2002*: entre la República Democrática del Congo y Uganda, por el que éste último país acuerda retirar sus tropas de territorio de la República Democrática del Congo y se establecen una serie de medidas para cooperar y normalizar las relaciones entre los dos Estados.
- *S/RES/1445 (2002), de 4 de diciembre*: adapta el mandato de la MONUC a los Acuerdos de Pretoria y Luanda y amplía los efectivos de la operación hasta 8.700 miembros.
- *Acta Final de las negociaciones políticas intercongolesas, Sun City (Sudáfrica), 2 de abril de 2003*: conformada por el conjunto de acuerdos que constituyen un programa general para restablecer la paz y la soberanía nacional durante un período de transición de dos años. Estos acuerdos incluyen el *Acuerdo Global sobre la transición en la República Democrática del Congo* —firmado el 17 de diciembre de 2002 en Pretoria—, la *Constitución de transición*, el *Memorando sobre asuntos militares y de seguridad* —adoptado en Pretoria el 6

6 DOCUMENTACIÓN

de marzo de 2003—, y las 36 resoluciones aprobadas por el diálogo intercongolesino en la última ronda negociadora en Sun City.

- *Constitución de transición de la República Democrática del Congo, de 4 de abril de 2003.*
- *S/RES/1484 (2003), de 30 de mayo:* base jurídica para el despliegue de la primera operación de paz de la Unión Europea, la *Operación Artemis*, que se desplegó en la zona de Bunia, República Democrática del Congo, entre el 1 de junio y el 1 de septiembre.
- *S/RES/1493 (2003), de 28 de julio:* amplió el mandato de MONUC, aumentó sus efectivos militares hasta 10.800 miembros e impuso un embargo de armas y asistencia militar a las regiones de Ituri y Kivu Norte y Sur de la República Democrática del Congo.
- *S/RES/1545 (2004), de 21 de mayo:* establece la *Operación de Naciones Unidas en Burundi* (ONUB), con la misión genérica de facilitar y supervisar la aplicación del Acuerdo de Paz y Reconciliación en Burundi.
- *S/RES/1565 (2004), de 1 de octubre:* reordena el mandato de MONUC ampliando sus efectivos hasta los 16.700 miembros.
- *S/RES/1596 (2005), de 18 de abril:* extiende el embargo de armas y de asistencia militar a todo el territorio de la República Democrática del Congo e impone la congelación de fondos y otros activos financieros y recursos económicos de las personas que actúen en contravención del embargo señalado.

Vid. también los siguientes sitios *web*:

- Corte Penal Internacional: <http://www.icc-cpi.int/>
- Misión de Observadores de Naciones Unidas para el Congo — MONUC-: www.un.org/spanish/Depts/dpko/monuc/index.html
- Misión de Observadores de Naciones Unidas en Uganda y Ruanda — UNOMUR-: www.un.org/Depts/dpko/dpko/co_mission/unomur.htm
- Misión de Asistencia de Naciones Unidas a Ruanda —UNAMIR-: www.un.org/Depts/dpko/dpko/co_mission/unamir.htm
- Operación de Naciones Unidas en Burundi —ONUB—: <http://www.un.org/spanish/Depts/dpko/onub/>
- Operación de Naciones Unidas en el Congo —ONUC—: www.un.org/Depts/DPKO/Missions/onuc.htm
- Operaciones de la U.E.: <http://ue.eu.int/showPage.asp?id=268&lang=es&mode=g>
- Tribunal Penal Internacional para Ruanda: www.ictt.org

7. BIBLIOGRAFÍA

ADELMAN, H. (ed.), *The paths of a genocide*, New Brunswick, New Jersey, 1999.

ATLAN, C., «Introduction à la crise rwandaise. Des origines du conflit aux premières interventions internationales», en *Operations des Nations Unies. Leçons de terrain*, Fondation pour les Etudes de Defense, Paris, 1995, pp. 175-186.

BELTRÁN MONTOLIU, A., *Los tribunales penales internacionales ad hoc para la Ex Yugoslavia y Ruanda: organización, proceso y prueba*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2003.

BOTTIGLIERO, I., «Il rapporto delle Commissione di Esperti sul Ruanda e l'istituzione di un tribunale internazionale penale», 49 *Comunità Internazionale* 760 (1994).

CONDORELLI, L. (ed.), *Les Nations Unies et le droit international humanitaire*, A. Pedone, Paris, 1996.

DAVID, E. (ed.), *Tribunal pénal international pour le Rwanda: recueil des ordonnances, décisions et arrêts; 1995-1997*, Bruylant, Bruxelles, 2000.

DWAN, R. & GUSTAVSSON, M., «The volatility of intra-state conflict», *SIPRI Yearbook*, 2004, pp. 109-113.

GIL GIL, A., *Derecho penal internacional: especial consideración del delito de genocidio*, Tecnos, Madrid, 1999.

GUEDÁN, M. & MATALA, T., «Congo: en busca del acuerdo global», 92 *Política Exterior* 137 (2003).

JONES, J.R. W. D. (ed.), *The Practice of the International Criminal Tribunals for the former Yugoslavia and Rwanda*, Transnational Pub., New York, 1998.

LEMARCHAND, R., *Rwanda and Burundi*, Praeger Publishers, New York-Washington-London, 1970.

7 BIBLIOGRAFÍA

KABUNDA, M., «El Congo después de Kabila. Perspectivas de paz», 80 *Política Exterior* 29 (marzo-abril 2001).

KARHILO, J., «Case study on peacekeeping: Rwanda», *SIPRI Yearbook*, 1995, pp. 100-116.

KLEINE-AHLBRANDT, S. T. E., «The protection gap in the international protection of internally displaced persons: the case of Rwanda», Institut Universitaire de Hautes Etudes Internationales, Université de Genève, Genève, 1996.

KUPERMAN, A. J., «El genocidio de Ruanda, una reconsideración», 74 *Política Exterior* 131 (2000).

MAISON, R., «Le crime de génocide dans les premières jugements du Tribunal Pénal international pour le Rwanda», 103 *Revue Générale de Droit International Publique* 129 (1999).

MOUTON, J. D., «La crise ruandaise de 1994 et les Nations Unies», 40 *Annuaire Français de Droit International*, 214 (1994).

MUBIALA, M., «Le tribunal international pour le Rwanda: vraie ou fausse copie du Tribunal pénal international pour l'ex-Yugoslavie», 99 *Revue Générale de Droit International Publique* 929 (1995).

MUBIALA, M., «Les Nations Unies et la crise des réfugiés rwandais», 29 *Revue Belge de Droit International* 493 (1996).

NACIONES UNIDAS, *The Blue Helmets. A Review of United Nations Peace-keeping*, United Nations Pub., New York, 3ª ed., 1996, pp. 339-374.

NGIJOL, G., *Autopsie des génocides rwandais, burundais et l'ONU: la problématique de la stabilité dans les pays de la région des Grands Lacs*, Présence Africaine, Paris, 1998.

OUGUERGOUZ, F., «La tragédie rwandaise du printemps 1994: quelques considérations sur les premières réactions de l'organisation des Nations Unies», 100 *Revue Générale de Droit International Publique* 149 (1996).

PORTEOUS, T., «L'évolution des conflits en Afrique subsaharienne», *Politique Etrangère*, 2/2003, pp. 307-320.

RAPER, M., «Ruanda: 10 años después», 99 *Política Exterior* 51 (2004).

RUFIN, J.-Ch., «L'ONU au Rwanda. Synthèse des échanges», en *Operations des Nations Unies. Leçons de terrain*, Fondation pour les Etudes de Defense, Paris, 1995, pp. 191-199.

SEYBOLT, T. B., «The war in the Democratic Republic of Congo», *SIPRI Yearbook*, 2000, pp. 59-75.

7 BIBLIOGRAFÍA

TOUMI, M., «Remarques de terrain sur l'action de l'ONU au Rwanda», en *Operations des Nations Unies. Leçons de terrain*, Fondation pour les Etudes de Defense, Paris, 1995, pp. 223-243.

UMUTESI, M.-B., *Huir o morir en el Zaire. Testimonio de una refugiada ruandesa*, trad. Ramón Arozarena, ed. Milenio, Lleida, 2002.

WILLIAMS, R., «National defence reform and the African Union», *SIPRI Yearbook*, 2004, pp. 231-249.